

Sección Judicial

REMATES

CABALEIRO MIGUEL ANGEL OSVALDO S/QUIEBRA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 22 - Avda. Callao 635, piso 5°, CABA, hace saber por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que en los autos: "Cabaleiro Miguel Angel Osvaldo s/Quiebra", expte. N° 631/2016, que el martillero Juan Martín Milavec, CUIT 20259409013 rematará el día MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:30 HORAS en punto en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures N° 545 de CABA, el 50 % indiviso a nombre del fallido Miguel Ángel Cabaleiro, un lote de terreno situado en la calle Aberastain N° 3750 entre Matanza y Boulevard de los Italianos, del partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 20, Manzana G, Matricula 48.220 en el estado en que se encuentra y sea exhibido. Según constatación de fecha 26 de abril de 2022. Se trata de un inmueble ocupado por la Sra. María Rosa García con DNI 11.675.583 (sin exhibir documento alguno) y me informa que es divorciada del Sr. Miguel Ángel Cabaleiro y que vive en el inmueble en calidad de dueña. El Mismo consta de dos habitaciones, un baño cocina comedor, Patio Garage en regular estado de conservación. Base: U\$S 21.000 (podrá efectuarse el pago tanto de la seña como el saldo de precio en pesos al tipo de cambio comprador del denominado dólar MEP al cierre del día anterior a la fecha de la subasta), Seña: 30%, Comisión: 3 % + IVA y 0,25 % (Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). Sellado de ley. Todo a cargo del comprador. El IVA por la presente compraventa no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Al contado en dinero efectivo y al mejor postor. Para concurrir al remate el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Tramites: Turnos registro y deberá presentarse el día de la subasta con el formulario que indica el sitio aludido. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes de acreditada la integración de saldo de precio. No se admite la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (Art. 584 CPR). El inmueble será exhibido el día 15 de mayo de 2023 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2023. Juan P. Zemme. Secretario.

may. 4 v. may. 5

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ MAURICIO ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de San Isidro, Juzgado a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo y de la Dra. Lorena Beatriz González, sito en Ituzaingó N° 340, 7° piso, San Isidro, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gomez Mauricio Alejandro y Otro/a s/Ejecución Prendaria", (expte. N° SI -57667-2017), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Chevrolet, modelo: Classic 4 P LS Pack 1.4N, tipo: Sedan 4 puertas, motor: Chevrolet N° GJBM33110 chasis: Chevrolet N°8AGSC1950GR134543, gris oscuro, naftero, año: 2016, dominio: AA058RA, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 31/5/2023 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 13/6/2023 A LAS 10 HS. Exhibición: 18/5/2023 de 10:00 a 14:00 hs. en el depósito de la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://youtu.be/PTc0wxBHXIA> Base: \$108.994. Depósito de garantía: \$5.500. Comisión: 10 % con más el 10 % de

la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. No se admite la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro. Cuenta N° 888417/5, CBU N° 0140136927509988841755, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 04/07/2023 a las 10:00 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y del saldo de precio. Deudas al 10/3/2023: Patentes ARBA: \$105.569,20. Infracciones PBA: No registra y CABA: \$15.438. Se hace saber que solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el art. 43 de la Ley 12.962, quedan a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes e infracciones que pudieran gravar el rodado al momento de la toma de posesión. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-30112792-9. San Isidro, abril de 2023.

may. 3 v. may. 4

COLCAR MERBUS S.A. C/OTHAATCEGUY GABRIEL HERIBERTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 Sec. Única del Dep. Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en 29 de Septiembre N° 1890 comunica en autos: "Colcar Merbus S.A. c/Othatceguy Gabriel Heriberto s/Ejecución Prendaria", expte. N° 31.987, que el martillero Pablo R Hiriart, CMCPST 3535; CUIT 20-14375653-1, domicilio electrónico 20143756531@cma.notificaciones, IVA responsable Inscripto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica un rodado dominio HXW - 283 marca: Mercedes Benz tipo: Sedan 4 ptas. modelo: E 280 Elegance motor: Mercedes Benz N° motor: 27294331024689 chasis: Mercedes Benz N° chasis: WDBUF54X49B373918 año: 2009. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HS. Base \$400.000. Deudas por patentes en la Municipalidad de Lanús al 23/9/2021 \$191.936,90 e infracciones \$9.463,50. Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604) finalizando el 12 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital la suma equivalente al 10 % de la base de la subasta, es decir \$20.000 en concepto de depósito de garantía conforme lo dispuesto por el art. 22 del Ac. 3604 Anexo. I, suma que para quien resulte en su oportunidad adjudicatario del bien, operará como seña. La devolución de la suma depositada en concepto de garantía se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del CPC. Comisión 10 % más IVA con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. Las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor que gravan al bien deberán ser soportadas por el adquirente en subasta. Gastos de inscripción a cargo del adquirente; Se permite la compra en comisión (arts. 582 CPCC; 21, 3° párrafo, Ac. 3604/12), el usuario deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, se realizará el día 21 de junio de 2023 a las 13:00 hs. y su supletoria para el día 13 de julio de 2023 a las 13:00 hs. No se permite la cesión del acta de adjudicación. Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del saldo de precio, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.- y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta Asimismo deberá presentar el comprobante de depósito del 10% en concepto de honorarios (con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales). Celebrada la audiencia de adjudicación, como ella importará la aprobación de la subasta, el martillero deberá suscribir el boleto de compraventa con el comprador, éste último depositará dentro del quinto día de celebrada la audiencia de adjudicación el saldo de precio en la cuenta de autos sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. La inasistencia a la audiencia de adjudicación importará la aplicación inmediata del art. 585 del CPC. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 - según Ley 14.238 - del CPCC.- Aprobada la subasta y abonado el saldo del precio se dispondrá la entrega del bien subastado y se dispondrá la inscripción en el Registro respectivo, cuyo costo correrá por su cuenta. La exhibición del vehículo se realizará de manera presencial los días 8 y 9 de mayo de 2023 de 10:00 a 12:00 hs., en la avenida Gaona (Colectora Norte) y Galileo Galilei, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Lanús en la cuenta de autos N° 5063-027-05295625, CBU: 0140035927506352956253. Mayor información con el martillero al tel. 1149861809. Lanús, 2023. De Pascual Leonardo. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 4

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RAMIREZ TAMARA S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de San Isidro, Juzgado interinamente a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaria Única a cargo de las Dras. María Cecilia Gallardo y Lorena Beatriz González, sito en

Ituzaingó N° 340, 7° piso, San Isidro, pcia. de Bs. As, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ramirez Tamara s/Ejecución Prendaria", (expte. N° SI -23054-2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Volkswagen, modelo: Gol Trend 1.6 GP, tipo: Sedan 5 puertas, motor: Volkswagen N° CFZM80656 chasis: Volkswagen N° 9BWAB45U2ET108097, gris, naftero, año: 2014, dominio: NLN155, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 7/6/2023 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 22/6/2023 A LAS 10 HS. Exhibición: 29/5/2023 de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs., en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/sAs96rRyDTI>. Base: \$454.250. Depósito de garantía: \$23.000. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. Se admite la compra en comisión. Se encuentra prohibida la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro cuenta N° 027-891798-2, CBU N° 0140136927509989179820, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 7/7/2023 a las 10:00 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de Ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y del saldo de precio. Deudas al 18/4/2023: Patentes Arba: \$295.759. Infracciones PBA y CABA: No registra. Se hace saber que solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el art. 43 de la Ley 12.962, quedan a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes que pudieran gravar el rodado al momento de la toma de posesión. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 24-32956454-8. Maria Cecilia Gallardo, Secretario. San Isidro, 28 de abril de 2023.

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALMADA ELIANA NOELIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto L. Valentini, Entre Ríos 2929, Piso 1° y 2°, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Ovalo S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Almada Eliana Noelia y Otros s/Ejecución Prendaria", (Expediente N° LM 17755/2018), el martillero Mariano M. Espina Rawson, (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Ford Modelo: KA FLY Plus 1.0L Tipo Sedán, 3 puertas, Motor Ford N° CBR1E011003, Chasis Ford N° 9BFZK53B8EB011003, Color: blanco, naftero, año 2014, dominio NYF113, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29/5/2023 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 9/6/2023 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 17/5/2023 de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/6F509Wenu7A>. Sin base: Precio de reserva: \$700.000 monto por debajo del cual no podrá adjudicarse el rodado. Depósito en garantía: \$35.000. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de I.V.A. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del saldo del precio, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Se hace saber que, si participan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, ésta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva, ni de los derechos que mediante el acta de subasta se adquieren, todo ello bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 C.P.C.C. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de La Matanza, Cuenta N° 5120-027-5928270, CBU 0140042727512059282706, Audiencia de adjudicación: 26/6/2023 a las 9:00 hs. Deudas al 20/4/2023: ARBA: \$111.003,60. Infracciones: (prov. de Bs. As.), \$32.818,50 y (G.C.B.A.) \$585,43. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. CUIT Deudor: 27-35137628-2. Por informes, consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. La Matanza, 2023.

may. 4 v. may. 5

LAIUPPA DELIA ROSA C/ROSALES SANDRA CORAL S/COB. HONORARIOS SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Dos de Ba. Bca, Sec. Única del Dpto. Judicial Ba. Bca, hace saber que la Martillera Salvucci Jimena, Col. N° 1713, en autos: "Laiuppa Delia Rosa c/Rosales Sandra Coral s/Cob. Honorarios" expte. 221326; subastará electrónicamente los derechos y acciones que le corresponden a Sandra Coral Rosales en los autos caratulados "Sanchez Eduardo Antonio Sol. a Rosales Sandra Coral s/Divorcio por Presentación Unilateral". Núm. 218.516", sin base, al contado y al mejor postor. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 01/06/2023 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 15/06/2023 A LAS 11:00 HS -Sin base- Con precio reserva de pesos cien mil (\$100.000) por debajo del cual no se adjudicará el bien. Depósito en garantía: Para poder participar en la puja los postores deberán depositar en

garantía la suma de \$3.000 acreditando su pago en la cuenta de autos N° 571966/9, CBU: 0140437527620657196692, Bco. Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales Ba. Bca.; con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la subasta virtual. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden. Audiencia de Adjudicación: 30/06/2023 a las 09:00 hs. deberá presentarse el martillero y el mejor postor quien presentará con el formulario de inscripción el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador debiendo constituir domicilio en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, en dicha audiencia adjuntará el comprobante del precio deduciendo el monto del depósito en garantía, comisión del martillero y aportes. Comisión del martillero 7 % a cargo comprador más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Se prohíbe la compra en comisión y cesión del acta adjudicación. Los Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca calle Güemes 102 de B. tel. 291-4552814, como usuarios del sistema. Oferentes que no resultaron ganadores estese a lo previsto en art. 39 (Ac. 3604 SCBA). Para mayores informes Martillera Salvucci Jimena tel. 291- 4227497 y/o 5086500 mail jspropiedades.bb@gmail.com. Bahía Blanca, abril de 2023.

may. 4 v. may. 5

SANTORO NILDA AMERICA C/MARTINEZ CLAUDIO ENRIQUE Y OTRO/A

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial Morón, hace saber por 3 días en los autos "Santoro Nilda America c/Martinez Claudio Enrique y Otro/a", exp. MO 23533-2017, que el martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659 CMM, monotributista, subastará en forma electrónica el 50 % del inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó con frente a la calle Julian Balbin 4139 entre El Chaco y Facundo. Nomenclatura Catastral, Circ. IV, Sec. F, Manz. 53, Parc. 12a, Matrícula 4115. Base \$396.935., ocupado por Adriana y Nadina Zanellato en carácter de cuidadoras del dueño Claudio Martinez. Señala 20 %, depósito de garantía 5 % de la base respectiva, comisión 3 % cada parte más 10 % aportes, sobre el valor de venta. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 29/05/2023 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 09/06/2023 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 15/05/2023 de 12:00 a 13:00 hs. y 16/05/2023 de 15:00 a 16:00 hs. Quien se postule como oferente en la subasta, deberá depositar en la cuenta de autos la suma de \$19.846,75, equivalente al 5 % del valor de la base de subasta en concepto de depósito de garantía, en Cta. 5098-8051123, CBU 0140030427509880511239 del Banco de la Pcia. de Bs. As, Suc. Morón (5098) con al menos 3 días hábiles antes del comienzo de la puja, debiendo encontrarse inscriptos como postores, con la misma antelación. Deudas: Municipal \$97.412.86 al 28/04/2021 (fs.173), Agua y cloacas no afectado (fs.150- 10-02-2020), Arba \$5843 al 15/05/2021 (15-05-2021). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de la suma depositada. El acta de adjudicación, se establece para el 28/06/2023 a las 12:00 hs. Se hace saber que la audienciase realizará en forma semi remota mediante la aplicación MS Teams, debiendo las partes y abogado asistir de forma remota. Quienes resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y el enajenador designado en autos deberán concurrir personalmente a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes), debiendo comparecer en estrados del Juzgado, el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debiera constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual), en dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la señal, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del enajenador con mas el 10 % en concepto de aportes previsionales, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía" La documentacion aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario. Finalizada la audiencia, el adquirente tendrá un plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio en Banco de la Prov. de Bs. As. suc Tribunales a la orden del Juez y cta. de autos. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fuera imputable. La indisponibilidad no regira respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda vuelta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo del auto de subasta; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Se encuentra permitida la compra en comisión. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y diario Sucesos de Ituzaingó. Informes martillero actuante tel.1151124282. Morón 28 de abril de 2023. Pastó Maria Angeles. Auxiliar Letrada.

may. 4 v. may. 8

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Ocho, Secretaría N° Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "LOSADA JOSE NESTOR y Otro/a c/Carrizo Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 54.794, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya Usucapión se pretende, para que dentro

del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 17 de abril de 2023. Guzman Alicia Susana. Secretaria.

abr. 20 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Maria Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, email juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CP-6684-22 (Sorteo N° SI-2927-2022 e IPP N° 14-08-74-21), caratulada "Sosa Aguirre Maria Graciela s/Hurto", en los términos del art. 129 del C.P.P., cita a MARIA GRACIELA SOSA AGUIRRE, de nacionalidad paraguaya, instruida, de 30 años de edad, de ocupacion empleada doméstica, de estado civil casada, nacida el día 28/06/1990 en Paraguay, DNI N° 94.788.955, teléfono 1169768161, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "/// Isidro. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal, por cuanto solicita se declare la rebeldía de la sometida a proceso Sosa Aguirre y se disponga su comparendo compulsivo. Previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 20/04/23, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar la excarcelación concedida y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.), a tal fin oficiase edicto con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P. Finalmente, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de la imputada, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada". Fdo. Dra. Maria Emma Prada. Jueza.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Reinhar Aguilar Susana Isabel s/Quiebra (pequeña)" 61251, el día 19/4/2023 se decretó la quiebra de REINHAR AGUILAR SUSANA ISABEL, DNI 31670821, con domicilio en calle 88 N° 3212 Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, 1° piso of. "B". Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14:00 a 16:00 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/7/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 22/9/2023. Presentación del Inf. Gral.: 3/11/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$6.950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 24 de abril de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que se ha decretado la Quiebra de SUSTENTABILIDAD URBANA S.A., CUIT 30-71471839-4, con domicilio en calle Garay N° 1343 de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico: C.P.N. Altube Emilio Alejandro, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 3135 1° C de Mar del Plata, horarios de atención lun. a vie. de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. Intímase al fallido para que entregue al Síndico dentro de las 24 toda la documentación que posea relativa a su situación patrimonial. Fijese hasta el 17 de julio de 2023, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación, el 29 de agosto de 2023 para la presentación del informe individual y el día 10 de octubre de 2023 para la presentación del informe general. Mar del Plata, 10 de abril de 2023. Dra. Juarez Patricia Noemi, Juez Civil y Comercial.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELINA DE LOS ANGELES CORREA en causa N° 18782 seguida a -Acuña Joan Marcos por el delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de abril de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no

expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de abril de 2023. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a CRISTIAN ALEXANDER SALAZAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35228-1801 (N° interno 7702) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Salazar Cristian Alexander por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DOPAZO EZEQUIEL ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-9280-20 (RI 8860/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 27/12/2022 por la Seccional Policial Quinta de Quilmes y en fecha 27/03/2023 por la comisaría Séptima de Quilmes, dispóngase la citación por edictos del encausado Dopazo Ezequiel Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9280-20, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 24/4/2023. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATHAN ALEJANDRO MARTINEZ, DNI 40797551, nacido en San Nicolas, pcia. de Bs. As., el 10/02/1993, hijo de Ramon Martinez y de Roxana Galarza, con último domicilio conocido en calle Santa María de Oro N° 1351, de la localidad de Moreno, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6274, IPP N° 16-00-00-5411-21, caratulada: "Galeano Diego Alejandro A, Martinez Jonathan Alejandro - Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de abril de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante, y de lo informado por el Sr. Defensor en fecha 20 de abril pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonathan Alejandro Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6274 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6274. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 24 de abril de 2023.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a NICOLÁS FABIÁN MORÁN, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 28 de marzo de 2023.... Resuelvo: I.-...II.- En consecuencia, sobreseer totalmente a Nicolás Fabián Morán (argentino, nacido el 8 de mayo de 1998 en Casbas, DNI N° 40.580.787, domiciliado en Avda, Maria Elflein N° 1211 de San Carlos de Bariloche, instruido, hijo de Marcela Eleonor Rios y de Fabián Ernesto Morán), en la presente Causa N° 16.333 por el delito de hurto simple (art. 162 del C.P.), investigado en la IPP N° 17-00-002196-20/00, hecho acaecido entre los días 9 y 11 de abril de 2020, en la localidad de Casbas, en perjuicio de Juan José Bihn, y por el cual se le recibiera oportunamente declaración del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 4 del C.P.P.).-III.- Notifíquese.- Firme, comuníquese y archívese". Fdo. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Skerly Romeo Jorgelina Andrea. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 10 de abril de 2023.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE GUSTAVO ABADIE y al Sr. DIEGO SOLIS, en causa nro. 18710 seguida a Tapia Juan Servando, de lo que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de abril de 2023. Oficiese a la Seccional Policial

correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALONSO LUIS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 30168582, hijo de Gladys Beatriz Perez, y de Domingo Manuel Alonso, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Necol N° 1256 Villa Fiorito e/Nuñez Arce y Gabriel Miro, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-47809-21, causa registro interno N° 6965, seguida a Alonso Luis Ezequiel, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2023. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Alonso Luis Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DENIS LUIS TORRES, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5348-20 (N° interno 8379) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el informe que antecede, notifíquese al encartado Torres de la resolución de fecha 22 de diciembre de 2022 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 22 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5348-20 (N° interno 8379) del registro de este Juzgado y N°1581/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Torres Denis Luis s/Hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 11 de marzo de 2020 en la localidad de El Jagüel, Esteban Echeverría, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de agosto de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 9 de septiembre de 2021 se resolvió hacer lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria, remitiéndose la presente al Juzgado en lo Correccional N°5 Departamental a los efectos de su acumulación por razones de conexidad a la causa N° 07-03-12770-19 y su acollarada N° 07-03-7098-18, en relación al consorte de causa Pinto Elias Miguel. En fecha 24 de noviembre de 2021 el Juzgado en lo Correccional N°5 Departamental resolvió excusarse para seguir entendiendo en la presente en virtud del veredicto condenatorio dictado por ese organismo en fecha 25 de octubre de 2021 en relación a su consorte de causa Pinto Elias Miguel, siendo radicada nuevamente en esta judicatura en fecha 26 de abril de 2022. En fecha 28 de noviembre del corriente, la Sra. Defensora Oficial Dra. Patricia Babio solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jore Ariel Bettini Sansoni en presentación de fecha 21 de diciembre de 2022. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso De Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre

muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 12 de marzo de 2020 (fs. 179 y la primera radicación de fecha 26 de agosto de 2020 (fs. 44/vta.), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción, respecto del encartado Torres Denis Luis, en la presente causa N° 07-03-5348-20 (N° interno 8379) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Torres Luis Denis, titular de DNI. N° 37.558.920, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 28 de mayo de 1993, en CABA, hijo de Luis Carlos Torres y de Mariana Carolina Marchino, domiciliado en calle Julio Roca 2240 de El Jagüel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4523962, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1401946, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LEIVA LEONARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, poseedor del DNI 48361161, hijo de Sergio Leiva y de Marcela Torres, con último domicilio conocido en la calle Balboa 2349 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-41600-20 causa registro interno N° 6549, seguida a Leiva Leonardo, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2023. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Leiva Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Errecarte Marisa Haydee s/Quiebra (pequeña)", 61247, el día 18/4/2023, se decretó la Quiebra de ERRECARTE MARISA HAYDEE, DNI 13601072, con domicilio en calle 57 N° 4913 Necochea. Síndico designado: Cdor. Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122. Días y horarios de atención: mart., mier. y juev. de 14:30 a 16:30 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/7/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 22/9/2023. Presentación del Inf. Gral.: 3/11/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$6.950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 24 de abril de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-007742-20 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Junín, 24 de abril de 2023. Por ello, Resuelvo: I. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JOSÉ MARÍA RUIZ, resultando titular del DNI 40.709.575, con último domicilio registrado en Barrio 238 Viviendas Manzana 97 B, Casa 12 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Provincia de Salta; en el marco de la I.P.P N° 04-00-007742-20/00, en trámite ante la UFI N° 3, de que deberán aportar sus casillas de correo electrónico personales a fin de proceder a la realización -en forma virtual- de la audiencia prevista en el art. 308 del C.P.P.B.A, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes (art. 129 y 308 y 336 del C.P.P)". Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 24 de abril de 2023.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-007742-20 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Junín, 24 de abril de 2023. Por ello, Resuelvo: I. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS IGNACIO CARRIZO RIDER, titular del DNI 42.707.357, con último domicilio conocido en calle Pje. Guerrero N° 988 de la ciudad de Orán; en el marco de la I.P.P N° 04-00-007742-20/00, en trámite ante la UFI N° 3, de que deberán aportar sus casillas de correo electrónico personales a fin de proceder a la realización -en forma virtual- de la audiencia prevista en el art. 308 del C.P.P.B.A, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes (art. 129 y 308 y 336 del C.P.P)". Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 24 de abril de 2023.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 320-5815-2022 caratulada "Vicuña Fernando Andres s/Desobediencia, (IPP 2382/22)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días, en causa 320-5815-2022 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ANDRES VICUÑA, (DNI 40.558.019), la siguiente resolución: "Tandil, 10 de abril de 2023. Atento el informe que antecede y, desconociéndose el paradero y actual domicilio del imputado Fernando Andrés Vicuña, con DNI N° 40.558.019, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo

hiciere, será declarado Rebelde y se Revocará el beneficio de excarcelación concedido, ello en los términos de los arts. 189, 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, a tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, como así también librese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la fijación de edictos en la antecala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional. Ganly Leonardo Adrian, Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 cargo vacante, Secretaría de la Dra. Leticia Patricia Grisell Reyes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Juan Domingo Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Molina Sabrina Itati s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 88.988, con fecha 03 de febrero de 2023 se ha decretado la Quiebra a la Sra. SABRINA ITATI MOLINA, DNI N° 32.848.225, se decretó el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de su bienes existentes a la fecha de la declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, con la consecuente pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522). Los acreedores deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (estudioalmala@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 533-006690/5 del Banco Santander Suc. 533-Banfield Oeste, CBU N°: 072053308800000669054. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación: 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8- CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verificadorios al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (art. 34 LCQ). Asimismo señalase el día 16 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañado de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo y bajo los procedimientos indicados, debiendo dicho funcionario presentar el informe individual el día 03 de julio de 2023 y el informe general el 29 de agosto de 2023. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 19 días del mes de abril de 2023. Reyes Leticia Patricia Grisell. Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIANELA AGUSTINA PRIETO PEREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-8188-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Extorsión en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de abril de 2023. En atención a lo que surge de las actuaciones que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Marianela Agustina Prieto Perez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de abril de 2023. Mariel E. Alegre, Agustina Villoldo. (Acord. 3733/14). Auxiliar Letrado.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a KEVIN EZEQUIEL ISLAS, en causa N° 20-01-018004-21, Registro de interno n° 727, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "////laneda, 25 de abril del año 2023. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 205/206, sumado a la respuesta brindada a fs. 211, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Kevin Ezequiel Islas, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a GUSTAVO ANDRES GOMEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1594-2022-8090, "Gomez Gustavo Andres s/Hurto y Lesiones Leves en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:

"Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Andres Gomez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PEREZ OSCAR DANIEL, Sr. ALAN DAILEY FERNANDEZ, Sra. ABAT MARIA, el Sr. ALARCON JOAQUIN, CARLOS EMILIO, HEREDIA LILIANA NOEMI, ROJAS HERNÁN MANCINELLI, FRANCISCO ALBORNOZ y ALEJANDRO ACTIS, DARÍO DANIEL BURGOS, MATÍAS JIMÉNEZ, DANIEL LUINO, Sra. MIRIAM ERASUN, Sr. JUAN BAUTISTA ORTÍZ ERASUN (hijo de Miriam Erasun), y el tío de este último, Sr. GUSTAVO ORTÍZ en causa nro. 18589 seguida a -Luna Nelson Nicolas por el delito de Robo Calificado por el Uso de Armas-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 25 de Abril de 2023. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Perez Oscar Daniel, Sr. Alan Dailey Fernandez Sra. Abat Maria el Sr. Alarcon Joaquin, Carlos Emilio Heredia Liliana Noemi Rojas Hernán Mancinelli, Francisco Albornoz y Alejandro Actis, Darío Daniel Burgos, Matías Jiménez, Daniel Luino, Sra. Miriam Erasun, Sr. Juan Bautista Ortiz Erasun (hijo de Miriam Erasun), y el tío de este último, Sr. Gustavo Ortiz notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletn oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN ADAN BARRIOS, DNI. 36.166.156, argentino, nacido el día 26 de abril de 1991 en CABA, jornalero, hijo de Miguel Antonio y Angela Isabel Quiroga, con domicilios registrado en la causa en calle Ecuador 8817 del Barrio Malaver de Moreno y/o calles Bariloche entre Patricias Argentinas y Ricchieri de Cuartel Quinto de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 3082/2019-4719 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 21 de abril de 2023. En virtud a todos los intentos de notificar al encausado con resultados negativos, cítese por cinco días a Barrios Jonathan Adan para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a IVAN JOSÉ DÍAZ, DNI 41.246.615, vendedor ambulante, argentino, nacido el día 21 de julio de 1998 en Morón, hijo de Gustavo Guillermo (v) y de Silvia Noemí Navarro (v), con domicilio en calle Facundo 497 entre Garibaldi y Algarrobo de La Matanza, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 204/2022-5336 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 24 de abril de 2023. Atento lo informado por la Comisaría de La Matanza, a fs. 258, cítese por cinco días al encausado Diaz Ivan Jose para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 00-1131-16 seguido a Miqueo Paola Mariana, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nro. 3 Dptal., a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida PAOLA MARIANA MIQUEO, cuyo último domicilio

conocido era jurisdicción de la localidad de Ayacucho, pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de marzo de 2023. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Paola Marina Miqueo, argentina, DNI N° 26.342.537, nacida el 10 de abril de 1978 en Ayacucho, pcia. de Buenos Aires, hija de Luciano Antonio Miqueo y de Elvira Mariana Santa Cruz; en orden al delito de Usupación de Inmueble, previsto y reprimido por el art. 181 inc. 1º del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal Puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 29/03/2028, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente, que reza: "Dolores, 24 de abril de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y teniendo en cuenta lo informado por personal policial de la Comisaría de Ayacucho a fs. 232 en relación a Paola Mariana Miqueo, donde se informa el resultado negativo por no ser habida en el domicilio cito en calle San Martín al 2300 de dicha localidad, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 227 y 228, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARCELO ARIEL AMARILLA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-4948-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 0702-4948-19, seguida a Marcelo Ariel Amarilla y otro en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 1º de diciembre de 2021 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realizar donaciones de alimentos no perecederos por el total de la suma de diez mil pesos (\$10.000) y realizar tareas no remuneradas en favor de una entidad de bien público por el plazo de la suspensión. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha realizado las donaciones pertinentes, ha realizado las tareas no remuneradas y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Ello surge del informe del Patronato de Liberados Bonaerense de fecha 16 de diciembre de 2022. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Marcelo Ariel Amarilla, en orden al delito de tenencia de arma de uso civil, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16 de abril de 2021, en la localidad de Gerli, en perjuicio de la Administración Pública (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Marcelo Ariel Amarilla -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 0702-4948-19, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Ramiro G. Varangot, Juez, el día 12 de abril de 2023. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 12 de abril de 2023 a Marcelo Ariel Amarilla de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez, el día 25 de abril de 2023. Secretaría, 25 de abril de 2023. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1126/19 (I.P.P. N° 03-00-001643-15) "Rodríguez Ismael Adan, Violación de Domicilio, Amenazas en Concurso Real c/Cholfo Gustavo Daniel en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor RODRIGUEZ ISMAEL ADAN, DNI 39157100, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 10 y 26 San Clemente del Tuyu, T.E. (2252) - 512848, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rodríguez Ismael Adan; DNI 39157100, Argentina, Real: Calle 10 y 26 San Clemente del Tuyú, T.E. (2252) - 512848, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Violación de Domicilio y Amenazas ocurrido el día 19 de abril de 2015 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 25 de abril de 2023. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido si poderse notificar al imputado Rodríguez Ismael Adan de la resolución dictada con fecha 7 de noviembre de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gonzalez Juan Cruz s/Quebra (Pequeña)", 61192, el día 11/04/2023 se decretó la Quebra de JUAN CRUZ GONZALEZ, DNI N° 36.386.775, con domicilio en calle 551 n° 1845 de Quequen. Síndico designado: Cdor. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583. Días y horarios de atención: mart. y juev. de 9:00 a 12:00 hs.. Fecha límite para presentación de

pedidos de verificación: 6/7/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 15/9/2023. Presentación del Inf. Gral.: 26/10/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$6.950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 25 de abril de 2023. Perino Gabriel, Auxiliar Letrado.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a LUIS ALBERTO FARIÑA MEDINA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-1084-17 (n° interno 8626) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "/field, Y Vistos: Esta causa N° 4668/2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-1084-17 (n° interno 8626) de este Juzgado caratulada "Fariña Medina Luis Alberto s/Encubrimiento Calificado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, Agente Fiscal de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados, como así lo manifestado por el Sr. Luciano Noli, Defensor Oficial de la Unidad de Defensa Penal N° 2 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Luis Alberto Fariña Medina constituido domicilio en la calle Lujan y Alzaga, una cortada sin número, quinta casa, de un pasillo que se entra por la calle Lujan antes de llegar a Alzaga de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: "Resuelvo: 1) Citar a Luis Alberto Fariña Medina por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado. Banfield.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AYELEN MICAELA BANEGAS, DNI N° 35.520.184, nacida el 23/10/202, con último domicilio conocido en calle Bozzano N° 647 de San Pedro, de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-152-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de abril de 2023. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ayelen Micaela Banegas y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de la misma, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-152-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputada de los delitos de amenazas calificadas, resistencia a la autoridad, atentado a la autoridad y lesiones leves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-152-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2023.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAVID LEANDRO SOSA, DNI 38094172, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 16/02/1994, hijo de Jose Osvaldo Sosa y de Maria Isabel Aquino, con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 563, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 1530-2022, IPP-16-00-012631-22, caratulada: "Sosa Leandro David, Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de abril de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martin Mariezcurrena y ante el silencio del Sr. Defensor Oficial Dr. Cristian Perez, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sosa Leandro David, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 1530-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. 1530-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, abril de 2023.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que en la causa "Inseprod S.A. s/Quiebra",

(Com 17327/2019), el 03/03/2023 se decretó la Quiebra de INSEPROD S.A., (CUIT 30- 70860556-1); con domicilio social en Díaz Colodrero 2643, 1° C (C.A.B.A.). Sindicatura: contadora Alicia Mirta Ayala, con domicilio constituido en Yerbal N° 526 1° A, electrónico 27231185513, Tel.: 1135339745. Plazo para verificar ante la síndica: hasta 8/5/2023 (32 L.C.Q.). Informe individual (35 L.C.Q.): 23/6/2023. Resolución verficatoria (36 L.C.Q.): hasta 10/7/2023. Se hace saber a los acreedores que el proceso de verificación, pago de arancel, información complementaria y observación de créditos (Arts. 32/34 L.C.Q.) se realizará en la oficina de la sindicatura, quienes deberán solicitar previamente turno por teléfono o por correo electrónico. Se hace saber que la presentación se realizará digitalizada en los términos indicados en la Ac. C.S.J.N. 31/2020 (Anexo II, Protocolo de Actuación, pto. III ap. "Incorporación de escritos"). El expediente se puede ver con su número en: <http://scw.pjn.gov.ar>. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 16 de marzo de 2023. Juan Martín Arecha, Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, comunica por cinco días que el 13 de abril de 2023, se ha declarado la Quiebra de CUIDAR EN CASA S.R.L., CUIT 30-71506945-4, de trámite bajo la caratula "Cuidar en Casa S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 73.039, habiendo sido designado síndico el Cdor. Sergio Manuel Lombardi, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfono de contacto: 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 2 de junio de 2023 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 16 de junio de 2023. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verficatorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia SA, Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641, CUIT: 23-26811641-9, CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 14 de julio de 2023 y el 6 de septiembre de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, abril de 2023. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 264-21, Interno N° 2817 caratulada "Charnelli Leonardo Miguel s/Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Daño (Art. 150, 239 149 Bis, 92 en Rel al 89 y 80 INC. 1°, 183, 55 del C.P.) a Adams Sandra Beatriz en General Madariaga", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHARNELLI LEONARDO MIGUEL, titular del DNI N° 32.172.966, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de abril de 2023. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 264-21 Interno N° 2817 y su acumulada N° 447/21 Int. N° 2856 caratulada "Charnelli Leonardo Miguel s/Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Daño (Art. 150, 239 149 Bis, 92 en Rel. al 89 y 80 Inc. 1°, 183, 55 DEL C.P.) a Adams Sandra Beatriz en General Madariaga", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma total al imputado Charnelli Leonardo Miguel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 32.172.966, nacido el 19 de junio de 1986 en General Madariaga, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel y de Elsa Anahi Miranda, con último domicilio conocido en calle Etchegaray N° 284 de General Madariaga, registrado bajo el Prontuario N° 1425044 Sección A.P, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad En Concurso Real -hecho 1-, Amenazas -hecho 2-, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo -hecho 3- y Daño -hecho 4-, todos en concurso real, previstos y sancionados por los artículos 150, 239, 149 bis, 92 en relación al art. 89 y 80 inc. 1°, 183 y 55 del Código Penal, por los que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 20 de septiembre del año 2022 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, poniendo conocimiento lo aquí resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard. Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Facio. Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. FACUNDO RODOLFO GARCIA, con último domicilio en calle Güiraldes n° 3100 de esta ciudad, víctima en causa nro. INC-18748-2 seguida a -Leyes Miguel Angel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de marzo de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o

semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 25 de abril de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2/06/1998 en Lanús, DNI 40.475.551, hijo de Diego Durso y Alejandra Figueroa, identificado O5123130, en causa N° 20-01-000923-22 y Registro de interno N° 538 y su acumulada IPP 20-01-021933-21 Registro de interno N° 772, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 26 de abril de 2023. En atención al estado de autos, considerando el auto de rebeldía declarado en la IPP 20-01-000923-22 (RI 538), en relación al aquí encartado Sebastian Ariel Figueroa, y el comparendo compulsivo que circula sobre el mentado, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 83 y 84 adunadas en la IPP 20-01-021933-21 (RI 772), sumado a la respuesta brindada a fs. 97 en la IPP 20-01-000923-22 (RI 538) por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a no tiene datos significativos para aportar acerca del paradero de su asistido, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sebastian Ariel Figueroa, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a IBARRA LUIS MATIAS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 38839973, hijo de Aide Claudia Quiroz, y de Luis Celestino, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Pasaje Bolaños N° 4911 Lanús Este, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-76930-22, causa registro interno N° 7453, seguida a Ibarra Luis Matias Ezequiel, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Ibarra ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de que informe si conoce datos distintos de su asistido que a los aportados en autos. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Ibarra por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a RICARDO DANIEL DAVANZO, por el término de cinco días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado DAVANZO RICARDO DANIEL, en la presente causa N° 07-00-36060-18 (N° interno 6723) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haber operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Davanzo Ricardo Daniel argentino, soltero, nacido 16 de octubre de 1992 en la localidad de Adrogué, domiciliado en Buenos Aires N° 2021, Barrio Los Álamos, de la localidad Glew, partido de Almirante Brown, DNI 37699708, hijo de Quinteros Luis Roberto y de Davanzo Norma Beatriz, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5024308, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1317489 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Desvincular materialmente la causa N° IPP N° 01-00-10529-21 (registro interno 7981) que corre por

cuerda a la presente, debiendo la misma continuar el trámite según su estado, dejándose debida constancia en el sistema informático de esta Sede. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívase". Ante mí: Carlos E. Gualtieri, Juez. Natalia Carril Zicarelli, Auxiliar Letrado.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-049053-19/00 caratulada "FABIAN LEONARDO LUGO s/Lesiones Agravadas Artículo", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "//Plata, de abril de 2023. De otro lado, respecto al imputado de autos y en atención a los infructuosos intentos por notificarle lo resuelto por la Alzada -tal como fuera encomendado-, así como que su lugar de residencia tampoco ha podido determinarse en el marco de la I.P.P. 06-00-003235-21/00 -ahora archivada-, persistiendo el desconocimiento de su actual domicilio conforme fuera establecido a fs. 88/89, ordenase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 92/96 por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 92/96 : "//Plata, de octubre de 2022: Por ello el tribunal -por mayoría- Resuelve: hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Defensa Oficial y en consecuencia revocar el auto del juez de grado obrante a fs. 88/89 y remitir los autos a la instancia de origen para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a los lineamientos aquí expuestos, respecto a la decisión de revocar la condicionalidad de la condena oportunamente otorgada en favor de Fabian Leonardo Lugo, en la presente IPP N° 06-00-049053-19". Carlos Ariel Argüero, Ernesto Julián Ferreira y Fernando Jorge Mateos. Jueces de Cámara. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a MIGUEL ANGEL CIANCAGLINI a comparecer en autos a hacer valer sus derechos, haciéndose saber que vencido el termino edictal seguirá interviniendo la Defensora Oficial "Ad Hoc" en su representación.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. 04-00-008151-22/00, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Junín, en la fecha que se suscribe. (...) Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCÍA VANESA FREGOSO, con último domicilio conocido en calles Larrayo N° 1396, de la ciudad de Junín (B), que en el marco de la IPP 04-00- 008151-22/00, en trámite ante la UFI y J N° 8 Departamental, a cargo del Dr. Martín Laius, de la resolución donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del art. 308 del CPP, en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del Estafa". Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 25 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única de Mar del Plata, Juez a cargo Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber que autos: "Biancoactivaciones S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 33.997, se ha decretado la Quiebra de BIANCOACTIVACIONES S.A., CUIT, 30-71095826-9, con domicilio social en Av. Independencia N° 1232, piso 5°, dpto. A de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes (artículo 88 inc. 3 LCyQq), bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal, coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido (art. 88 inc. 5° LCyQ). Se ha fijado hasta el 3 de julio de 2023, para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico, Carlos Moisés Pioletti, en su domicilio de calle San Martín 4141 de Mar del Plata (tel. 472-2735), de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. Se ha fijado para la presentación de los informes individual y general para los días 29 de agosto de 2023 y 10 de octubre de 2023, respectivamente. Mar del Plata, abril de 2023.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-492-15/00, seguida a -Lucio Elías Pascual en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que LUCIO ELÍAS PASCUAL se notifique de la resolución que se transcribe en el presente: "Registro N°: 50/23. Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver respecto al planteo de sobreseimiento por extinción de la acción por prescripción, formulado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Aldana Aguirre en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 07-02-492-15, en favor de Lucio Elías Pascual, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de este Juzgado de garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús y, Considerando: Que en la presentación electrónica obrante en <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000015514942> la Señora Defensora Oficial, Dra. Aldana Aguirre, solicitó a esta Sede que decrete la extinción de la acción penal por prescripción por considerar haber transcurrido el plazo previsto por la norma de fondo vigente. Liminarmente, se confirió el pertinente traslado de manera telemáticamente a la Unidad Funcional de Instrucción Criminal, Correccional y de Juicio N° 04 Departamental, a cargo de la Dra. Mariela Montero, quien mediante la presentación adjunta <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000016289448>, se expidió manifestando que se debe declarar la extinción de la acción penal por prescripción, por los argumentos expuestos en dicho libelo a los cuales me remito en honor a la brevedad. Que emerge de autos que el día 12 de enero de 2015 se llamó al inculcado Pascual a prestar declaración testimonial a tenor de lo normado por el art 308 del C.P.P., no habiéndose producido desde entonces un nuevo acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal (art. 67 del C.P.), con lo que cabe presumir que la misma se ha extinguido, toda vez que ha transcurrido el plazo que estipula el art. 62 inc. 2do. del C.P. El Informe del Registro Nacional de Reincidencia glosado en autos emerge de los cuales emerge que el encausado registra condenas posteriores, pero es menester señalar que entre la fecha del llamado a prestar declaración testimonial y la última condena dictada en su

contra, ha operado el plazo que estipula el art. 62 inc. 2do. del C.P. en el marco de la presente investigación. Ahora bien, de las circunstancias expuestas, a entender de esta Judicatura ha operado la prescripción de la acción penal en la presente causa ya que desde el último acto interruptivo de la prescripción al día de la fecha, ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito imputado, según lo normado por el art. 62 inc. 2do., en función del art. 59 inc. 3ro. y 67 del Código Penal. En razón de lo expuesto, encontrarse configurados los extremos previstos por los arts. 321 y 323 inc. 1ro. del mismo texto normativo, se impone el sobreseimiento de Lucio Elías Pascual en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por la cual llega intimado a este estadio procesal. Por otra banda y atento a lo previamente referenciado, corresponderá dejar sin efecto la rebeldía oportunamente dictada contra el inculcado. En base a los fundamentos expuestos, es que, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente I.P.P. N° 07-02-492-15, seguida a Lucio Elías Pascual en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo de los delitos de "Robo simple en grado de tentativa" (artículos 62 inc. 2do., en función del art. 59 inc. 3ro. y 67 del Código Penal). II. Dictar el Sobreseimiento de Lucio Elías Pascual, de nacionalidad argentina, con DNI 37.861.306, nacido el día 17 de febrero de 1994, hijo de Diego Alejandro Pascual y Miranda Victoria O'Grady, domiciliado en Calle 55 entre 130 y 131 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, con prontuario del Registro Nacional de Reiniciencia N° O5585351 en orden al delito de "Robo simple en grado de tentativa", en los términos de los artículos 42, 45 y 164 del Código Penal, en atención a los fundamentos esgrimidos en el considerando y por el hecho presuntamente ocurrido el día 10 de enero de 2015 (art. 323 inc. 1 del CPP), con los alcances previstos en el art. 322 del C.P.P. III. Dejar sin efecto la rebeldía oportunamente decretada contra Lucio Elías Pascual. (arts. 303 y 304 "a contrario sensu" del C.P.P.). IV. Firme que sea la presente librense las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y notifíquese telemáticamente". Los datos del sujeto son Lucio Elías Pascual, de nacionalidad argentina, con DNI 37.861.306, nacido el día 17 de febrero de 1994, hijo de Diego Alejandro Pascual y Miranda Victoria O'Grady, domiciliado en Calle 55 entre 130 y 131 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a SANDRA CRISTINA BARRIENTOS, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Sandra Cristina Barrientos en el marco de la presente causa N° 07-03-13537-19 (N° interno 7581) y n° 3303/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la encartada Sandra Cristina Barrientos, titular de DNI N° 21.726.169, de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de julio de 1970 en Capital Federal, hija de Gregorio y de Susana Nahir Fernandez, domiciliada en calle Inca N° 45 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, anotada en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O4299268, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1350884 A.P. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos E. Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, Dra. Brenda Madrid, tengo el agrado de dirigirme a usted en causa N° 20-01-000923-22, Registro de Interno N° 538 y su acumulada la IPP 20-01-021933-21, Registro Interno 772 seguida a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Para mayor abundamiento se hacer saber que los datos del nombrado son: Sebastián Ariel Figueroa, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de junio de 1988, en la ciudad de Lanús, Titular del DNI N° 40.754.551, desocupado, soltero, hijo de Diego Durso y de Alejandra Figueroa. Albanese Mariano Andrés. Auxiliar Letrado.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, comunica por cinco días que el 10 de abril de 2023, se ha declarado la Quiebra de SILVA MAGALI SOLANGE, DNI 33.448.614, CUIL 27-33448614-7, de tramite bajo la caratula "Silva Magali Solange s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 61.739, habiendo sido designado síndico el Cdor. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfono de contacto: 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 31 de mayo de 2023 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 15 de junio de 2023. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia SA, Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641, CUIT: 23-26811641-9, CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 2 de agosto de 2023 y el 14 de septiembre de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, abril de 2023. Uribarri Maria Luciana. Auxiliar Letrado.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 22 del Departamento Judicial de la Plata, a

cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, hace saber en autos caratulados "Rodríguez Gaston Hernan s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-20228-2023, se ha decretado con fecha 22 de marzo de 2023, la Quiebra de GASTON HERNAN RODRIGUEZ, DNI: 26.746.119, CUIL: 20-26746119-9, con domicilio real en calle 35 N° 2011 e/135 y 136, La Plata, se ha designado Síndico la Cra. María Elena Falabella. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día miércoles 31 de mayo de 2023, ante la Sindicatura en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com.. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Sucursal 23, Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. Se presentará informe individual de créditos el día viernes 14 de julio de 2023, e informe general el día lunes 11 de septiembre de 2023. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 14 de abril de 2023. Sozzani Carlos Jose. Secretario.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rosales Carina Valeria s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 27 de marzo de 2023 se ha decretado la Quiebra de ROSALES CARINA VALERIA, DNI 26.058.483, con domicilio en la calle 155 N° 599, de la localidad de Romero, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el contador Mariano Dacal con domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos (0221) 427-1192 - (0221) 15-463-1409 - (0236) 4540594, donde se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 12 de mayo de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la L.C.Q.; hasta el día 30 de mayo de 2023 para la impugnación en los términos del Art. 200 L.C.Q.; hasta el día 29 de junio de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 L.C.Q.; el día 13 de julio de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 de agosto de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 L.C.Q.; entre el 11 de agosto de 2023 y 25 de agosto de 2023 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 22 de septiembre de 2023 en los términos del Art. 117 L.C.Q. La Plata, 26 de abril de 2023. Dellapittima Romina, Secretario.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a PERALTA OSCAR ALEJANDRO, DNI 28.562.544, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-754-2023-8288, "Peralta Oscar Alejandro s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco días al encausado Peralta Oscar Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 26/4/2023, 10:32:53. Marchio Santiago Luis, Juez.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, piso 1° de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados "Rotger Norberto Reinaldo s/Quiebra (Pequeña)", expte. MO-49855-2021, con fecha 29 de marzo de 2023 se ha decretado la Quiebra de NORBERTO REINALDO ROTGER, DNI 10.231.750, CUIT 20-10231750-6, con domicilio real en calle Olivera 1170 ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Di Martino Roberto te. 4627-6868, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de créditos hasta el día 26 de mayo de 2023, en el domicilio de estudio a dichos efectos, sito en la calle Sarmiento N° 848, piso 5, depto. "C" de la Localidad de Morón, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 horas. Se han fijado los días 26/06/2023 y 14/07/2023 para la presentación ante el tribunal de los informes individual y general respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 Ley 24.522). "El presente instrumento se encuentra firmado digitalmente, mediante certificado emitido por Organismo Oficial, el cual podrá ser verificado mediante el código QR inserto a continuación". Verónica Cecilia Fernández. Secretaria. Morón.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SERGIO HERNAN ABREGO, argentino, soltero, albañil, instruido, 24 años, hijo de Jorge Alberto Abrego y de María de los Angeles Lucero (v), nacido el 26 de agosto de 1994 en Mercedes Pcia. de Buenos Aires, con ultimo domicilio conocido en calle 75 y vías del Ferrocarril de Mercedes (B), con DNI N° 38.820.449, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-3215-2017 (6960), "Abrego Sergio Hernan s/Tenencia Simple de Estupefacientes". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 92/93), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe de fecha 24/01/2022) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge del informe de fecha 25/02/2021. Y con fecha 20/10/2022 el encausado se hace presente al Juzgado a fin de entregar el comprobante del pago de la multa correspondiente al delito de trato. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fecha 06/12/2022). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la

Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Abrego Sergio Hernan en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Procedase al decomiso de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, ordenándose su destrucción, poniéndose tal circunstancia en conocimiento del Ministerio Público Fiscal a sus efectos, adjuntándose al oficio, copia de la presente resolución y demás piezas de interés donde se detalla (art. 9 y cc. del Ac. N° 3062/02; resoluciones N° 3494 y 1/10 de la S.C.J.B.A.). Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, abril de 2023.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a Titular a Cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a JOAQUIN COLQUE GOMEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3959-22/00 (N° interno 8515) seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 26 de abril de 2023. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Colque Gomez Joaquin por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. (PDS). Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por medio del presente, notifica a SERGIO EZEQUIEL ROMERO MARTINEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 01-4437-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes para comercialización del auto que a continuación se transcribe: "///field, 01 de julio de 2022. I.- Por recepcionado el legajo de ejecución de pena que tramitara ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 4 Departamental, formado respecto a Peñalver Aquino Ricardo Fabian y teniendo en cuenta lo informado en el mismo, con fecha 02 de junio del corriente, no encontrándose trámites pendientes, acumúlese a la presente causa. II.- Por otra parte, por recibido el Recurso de Casación N° 112.554 y, encontrándose agregada la notificación que fuera cursada a Romero Martinez Sergio Ezequiel, conforme fuera encomendado oportunamente por la Sala de mención, no encontrándose trámites pendientes, agruéguese a los obrados principales. En tal sentido, en atención al estado de autos con relación a Romero Martinez Sergio, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo. Nicolas M. Plo, Juez. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Sergio Ezequiel Romero Martinez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 06 de febrero de 2020 cuando se lo condenó a la pena de cuatro años de prision, accesorias legales y costas del proceso con más multa de 45 unidades fijas en orden al delito de tenencia de estupefacientes para fines e comercialización, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 01-4437-17. Habiendo sido recurrido dicho pronunciamiento por la Defensa del encartado, ante el Tribunal de Casación Penal, es que con fecha 08 de Noviembre de 2021, la Sala II del Tribunal de Casación Penal de ésta Pcia., ha dispuesto casar parcialmente la sentencia impugnada, por violación de los artículos 106, 210 y ccdtes. del C.P.P., y errónea aplicación del artículo 5 inc. c. de la Ley 23.737, absolver a Sergio Daniel Romero Martinez en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización -hecho II-, y mantener la condena por la conducta calificada como Tenencia de estupefacientes para comercialización -hecho I-, manteniéndose la pena determinada, por haber sido fijada en el mínimo de la escala penal aplicable para el delito subsistente. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Romero Martinez Sergio Ezequiel fue aprehendido el día 06 de septiembre de 2017 (ver fs. 180), siendo que luego recuperó su libertad al habersele concedido la excarcelación en términos de libertad condicional con fecha 03 de septiembre de 2021 (conforme se desprende de fs. 36/38 del incidente de excarcelación que corre por cuerda), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Romero Martinez Sergio Ezequiel venció el pasado 05 de septiembre de 2021. Es el cómputo que practico". Secretaría, 01 de julio de 2022. Fdo. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Certifico: "En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince". Secretaría, 01 de julio de 2022. Fdo. Eliana L. Costamagna, Secretaria. "///field, 01 de julio de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo. Nicolas M. Plo, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2023. Eliana L. Costamagna Secretaria.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a BENIGNO ZEBALLO CONDORI, DNI N° 94.913.740 de nacionalidad boliviana, 56 años de edad, nacido el 14 del mes de enero de 1966 en Quello Quello, de estado civil casado, instruido, de ocupación changarín, domiciliado en la calle Resistencia N° 58, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As., de titular del expediente nro. O5546058 del Registro Nacional de Reiniciencia y nro. de prontuario 1661844 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa LM-570-2023, R.I. 3417-4, I.P.P. N° 05-01-000367-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: /// San Justo, de abril de 2023.- ... En atención al resultado negativo de la citación librada respecto de Benigno Zeballo Condori, en cuanto el mismo no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes.

del CPP)". Fdo.: Diego Sebastian Burgueño, Juez. Secretaría, abril de 2023. Villalba Natalia Veronica, Auxiliar Letrado Juzgado en lo Correccional N° 4. La Matanza.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-2595 (I.P.P.N° 10-009123-21) seguida a Sergio Daniel Ponce por el delito de del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DANIEL PONCE, argentino, soltero, nacido el 2 de octubre de 1989 en C.A.B.A. con DNI 34950220, hijo de Daniel hermino y de Gladys Zunilda Martinez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 26 de abril de 2023. I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Nestor Papavero, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio Daniel Ponce por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 26 de abril de 2023. Guido Paludí, Aux. Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "Leguizamon Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. 75157/22), hace saber que con fecha 17 de abril del 2023 se ha decretado la Quiebra de MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON, DNI 13.549.526, CUIL 20-13549526-4, con domicilio real en calle Carriego N° 2172 de la localidad de Bahía Blanca. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio constituido en calle Alsina 95 Piso 10 Of. 4 y 5 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fíjase el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el día 18 de agosto de 2023 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 y para la presentación del informe general el día 29 de septiembre de 2023. Bahía Blanca, 26 abril de 2023. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

may. 2 v. may. 8

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Osvaldo Cedarrí, en el marco de la causa Nro. 5030 (I.P.P. N° 10-00-026700-21/00 y registro de Cámara N° 1687/2021) seguida a -Chamorro Leandro Nicolás por el delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LEANDRO NICOLÁS CHAMORRO, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de septiembre de 1999, soltero, estudios primario incompleto, que no sabe leer y escribir, desocupado, hijo de César René Chamorro y de Adriana Ayelén Rodríguez, con último domicilio fijado en la calle Avenida Croacia 1878 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Chamorro, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Osvaldo Cedarrí, Juez (PDS). Secretaría. Salimbeni Laura Ivana. Secretaria.

may. 2 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 60 de la antemencionada ciudad, cita y emplaza por 15 (quince) días a Sucesores y/o Herederos de don HORACIO VICTOR DEFFERRARI Y POGGIOLI (LE 5.306.065) para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Chaaves de Montenegro Isabel y Otros s/Expropiación" (Expediente N° 8.182). Hankovits Pablo Federico. Secretario.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - Juzg. de Paz Letrado Carlos Casares, Sec. Única, Dpto. Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza a: DANIEL ANDRADA, CARMEN MARÍA ESPEJO y TERESA ETHEL CÓRDOBA y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Bellocq, calle 3 esquina 4 del partido de Carlos Casares, designados según título como lotes J y K de la Mz 22 inscriptos los dominios en las Matrículas 13.670 (16) y 13671(16) Nomenclatura catastral: Cicunscrición 7, Sección A, Manzana 21, Parcelas 10 y 11, Partidas Fiscal: 016- 5954 y 016- 5955. Y, lote letra i de la Mz. 22, Nomenclatura catastral: Cicunscrición 7, Sección A, Manzana 21, Parcelas 9 ,Partidas Fiscal: 016- 5953, inscripto el dominio en la Matricula 17 (16) Según plano de posesión 16-03-2020 se lo individualiza como parcela 9b de la Circ. 7, Seccion A, Mz. 21, corriendosele traslado de la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario por el término de diez días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, en autos caratulados: "Arrua María Alejandra c/Andrada Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", expte.: 19110-21. Carlos Casares, 21 de abril de 2023. Fdo: Dra. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea en autos caratulados "Nuñez Nestor Eduardo c/Moscardi Alberto Javier s/Despido", NE 1188-2022 ha ordenado notificar por Edictos las siguientes resoluciones que dicen: "Necochea, 29 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que el demandado ALBERTO JAVIER MOSCARDI debidamente notificado no ha contestado la acción, según constancias de la cédula que en pdf se aduna al informe del 08/02/2023, se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decretase su rebeldía, a quien se le hace saber, que una vez debidamente notificada la presente, las sucesivas providencias a ésta se tendrán por notificadas los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual MEV (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.C., art. 6 AC 4039 / 2021) ... Regístrese. Notifíquese el presente en el domicilio real del demandado (arts. 59, 137 1ra. parte, 198 del C.P.C.)." Fdo. Patricia Cecilia Razquin. Juez y Daniel Alberto Bergero. Juez. "Necochea, 25 de abril de 2023. Atento el informe de la cédula agregada en fecha 17/04/2023 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 28/03/2023 que decretó la rebeldía al demandado Alberto Javier Moscardi, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, por el término de dos (2) días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 22 de la Ley 11.653. Se Aclara las partes que la responsabilidad asumida en el expediente, tal como se decretó en el despacho de fecha 29/12/2022 subsistirá durante todo el trámite del expediente de autos. Notifíquese en forma electrónica (art. 137, 2da. parte del CPCC)". Fdo. Daniel Alberto Bergero. Juez.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a SANDER JUAN o quien se considere con derecho sobre el lote con Nomenclatura Catastral: Circuncrpción III, Sección J, Parcela rural 418e, de Almirante Brown, inscripto el dominio al Folio Número 26595/A/892 de Almirante Brown, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes en autos "Oporto Osvaldo Isidro y Otra c/Sander Juan s/Usucapión". Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Pablo Alberto Pizzo, Juez. Alarcon Jorge Raul. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea en autos caratulados "Mercado Juan Manuel c/Prevención ART y Otros s/Daños y Perjuicios", NE3910-2022, ha ordenado notificar por Edictos las siguientes resoluciones que dicen: "Necochea, 03 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que el codemandado LUCIO EDGAR LARROZA, debidamente notificado -según constancias del informe de la cédula de fecha 1/9/2022- no ha contestado la acción, se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decretase su rebeldía, a quien se le hace saber, que una vez debidamente notificada la presente, las sucesivas providencias a ésta se tendrán por notificadas los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual MEV. (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.C., art. 6 AC 4039 / 2021). Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.)." Fdo. Patricia Cecilia Razquin. Juez y Daniel Alberto Bergero. Juez. "Necochea, 26 de abril de 2023. Atento el informe de la cédula agregada en fecha 28/3/2023 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 03/03/2023 que decretó la Rebeldía al demandado Lucio Edgardo Larrosa, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, por el término de dos (2) días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 22 de la Ley 11.653". Fdo. Daniel Alberto Bergero. Juez.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del doctor Pablo Alberto Pizzo, Secretaría a cargo del doctor Cristian Alberto Wilhelm, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Negro y Larroque, Banfield, pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados "Niosi Jose Calogero c/Georgevich Ruben Dario y Otro s/Ds. y Ps.", (expte. Nº 91217), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a RUBEN DARIO GEORGEVICH o a quien se considere con derecho para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes En la Ciudad de Banfield, a los 24 días del mes de abril de 2023. Alarcon Jorge Raul. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a la demandada FRANCISCO JOSE DE CUCCO Y ARTOLA y/o aquellos que se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: O, Quinta: 264, Mza.: 264 f, Parc.: 15 de La Plata. Partida Inmobiliaria: 87059) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Ayala Domingo Ruben c/De Cucco Games Maria Amelia Adelaida s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata. Tamagnone Maria Paz. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca cita a los Herederos de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARRA, en los autos caratulados "Przepiora Arturo Tadeo y Otros c/Herederos de Maria del Carmen Marra y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", expte. Nº 104154, de trámite por ante el Juzgado de mención, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo

hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental (art. 53 inc. 5 del Código citado). Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Diego Javier Tula, Secretaría a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7mo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Cantero Ramon Luis c/Myles S.A. s/Despido, (expediente SI-13677-2017)", que tramitan ante este tribunal notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fecha 04 de junio de 2021 que literalmente reza: "San Isidro, 04 de junio de 2021: Por ello el Tribunal por mayoría Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Ramón Luis Cantero contra MYLES S.A., condenando a ésta última a abonar al actor dentro de los diez días de notificada la presente sentencia la suma de pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$379349) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2º) En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la Ley 11653). 4º) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 5º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: por la parte actora la Dra. Victoria Laura Cavalli (CUIT NRO: 27-31085892-2) en la suma de 24 Jus y Dra. Mariana Persec (CUIT nro: 27-31519994-3) en la suma de 5 Jus, con mas los porcentajes de Ley correspondientes. (arts. 9, 16, 21, 23, 24, 28 inc f), 43 y 51 Ley 14967/17, Acordada SCBA nro. 4012/21 (valor del Jus \$ 2.630), Ley 24432 y art. 12 inc. a y f Ley 6716 modif. por Ley 8455 y art. 35 inc. q del Dto. Ley 8.999/62 mod. por Ley 6.742/60). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de I.V.A. en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 6º) Condenar a la demandada a abonar la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve (\$ 9179) en concepto de tasa de justicia (\$8345) con más la suma de pesos 834 en concepto de sobretasa de justicia. 7º) Hacer saber a la demandada que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Cantero Ramon Luis c/Myles S.A. s/Despido, Expte. N° SI-13677-2017". Consecuentemente, líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09). 8º) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los rubros arts. 9 y 10 de la Ley 24.013 (art. 726 CCCN), con costas a la parte actora (art. 19 de la Ley 11.653). 9º) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la AFIP, poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Unico de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) Nro. de documento o CUIL del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 10º) Intímase a la demandada para que dentro del término de diez días, deposite los montos correspondientes a la tasa y sobretasa de Justicia, mediante el formulario 9555 R- 516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar, bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales Departamental, (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros 3500/10, 3536, 3894. 11º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 12º) Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese". Fdo: Soledad Moreyra, Jueza; Gustavo Alberto Canabal, Juez; Diego Javier Tula, Juez. "San Isidro, 08 de marzo de 2023: Atento lo resuelto a fs. 47, lo que surge de las constancias de autos y lo solicitado en el escrito en proveimiento, notifíquese por edictos al demandado Myles S.A. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 75. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Diario La Ley de CABA" (arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC - art. 63 Ley 11653)". Fdo.: Tula Diego Javier, Juez.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 a cargo de la Dra. Daniela Galdos sito en Belgrano 141 de Dolores, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a mi cargo en el marco de la causa "Cabana Ramon Antonio c/Inocente Irma Zulema y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. N° 58310, N° de Receptoría DL -8132-2018), cita y emplaza por el término de 10 días a los Sucesores de la Sra. GLADYS MARIANA SOBICO, -heredera del codemandado Osvaldo Jorge Sobico- para que contesten demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, abril de 2023. Uríbarri Maria Luciana. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única de la ciudad de La Plata, en autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/Quevedo Ricardo Sebastian s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 1035826", intima al ejecutado QUEVEDO RICARDO SEBASTIAN, (DNI 30139115), para que dentro del término de cinco días pague la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 65/100 (\$4.635,65), importe del crédito reclamado, con más la suma pesos Un Mil Ochocientos Sesenta con 0/100 (\$1.860) estimado en forma provisoria en concepto de intereses y costas, citándose para oponer excepciones, si las tuviera dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia del citado en el plazo de cinco días de vencida la publicación, de nombrarse al defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 34, 36 y 341 del CPCC). La intimación de pago importa el requerimiento para constituir domicilio en autos, en el mismo plazo ordenado precedentemente, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del CPCC. En La Plata. Stefanizzi Horacio Lisandro. Secretario.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Dr. Vicente Martín Michienzi, Secretaría a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Terrero 64, de

San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Haedo Monica Cristina c/Forrester Janina Maria s/Despido (expediente SI -19897-2017)" que tramitan ante este tribunal notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fecha 04 de junio de 2021 que literalmente reza: "San Isidro, 28 de noviembre de 2022: El Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Haedo Monica Cristina contra el Sr. Forrester Janina Maria y en consecuencia condenar a este último a abonar al primero en el término de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT) la suma de pesos cincuenta y dos mil cuarenta y tres con 65/100 (\$52.043,65) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (04/05/2017) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de ésta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. Capital: \$52.043,65. Tasa BIP Banco de la Pcia. de Bs. As. desde 04/05/2017 hasta el 28/11/22= \$106.765,47. Total capital e intereses: \$158.809,12. De la presente vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d. del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Sentencia Folio: 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 37 del C.P.C.C. 3) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de apercibimientos, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y art. 804 del Código Civil y Com. 4) Imponiendo las costas a la demandada Sra. Forrester Janina Maria atento su calidad de vencida (arts. 19, 63 y cc. de la Ley 11.653; 68 y cc. del C.P.C.C) para lo que deberán regularse los honorarios de los profesionales intervinientes, observando el mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, el monto del juicio, con más los aportes previsionales correspondientes a cada uno. 5) De acuerdo a los arts. 21 y 51 de la Ley arancelaria 14.967 y conforme la vigencia del art. 730 Código Civil y Comercial Nacional y Ley 24.432. Regular los honorarios de los letrados intervinientes en autos de la siguiente forma (art. 9 Ley 14.967 Ac. 4088/22): por la parte actora: Dra. Victoria Laura Cavalli en la cantidad de JUS: 6,23 contemplando las tareas realizadas en las etapas del proceso (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 24, 28, 51, 54 y cc. de la Ley 14967, Ac. SCBA nro: 4.012/21). Hacese saber a los letrados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, considerando que las regulaciones practicadas se adecuan al mérito, importancia y naturaleza de la Sentencia Folio: Labor desarrollada, al monto final del juicio y guarda relación con los emolumentos de los restantes profesionales (art. 1255 CCCN). Con mas el 21 % en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto a quienes correspondiere. 6) Intimando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, deposite las sumas de pesos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 80/100 (\$3.493,80) correspondientes a la tasa y pesos trescientos cuarenta y nueve con 38/100 (\$349,38) a sobretasa de Justicia, mediante el formulario 9555 R- 516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar, bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales departamental, para su ejecución (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros. 3500/10, 3536, 3894/16 - arts. 10 y 11- y 3827/16). Asimismo, hágase saber que la Suprema Corte de Justicia aprobó a través de la Resolución SC N° 761/20 un nuevo sistema (habilitado a partir del 10/08/20) para el pago electrónico de la "Tasa Retributiva por Servicios Judiciales" (Tasa de Justicia), en el ámbito del Poder Judicial Provincial, para hacer uso de dicho servicio, deberá ingresar a: <http://www.scba.gov.ar/información/tasadejusticia.asp>. 7) Librese oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. 8) En virtud de las circunstancias excepcionales de público y notorio conocimiento como consecuencia del Covid 19 y conforme la Res. 480/20 art. 3 de SCBA, librese cedulas electrónicas con los adjuntos pertinentes, a fin de proceder a la notificación correspondiente. 10. Regístrese, Notifíquese, y oportunamente Archívese". Fdo: Dr. Cristian F. Mena Juez, Dr. Vicente M. Michienzi, Presidente; Dr. Mariano G. Mollo Juez. "San Isidro, 17 de abril de 2023: Proveyendo la presentación electrónica de fecha 15/04/23 citación por edictos - solicita (232001097032106911): Conforme lo solicitado notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a la parte demandada JANINA MARIA FORRESTER mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol del Plata" -Ituzaingó 368 2º piso oficina E- San Isidro. Alc. 56 (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "El Sol del Plata" podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos". Fdo. Michienzi Vicente Martín, Juez.

may. 3 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en el marco de los autos "Gonzalez Amado Jubal c/Vujuv Maria s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N°: 68584, cita y emplaza a VUJUV MARIA y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado en la calle Italia 5801 Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Buenos Aires. Inscripción de dominio F 639 / 1960, Partido 47 DH, 16091 año 1979, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección I, Manzana 40, Parc 22, Partida Inmobiliaria 047-90334, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). Ciudad de Gral. San Martín. Gagliardino Patricia Andrea. Secretaria.

may. 3 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Ayala S. B. y Otro/a s/Abrigo", notificar a la Sra. la siguiente resolución: "Banfield. En virtud del estado de autos cítese a los progenitores de las hermanas A. M. y S. B. Ayala a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día el día 14 de junio de 2023 a las 9:30 hs.. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. Asimismo, hágase saber a los Sres. EDUARDO AYALA y ELIANA GEORGINA RODRIGUEZ, DNI 25601807 que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijas A. M. y S. B. Ayala a favor de las Sras. Leonida Cristina Mesa y Maria De Las Mercedes Rodriguez respectivamente. Notifíquese mediante oficio policial al domicilio del Sr. Eduardo Ayala y por edicto a la Sra. Eliana Rodriguez por el Plazo de 3 días en forma gratuita". Banfield, abril de 2023. Marisa A. Pampaloni, Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6316 (I.P.P. N° 13-01-017171-20), seguida a -Ivan Betti, por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///Quilmes, 26 de abril de 2023. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 6316 y sus acumuladas N° 6355 y N° 6356 por la muerte del coimputado Iván Betti (Art. 59 inc. 1° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a IVÁN BETTI, titular del DNI N° 8.235.663, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25 de mayo de 1950, hijo de Francisco Betti y de Fulbia Petti, domiciliado en calle 141 N° 1977 entre 19 y 20 de la localidad de Berazategui (art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes. Firme que sea, publíquese por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese y sigan los autos según su estado respecto del coimputado Pablo Enrique Betti. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Karina Veronica Abregu, Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 4030-00 (sorteo N° ME-2024-2020) seguida a "Marchessi (Bobadilla) Claudio Alejandro, Cordero (Vargas) Adrian Ezequiel, Marchessi (Bobadilla) Rodrigo Ezequiel s/Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa y Tenencia de Arma de Uso Civil Compartida, en Moreno" en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a RODRIGO EZEQUIEL MARCHESSI del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, abril de 2023 ... Ahora bien, toda vez que el imputado Rodrigo Ezequiel Marchessi no compareció a la audiencia fijada en autos, como así tampoco pudo ser hallado en el domicilio que consta en autos -ver fs. 208-, citase al nombrado para el día 5 de mayo de 2023 a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese por edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.)". Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidenta del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), a los veintiséis días de abril de dos mil veintitres.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Guzman Silvana Noemi s/Quiebra (Pequeña)", expte. LP- 55597-2022, hace saber que el día 5 de abril de 2023 se ha decretado la Quiebra de GUZMÁN SILVANA NOEMÍ, DNI: 22.523.405, CUIL 27-22523405-7, con domicilio real en calle 21 N° 4314 entre 165 y 166 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Leandro Javier Celi, con domicilio constituido en calle 56 N° 1484 de la Ciudad de La Plata (teléfono 221-5659437), ante quien podrán presentarse las insinuaciones verificadorias hasta el día 18 de mayo de 2023 en el domicilio mencionado de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Asimismo para poder realizar las verificaciones / observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico (antonioceli@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato pdf copia íntegra de la documentación que funda su pretensión. De corresponder el arancel verificadorio a satisfacer es el equivalente al 10 % del SMVM vigente al momento del pedido de verificación y debe ser transferido acorde a los datos siguientes: - Banco Itaú Argentina S.A. - Caja de Ahorro en pesos N° 0872320-301/7 - CBU: 2590074520087232030175 - ALIAS -CBU: Itaumio- Titular Único: Leandro Javier Celi - CUIT 20-30575163-5. Las observaciones se recibirán hasta el 15/06/2023. El informe individual deberá presentarse el 14 de julio de 2023 y el informe general el día 06 de septiembre de 2023. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Conforme lo normado en el art. 89 de la Ley 24.522, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. La Plata, abril de 2023. Aztorica Mariano Alberto. Secretario.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, hace saber que el 15 de diciembre de 2022, se ha decretado la Quiebra de YANINA VANESA DEL VALLE, DNI 31.498.142, CUIL 27-31498142-7 con domicilio en calle 154 N° 1635 ciudad de La Plata, señalándose el 29 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Mónica Irma Bazgan, con domicilio en la calle 56 N° 1484 de La Plata, Teléfonos de contacto 0115-4948.7623, días y horarios de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma

presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: mbazgan@hotmail.com pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 10 de julio de 2023 para la presentación del informe individual y el 4 del mes de agosto de 2023, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, abril de 2023. Otegui Marcos Guillermo. Secretario.
may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS GERMAN ITUARTE en causa N° INC-15885-4 seguida a -Acosta Hebe Andrea por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de abril de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de abril de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.
may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753, 2do. piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en autos "Denis Javier Castillo s/Amenazas Agravadas", IPP 15-00-029566-20/00, cita a DENIS JAVIER CASTILLO, titular del DNI nro. 94.221.836, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP, publicación que deberá efectuarse durante 5 días. San Martín, 26 de abril de 2023. Federico Andres, Affatati, Instructor Judicial.
may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JARED THOMAS GATLEY, en causa N° 18796 seguida a -Tapia Brian Ezequiel por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de abril de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las

resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de abril de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JARED THOMAS GATLEY, en causa N° 18796 seguida a -Tapia Brian Ezequiel por el delito de Robo Calificado-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de abril de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de abril de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIO HUGO MAUGERI (Hecho 4) con domicilio en calle 35 N° 1741 de la Localidad de Miramar, en causa N° INC-18723-1 seguida a -Deccico Palmieri Diego Luis por el delito de Incidente de Regimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de abril de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...

Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de abril de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BAEZ PABLO ANDRES, poseedor del DNI N° 35401777, nacido el 15/09/1989 en Quilmes hijo de Hilda Beatriz Baez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 0700-59567-2200 (Registro Interno N° 9975) caratulada "Baez Pablo Andres s/Lesiones Agravadas por el Vínculo en el Contexto de Violencia de Género y Familiar", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de abril de 2023. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Vazquez Verónica Viviana. Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Castro, Secretaría única, sito en la Avda. Bartolomé Mitre 1480, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Suarez, Ricardo Antonio s/Abuso Sexual Agravado", (causa N° 2760 I.P.P. N° 09-01-006633-15 de la UFI 9 de Luján), que tramita ante esta Judicatura, cita y emplaza al Sr. RICARDO ANTONIO SUÁREZ, Titular del DNI N° 28.114.264, a presentarse en estos estrados, sito en la Avenida Bartolomé Mitre 1480 de la localidad de Paso del Rey partido de Moreno, dentro del quinto día de notificado y en el horario judicial, bajo apercibimiento de declararlo en Rebeldía (Conf. art. 129 y ccdtes. del Ritual), y ordenar su comparendo o detención. Fdo. Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantías. Ante Mí: Betiana Verónica Guillerón, Secretaria.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MACHADO RODRIGO ALEJANDRO, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Leroux N° 1946, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, con DNI N° 43.517.154, hijo de Omar y de Nely Giménez, changarín, nacido el 26 de junio de 2001 en Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-074656-22 -registro interno N° 7462-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 27 de abril de 2023... Dispóngase la citación por edictos del encausado Rodrigo Alejandro Machado, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Rodrigo Alejandro Machado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7462, seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de abril de 2023. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CASAS GASTON VALENTIN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-357-23 (RI 9997/4), seguida al mismo en orden al delito de robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y toda vez que a la fecha no ha sido posible dar con el paradero actual del inculcado, dispóngase la citación por edictos del encausado Casas Gaston Valentin, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al mismo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-357-23 (RI 9997/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el

edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/04/2023. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Estanga Analia. Secretario.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CESAR DAMIAN ZABALA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6609-22, seguidas al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 27 de abril de 2023. En atención a lo que surge de los informes de fecha 30 de marzo y 3 de abril de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio de Cesar Damian Zabala, Mauro Ivan Rodriguez y Franco Lionel Rojas, encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados, CESAR DAMIAN ZABALA, MAURO IVAN RODRIGUEZ y FRANCO LIONEL ROJAS, por el término de cinco días, a estar a derecho....". Fdo: Eugenia G. Topalían, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAURO IVAN RODRIGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6609-22, seguidas al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 27 de abril de 2023. En atención a lo que surge de los informes de fecha 30 de marzo y 3 de abril de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio de Cesar Damian Zabala, Mauro Ivan Rodriguez y Franco Lionel Rojas, encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados, CESAR DAMIAN ZABALA, MAURO IVAN RODRIGUEZ y FRANCO LIONEL ROJAS, por el término de cinco días, a estar a derecho....". Fdo: Eugenia G. Topalían, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCO LIONEL ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6609-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 27 de abril de 2023. En atención a lo que surge de los informes de fecha 30 de marzo y 3 de abril de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio de Cesar Damian Zabala, Mauro Ivan Rodriguez y Franco Lionel Rojas, encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados, Cesar Damian Zabala, Mauro Ivan Rodriguez y Franco Lionel Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho....". Fdo: Eugenia G. Topalían, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Cabrera Leonardo Emanuel s/Quiebra (pequeña)", Expte. 109883, que con fecha 10 de marzo de 2023 se ha decretado la Quiebra de LEONARDO EMANUEL CABRERA, DNI N° 30.564.900, CUIL N°: 20-30564900-8, con domicilio real en calle Plunkett N° 324 Casa 24 de esta ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, LE 8569435, quien constituyó domicilio legal en calle Italia N° 958 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico 23085694359@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 3 de julio de 2023. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3255 seguida a -Marcos Daniel Fernández por los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Daño en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Silvia Susana Fernández y de Daniel Enrique Fernández, titular del DNI N° 30.464.035, nacido el día 27 de agosto de 1983 en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle 57 N° 2323 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, abril de 2023.- I.- ... - II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcos Daniel Fernández, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, abril de 2023. Diaz Leonardo Nicolas. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3.589 seguida a -Evelyn Yanet Castellano por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a EVELYN YANET CASTELLANO, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.546.682 nacida el 12 de diciembre de 1998, instruida, con último domicilio conocido en la calle Chile N° 4.035 del barrio La Lonja, partido de Pilar, hija de Gerardo Castellano y Eugenia Gimena Estames, con Prontuario N° O-5.116.428 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.632.295 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de abril de 2023. I.- Por recibido, el escrito proveniente de la Unidad Funcional de Juicio y Flagrancia N° 1 Departamental que antecede, agréguese y téngase presente. II.- En virtud de lo informado por la Defensa Oficial, por el informe policial presentado el 21 de abril del corriente año, por el informe de la actuaría de fecha 25 de abril y por el dictamen del Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Evelyn Yanet Castellano por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). III.- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez). Borsato Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

may. 3 v. may. 9

POR 1 DÍA - El Señor Juez del Juzgado de Familia 5, del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Ceriani Juan Eduardo c/Sabella Patricia s/Divorcio por Presentación Conjunta", se ha resuelto: "San Isidro, 8 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Los presentes caratulados "Ceriani Juan Eduardo c/Sabella Patricia s/Divorcio por Presentación Conjunta", en trámite ante este Juzgado del Fuero de Familia N° 5, a mi cargo, venidos en estado de dictar sentencia, de los que; Resulta: 1) Mediante el escrito introductorio de la acción de fs. 21/24 se presentan en forma conjunta, los cónyuges Sra. Patricia Sabella y el Sr. Juan Eduardo Ceriani, y solicitan su Divorcio Vincular, con fundamento en el Art. 437 del Código Civil, (texto según Ley 26.994). En dicho acto, las partes formulan acuerdos reguladores de los efectos derivados del divorcio respecto a la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, compensaciones económicas entre los cónyuges, al ejercicio de la responsabilidad parental, alimentos, y derecho de comunicación de sus hijos menores. 2) De las constancias de la causa resulta que contrajeron matrimonio el día 18 de septiembre de 2002, lo que acreditan con la partida de matrimonio obrante a fs. 15 (L, 011858, P 131, N° 2009952/05 en Olot, año 2002). De la unión referida, nacieron Nuria Ceriani Sabella, acaecido el día 4 de agosto de 2012 y Juan Cruz Ceriani Sabella, acaecido el día 1 de agosto de 2016, conforme certificados de nacimientos agregados a fs. 16/17. Considerando: Primero: La petición de divorcio vincular formulada por las partes ha sido fundada conforme lo establecen los Arts. 437 y 438 del Código Civil, en la versión emergente de la Ley 26994. Corresponde, consecuentemente, dictar sentencia haciendo lugar a la pretensión deducida. Segundo: El acogimiento de la acción planteada importa la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al 20 de noviembre de 2016, conforme lo establece el Art. 480 del Código Civil. Tercero: Las costas habrán de imponerse por su orden (Arg. Art. 70 del C.P.C.C.). Por ello, juzgando definitivamente Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda conjunta promovida y decretando, en consecuencia, el divorcio vincular de los cónyuges Sra. PATRICIA SABELLA y el Sr. JUAN EDUARDO CERIANI, en los términos y con los efectos previstos en los Arts. 438, 439, 480 y cctes. del Código Civil. 2º) Disponiendo la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día 20 de noviembre de 2016. 3º) Homologando lo acordado por las partes respecto a la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, compensaciones económicas entre los cónyuges, al ejercicio de la responsabilidad parental, alimentos, y derecho de comunicación de sus hijos menores, conforme lo pactado a fs. 21/22. 4º) Imponiendo las costas por su orden, a cuyo fin, regulo los honorarios de la Dra. María Gabriela Ares de Praga (Tº XXXVI, Fº 264 CASI) (CUIT N° 27-14014496-2), en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) y a la Dra. María Teresa Maggio (Tº XIV, Fº 289 CASI), (CUIT N° 27-10254961-4) en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) respectivamente; ambos con más su adición legal (Arts. 8, 9, 21, 38,45 y conc. de la ley 8904). Regístrese. notifíquese y previo cumplimiento de la ley de aranceles e Ingresos Brutos, expídase las piezas pertinentes". Dr. Carlos A.ruiz. San Isidro, 7 de marzo de 2023. Bacman Ravera Maria Sol. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Mercedes, ha resuelto el 10 de abril de 2023: "1) Declarar finalizado el Concurso Preventivo de RICARDO ANTONIO VILLANO, previo pago de los honorarios y aportes de ley correspondientes al Síndico Carlos E. Romano; 2) De conformidad con lo normado por los Artículos 288 y 289 de la L.C.Q regúlense los honorarios del Síndico Carlos E. Romano". Valle Marcelo Fabian, Juez. Mercedes, abril 2023. Badano Jimena Soledad. Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, secretaría única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita a ENRIQUE FERNANDEZ y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Liniers 1674, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado según título como lotes Circ.: 1; Secc.: G; Mz.: 54; Parc.: 2 84635, no matriculado nro. 22169 año 1887, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, 2023. Marchiori Silvana Alberta, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuarial, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, sito en calle República 436, pcia. de Catamarca, comunica al Sr. SEBASTIÁN DÍAZ RAMOS, en el carácter de Heredero de la demandada María Esther Aida Vergara, el siguiente decreto "San Fernando del V. de Catamarca, 8 de marzo de 2021. Atento lo solicitado no habiendo los demandados contestado el traslado conferido en autos, no obstante estar debidamente notificados (fs. 169/173, 176 vta. y 182/185), désele por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia hágase efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 59 del C.P.C.C., Ley 5213, teniéndose por rebelde a los Sres. Diego Hernán Díaz Ramos y Sebastián Díaz Ramos". Dra. Maria Cristina Rojas de Cutuli, Juez S/L. (Expte. N° 241/12), "Orellana Darío

Facundo y otro c/Vergara Maria Esther Aida s/Escrituración". San Fdo. del V. de Catamarca, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Marialucia Cano, Secretaria.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. Nº 3 del Dto. Jud. de Azul, con sede en Tandil cita a MOLDOVAN SIMON, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Barrenechea Pablo Martin c/Moldovan Simon s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Nº 10119), y/o hagan valer sus derechos respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254-X, Parc. 5, con una sup. a prescribir de 999.00 m2, Folio Nº 2324 Año 1951, del Partido de Tandil, partida inmobiliaria Nº 23911 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 146 y conchs. del C.P.C.C.). Tandil, 24 de abril de 2023. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a los demandados JOSÉ MARÍA SANTORO y EMMA EDUVIGES STUPENENGO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Graciela Laura Barbieri, Juez. Inmueble calle José Maison 741, Castelar, Morón, Buenos Aires, C. II, Sec. A, Mza. 81, Pc. 9, Mat. 88595 (101), partida: 16984. Morón, abril 2023.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Azul, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul cita y emplaza por el término de diez días a los Herederos de HUMBERTO VERARDI a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Trot Dora Mabel c/Veron Luis Alberto y Otro/a s/Acción Revindicatoria", (Expediente Nº 65781), bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Azul, abril 2023.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - En la causa Nº 26.827 caratulada "Ynoñan Ochoa Giuliana Del Carmen c/Alarcon Enrique Alberto y Otro s/Acciones de Impugnación de Filiación", de trámite por ante este Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, sito en calle H. Yrigoyen Nº 857, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar al Sr. ENRIQUE ALBERTO ALARCON, (Pasaporte Nº 3822411), de nacionalidad peruana, la siguiente resolución: "Tandil. Proveyendo el escrito edicto - solicita citación (229401949000933500) presentado por la Dra. Campané, téngase presente y de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Judicial y en un diario de circulación masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de dos días, emplazando al Sr. Alarcon Enrique Alberto, Pasaporte Nº 3822411, de nacionalidad peruana, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso". Firmado digitalmente en Tandil el día 22 de febrero de 2023 por la Dra. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Tandil, abril 2023.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Castro María Sol s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 75016), cita y emplaza a MARIA SOL CASTRO, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 25 de abril de 2023. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por cinco días a DIEGO HERNAN PACHECO ROJAS, DNI 32.160.954, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y conchs. del C.P.C.C.). Canal María Florencia, Secretario.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1, Secretaría Única, sito en Catamarca 828, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a Sucesores de MARIO LEONARDO LEIVA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Schmidtke Ceferino Otto Erico c/Leiva Mario Leonardo y Otro s/Despido", (Expte. Nº 40.367), bajo apercibimiento de de nombrarles Defensor Oficial (Arts. 43 y 53 inciso 5º del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653). Quilmes, de abril de 2023. Dr. Casquero Horacio Andres, Juez.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Mar del Plata en autos caratulados "Martinez Augusto Roberto y Otra c/Sucesores de Muñoz Toribio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", (Expte. Nº 29371), sito en Brown 2241 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, cita al Sr. TORIBIO MUÑOZ y/o Herederos y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Martín 7154 de la ciudad de Mar del Plata entre Paula Albarracín (ex 176) y calle inexistente continuación Remedios de Escalada, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección A, manzana 61 k, Parcela 1-c, Partida Inmobiliaria Nº 045-134003-4, emplazándolos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dr. Hernan Felix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín en los autos "(E) Rebolini Hector Adan c/Schay Mario Abel y Otros s/Acción Reivindicatoria", (Expte. 83589), cita y emplaza a los posibles Herederos y/o Sucesores de SCHAY MARIO ABEL y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en la calle Salta N° 4432 de la localidad Villa Ballester, pdo. de San Martín, designado catastralmente como la Circunscripción 3, Sección P, Manzana 6, Parcela 27, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Fava Julian Mario. Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en los autos "TORTEROLO MARIO y/o VALENTE CLARA ESTER s/Quiebra", (Expte. A3-753), la sindicatura ha presentado en fechas 8 de agosto de 2019 y 3 de abril de 2023, el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo, que el día 24 de abril de 2023, se tuvo presente el mismo de acuerdo a lo allí indicado y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes (Art. 218 y 265 inc. 4 de la L.C. y Q.). Mar del Plata.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Unica, Dto Judicial Junín, con domicilio en calle L. N. Alem 548 de Los Toldos (B.A.), emplaza a los Herederos de PASSARELLI DE FERRARI FILOMENA y/o a quienes se consideren con derecho a tres (3) fracciones de terreno identificados catastralmente como: a) Circ. 9, Sec. a, Mza. 30, parcela 11; b) Circ. 9, Sec. A, Mza. 30, parcela 12 y c) Circ. 9, SEC. A, Mza. 30, parcela 13, los tres inmuebles inscriptos al Folio 268 del año 1948 de la localidad de Baigorrita, Partido de Gral. Viamonte, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio "Passarello Hugo Armando c/Passarelli de Ferrari Filomena s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 22427), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 24 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús, (Ex N° 2) del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita a los demandados y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arturo Illia 3380 (Ex Emilio Mitre), Lanús Este, pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección G, MZ 90, Parcela 25, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, de febrero de 2023. Brea Lautaro Nahuel, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Arbumasa S.A. c/Giménez Johana Micaela s/Consignación", (Expte. N° 3375/2023), el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (sito en calle Rivadavia N° 22), a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría en materias Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativas a mi cargo, cita por el plazo de veintiocho días hábiles a los Herederos del Sr. ALEJANDRO CRISTIAN NÚÑEZ, DNI 23.219.039, en la forma indicada en los Arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.N., bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio en caso de incomparecencia dentro del plazo mencionado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Caleta Olivia, abril 2023.

may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Bahía Blanca, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por dos días al Sr. RUBEN DARIO FERNANDEZ, DNI 26.948.799 a fin de que comparezca en el plazo de cinco días para hacer valer sus derechos en los autos "Fernandez Castro Helios Kilian y Fernandez Castro Derek Nahuel s/Guarda Art. 657 C.C. y C.", (Expte. nro. 225.470), en trámite por ante dicho Juzgado, en los cuales se ha demandado la guarda de sus hijos Fernandez Castro Helios Kilian y Fernandez Castro Derek Nahuel, bajo apercibimiento de nombrar por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, abril 2023. Blazquez Natalia Soledad. Secretaria.

may. 4 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en el marco de la I.P.P. N° 25285-21, cita y emplaza a JOSÉ ISMAEL GONZALEZ, DNI 22.121.850, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 19, sita en calle Estomba 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad y a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, abril 2023.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LUCAS DANIEL VERON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina nacido el día 24 de marzo del año 2002 en Capital Federal, DNI 43.922.059, hijo de Daniel Rodríguez (f) y de Carina Esther Verón (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, sin ocupación y con domicilio en Suárez N° 107 de la ciudad de La Boca, Capital Federal. a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Asimismo, y habiéndose fugado de dicho establecimiento en el que se encontraba privado de su libertad a disposición del fuero de mayores, y desconociéndose su actual paradero de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazar al justiciable a estar a derecho por el plazo de 5 (cinco) días, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Isabel Ación, Juez. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: "I. Cómputo: Mediante la sentencia dictada el

día 30 de noviembre de 2022, se resolvió condenar a JORGE RAMIREZ, a la pena de cuatro meses y diez días de prisión, con más la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en los términos del Art. 164 del C.P., hecho cometido el día 21 de julio de 2022, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 21 de julio de 2022, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 30 de noviembre del año en curso, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber agotado en detención la pena que le fue impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 30 de noviembre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del C.P.) el día 30 de noviembre de 2032". Secretaría, 22 de diciembre de 2022. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLAS DURAZZI (en situación de calle), que en la causa Nº 5.984, seguida a "Arce Bugnar Alberto y a Saavedra Gabriel Nicolas s/Robo Agravado Por Ser En Poblado y en Banda", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " /// del Plata, 20 de abril de 2023. Advirtiéndose que el próximo lunes 24 de abril este Tribunal estará abocado al desarrollo del juicio oral fijado en la causa 5.704, modifíquese la fecha de la audiencia a tenor del Art. 338 del C.P.P. de la presente causa, la que queda establecida para el día 15 de mayo de 2023 a las 11:30 horas (a través de la plataforma Microsoft Teams ID: 113 115 356 4), para que asistan los imputados Arce Bugnar y Saavedra, el Sr. Defensor Oficial Dr. Giacomasso y el Representante del Ministerio Público Fiscal Dr. Vicente al tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los Arts. 395/7 del Cód. de Proc. Penal y 41 inc. 2 del C.P. Notifíquese, comuníquese a la U.P. 44, donde se encuentra detenido el encausado Saavedra a fin que se garantice su conexión el día y hora de la audiencia. Hágase saber a la Defensa que queda a su cargo arbitrar los medios necesarios para que el coencausado Arce Bugnar pueda asistir de manera telemática a la audiencia de mención". Ricardo Perdichizzi, Juez.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, ubicado en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Fernandez Pamela Andrea s/Quiebra (pequeña)", (Expte. 99099), con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de PAMELA ANDREA FERNANDEZ, DNI 34.792.100. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Cecilia L. Philipps, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 inc. 3 y 4º L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 29 del mes de mayo de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la L.C.Q.; hasta el día 20 del mes junio de 2023 y el día 31 del mes julio de 2023 respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Gerentino Verónica, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4º piso, sector D, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a HERBALEJO CARLOS ALBERTO, DNI 39332385; nacido el 26/11/1995 en Monte Grande, hijo de Domingo Gabriel Gonzalez Portillo y de Maria Varela Herbalejo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 074-03-2224-20 (Registro Interno Nº 8908), caratulada "Herbalejo Carlos Alberto s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 28 de abril de 2023. En atención a lo que surge del informe agregado en autos y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PROPIETARIO DE LA VIVIENDA ubicada en calle Bélgica 1617 de Mar del Plata en causa Nº 18689 seguida a Gomez Pedro Matias por el delito de robo calificado en grado de tentativa, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 24 de febrero de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666, internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de abril de 2023. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a E. J. G. y a CLAUDIA MARIELA FERNÁNDEZ, ambos con último domicilio en calle Alvarado Nº 3.719 de Mar del Plata, en causa Nº 5.776, seguida a -Angélica Soledad Domínguez, Ezequiel Román Matías Cedrón Murúa y Maximiliano José Norberto por el delito de Robo Agravado Por Su Comisión en Lugar Poblado y En Banda-, la resolución que a continuación se transcribe: " /// del Plata, 14 de abril de 2023. Autos y vistos: Para dictar veredicto en la presente causa registrada bajo el número 5.776 ante este Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Depto. Judicial Mar del Plata que integro interinamente, seguida a Cedrón Murua Ezequiel Román Matías, DNI 30122460, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 4 de abril de 1992 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Berutti Nº 7893 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Segundo Fabián y de Sandra Patricia Murua, registrado bajo el número de prontuario 1217989 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dominguez, Soledad Angelica, DNI 34518504, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación "cuida coches", nacida el 11 de mayo de 1988 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Soler Nº 11845 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Gustavo Luis (f) y de Fabiana Andrea Norberto, registrada bajo el número de prontuario 1226561 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y Norberto Maximiliano José, DNI 41853504, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 23 de enero de 1996 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Caraza Nº 9266 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Norberto Fabiana Andrea, en orden al delito de robo calificado, en virtud de la competencia unipersonal que corresponde al Suscripto. Y resulta: Que tras llevarse a cabo la audiencia de Debate Oral que antecede, y luego de producirse la prueba ofrecida por las partes, quienes no plantearon cuestión preliminar alguna, la Dra. Romina Díaz en su carácter de Agente Fiscal, tras producir sus alegatos, ha requerido se dicte un veredicto condenatorio en relación a los tres imputados, así como requirió que sin hallar eximentes ni atenuantes, y considerando como agravantes la edad de la víctima por suponer una especial situación de indefensión y vulnerabilidad; la cobardía que consideró verificada en los imputados en función de la modalidad empleada para cometer el hecho y la división de tareas cuando se trataba de robar a un niño, y la reiteración delictiva evidenciada en los tres imputados, así como la extensión del daño causado tanto al niño por el temor inducido como a su familia por el perjuicio económico que supuso reorganizar la actividad familiar para evitar que el menor vuelva a deambular solo por la vía pública, requirió se aplique a los tres la pena de siete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con declaración de reincidencia en relación a los imputados Dominguez y Cedrón, por verificar entre sus antecedentes penas de efectivo cumplimiento cumplidas en forma previa a la comisión del delito. A su turno, la Dra. Gabriela Mónaco, Defensora Oficial a cargo de la asistencia técnica de los imputados Dominguez y Norberto, cuestionó como no probada la materialidad ilícita descripta por la Fiscalía, entendiendo que no se había corroborado que hubieran participado tres personas en el hecho, tanto como entendió no comprobada la autoría en particular del imputado Norberto, considerando que no hubo un reconocimiento concreto sobre el mismo que permitiera indicar que estuvo presente al momento del suceso, requiriendo en consecuencia la absolución de ambos, y en subsidio, la imposición de una pena cercana al mínimo legal respecto de la imputada Dominguez en orden al delito de robo simple, comprendiendo que debía tomarse en este sentido como atenuante la extrema vulnerabilidad de ambos imputados, que surge en particular a su criterio de la pericia psiquiátrica producida sobre la imputada Dominguez, con consumo problemático de drogas desde muy temprana edad, diversas medidas de abrigo durante su minoridad y falencia hasta la fecha en obtener la atención psicológica que requiere. Y el Dr. Bernardo Palumbo, Defensor Particular del interno Cedrón Murúa, cuestionó también la materialidad ilícita en el mismo modo que su predecesora, así como entendió no corroborada más allá del margen de la duda la participación de su pupilo en el suceso, instando a su libre absolución, cuestionando que hubiera habido un daño en la víctima de tal entidad como para agravar la pena, y entendiendo que debiera imponerse en subsidio a su asistido el mínimo legal en orden al delito de robo simple. Finalmente, concedida la palabra a los imputados, Ezequiel Cedrón Murua y Soledad Dominguez no desearon realizar manifestaciones, mientras que Maximiliano Norberto indicó que tiene un hermano que vive en situación de calle y anda con el tema de la nafta, considerando que pudo haber sido una confusión de la segunda de las testigos cuando menciona que es él quien se encuentra en esa situación, informando que trabaja en la construcción y no anda en esas cosas. Habiendo tomado parte el damnificado en el Debate, como testigo, al inicio de la producción de prueba del mismo -acompañado en el acto por su representante legal, y tras notificarse -del juicio al Asesor de Incapaces interviniente- dándose por tal vía en consecuencia las previsiones de anoticiamiento previo establecidas en la Ley 15232, la presente se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y considerando: l) Existencia del hecho en su exteriorización: Entiendo acreditado, sin lugar a duda alguna, que el día 4 de octubre de 2021, siendo aproximadamente las 14:10 horas, sobre calle Gascón entre Bartolomé Mitre e Hipólito

Irigoyen de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, tres personas mayores de edad, dos de ellas de sexo masculino y la restante de sexo femenino, actuando en forma coordinada y conjunta, abordaron a E. J. G., de 12 años de edad en ese momento, cuando el mismo circulaba a pie por el lugar y mediante amenazas, se apoderaron ilegítimamente de una mochila color negra marca Vans, una campera color azul y negra marca Free Country y una tarjeta Sube N° 6061268328808575, objetos todos de propiedad del nombrado. Este hecho se ha acreditado sin margen de duda alguna a través, en primer término, del testimonio prestado por la víctima, E. J. G., en el transcurso del Debate, quien registra como fecha de nacimiento el 3/11/2008 (conforme copia de DNI incorporada por lectura de fs. 11/vta.), lo que hace que contara con doce años de edad al momento del hecho. Así, explicó que él iba a su escuela, que queda sobre la calle Mitre de esta ciudad de Mar del Plata, y siendo casi las tres de la tarde, saliendo de este lugar, lo asaltan tres personas. Llevaba en ese momento su campera en la mano porque hacía mucho calor, y ve a una pareja en la calle. Sigue caminando y la mujer se le pone al lado, pasando por su mente en ese momento pedirle disculpas porque pensó que sin querer la había chocado, pero ella le dice que le diera la mochila y lo que tenía porque si no lo iba a lastimar. En ese momento pasó una persona caminando, diciéndole la mujer que hiciera como que la conocía para disimular -a lo que hace caso- y puede ver que en la esquina había una tercer persona, que hacía como de "campana", estando en comunicación por señas con el hombre que había visto en primer lugar, y que se había ubicado a su lado desde el principio.- Entrega su mochila y su campera, guardando las cosas que tenía en el bolsillo en la mochila - cree que en ese momento es que entrega la tarjeta SUBE - y tras pedirle dinero, que no tenía, lo hacen ir por donde había venido, llegando así a una cafetería, a una cuadra, desde donde llama a su madre. Explica que todo ésto fue un gran trauma para él porque fue la primera vez que lo robaron y le hizo muy mal. En particular en relación a quien estaba en la esquina, y veía que se comunicaba con el otro hombre que estaba al lado suyo, pudo ver que hacía señas con la mano como de "... vamos para allá...", seña que recreó el testigo en el Debate. Continuó explicando que luego de ello llegó a su casa, no sabiendo si su madre hizo o no la denuncia, y se metió directamente en la cama. Estaba muy asustado y no quería ir al otro día a la escuela solo, por lo que su madre le dijo que no se preocupe, que lo iba a ir a buscar, arreglando finalmente que al otro día quien fuera a buscarlo fuera su hermano, aproximadamente cuatro años mayor que él. Preciso que el robo se produjo a unas tres cuadras del colegio, y que al otro día, cuando pasaban por el mismo lugar con su hermano porque era necesario para poder llegar a la parada del colectivo, ve a las mismas personas que lo robaron, quienes incluso tenían la campera y la mochila, viendo cómo dejaban la mochila en un kiosco para que se la guardaran. Le dice a su hermano que ellos eran los que lo habían robado, y su hermano le dice que se vaya para su casa, quedándose en el lugar y llamando con su celular a la policía. Vuelve al sitio con su madre y su tío, ve que hay tres personas demoradas entre los tres móviles de policía que habían arribado al lugar. Recupera de esta manera los elementos que le habían robado el día anterior. Su madre, Claudia Mariela Fernandez, ratifica esta declaración. Explicó que es madre de cuatro varones, y que el día del hecho la llama una señora muy amable desde un almacén, y le dice que su hijo E. J. G. había sido asaltado y estaba muy mal. Lo va a buscar, y el niño le cuenta que cuando venía de la escuela para la casa, sólo, lo interceptaron personas al lado de él caminando, que uno se le puso en frente y otro de costado, y le dijeron que se quedara tranquilo y le dieran lo que tuviera. Le piden un celular - que el niño no tenía - y le sacan la campera, la tarjeta del colectivo y la mochila, para después dejarlo ir. Explicó que ello fue en una de las cuadras paralelas de la escuela, a una o dos cuadras, y que era al mediodía porque era la hora en que salen los chicos de la escuela. Expuso que tres de sus hijos iban en ese entonces a la Escuela 22, y que nunca iban o volvían solos, pero ese día, por diferencias de horario, E. J. G. había salido sin sus hermanos y volvía a su casa caminando. A partir de ese día, expuso, lo acompaña alguien sí o sí, porque desde ese día quedó muy asustado, incluso no quería ir a la escuela al día siguiente. Nunca le había pasado algo así antes, y el miedo le duró como seis meses, explicando que hasta hoy en día, cuando va a hacer deportes, trata siempre de ir de día y acompañado, cuando antes y desde los diez años se manejaba solo. Su hijo le explicó que vio a dos personas que lo interceptan y un tercero que hacía de "campana", viendo en la esquina lo que sucedía; eran dos hombres y una mujer. Expuso que fue "súper claro". Al otro día, cuando vuelve de la Escuela pero ahora acompañado por su hermano J. D. G., le dice a su hermano mayor "...ahí están las personas que me robaron...", explicando que incluso la chica tenía su campera puesta. E. J. G. se asusta, y su hermano mayor le dice "... tomá mis cosas y andá a casa, que voy a llamar a la policía...". También llama a la testigo, quien se dirige en forma inmediata al lugar con el tío de los niños. Expone la madre de la víctima que en dos o tres minutos llega al lugar, donde ya estaba la policía. Su hijo mayor le contó que se quedó a distancia observando a estas personas hasta que llegó el personal policial, y que si bien primero llama al 911, no obteniendo respuesta, termina llamando a la Comisaría Segunda de Gral. Pueyrredón, que corresponde a la zona - luego de obtener el número por Google - y le fueron indicando cómo hacer para que no se exponga, manteniéndose en comunicación hasta que llegaron. La testigo pudo ver a "...la jovencita..." comiendo un sándwich, también vio cómo la policía sacaba de un árbol ropa que estas personas tenían en una bolsa. Reconoce las cosas que le robaron el día anterior a su hijo. Y también resulta conteste con esta descripción el hermano del niño, J. D. G., que también declara en el Debate y explica que el día en que lo roban su hermano menor llega a casa muy asustado, sintiéndose aterrorizado, "...en shock...", por que lo habían robado a una cuadra del colegio. No sabían que hacer, pensaron que iba a quedar ahí porque los que lo robaron no iban a estar más. Fue una situación muy estresante, él no quería ir a la escuela después de eso, hasta planificó la madre llevarlo varios días para que no fuera solo, también hablaron de llevarlo en remis. Su hermano menor le contó, el mismo día del hecho, que estaba caminando en la vereda cuando se le acercan una mujer y un hombre, y le dicen que finja que hablaba con la mujer, mientras que el hombre se le pone al costado. Le exigen así que les de la mochila y la campera, lo que su hermano entrega, y ellos se retiran. Pudo ver que había alguien de "campana" en la esquina. No dio ningún detalle físico en ese momento, pero sí lo hizo al día siguiente, cuando el testigo lo va a buscar al colegio ya que su madre no podía ir, y a una cuadra antes de verlos, en chiste, le dice "...te imaginás que los crucemos en el mismo lugar", de lo que se rieron. Sin embargo, cruzan la calle y el niño le dice al testigo "... están ahí, en el kiosco...", pudiendo ver así a un hombre y una mujer con la mochila de su hermano, elemento que reconoce inmediatamente. La mujer le pasa la mochila al hombre, y éste la esconde en un kiosco, en calle Gascón, a mitad de cuadra. El testigo le da su propia mochila a su hermano y le dice que se vaya para su casa. Cuando el niño se retira, llama primero al 911, que lo deja en espera, y como ve que estas personas se estaban moviendo como yéndose hacia la izquierda, corta y busca en Google el teléfono de la Comisaría Segunda de Gral. Pueyrredón, a quien denuncia lo que estaba pasando. Continúa relatando que sigue a estas personas por una cuadra, viendo que el hombre sacaba cosa de un arbusto entre dos edificios, más que nada ropa. Cuando llega el patrullero se habían metido en una rotisería en la esquina, donde compran sandwiches y empiezan a comerlos. El testigo ve al móvil policial, se apoya en la ventanilla y les

señala a estas personas. Poco después llegan su madre y su tío, con su hermano menor, comentándoles el testigo que había visto como escondían la mochila en el kiosco, autorizándole los policías a ir a buscar, yendo al lugar con su tío y encontrándola en un tacho de basura de metal dentro de este local. Dentro de la mochila había ropa que no era de ellos, aclarando también que la mujer tenía puesta la campera de su hermano, y dentro de esta campera encuentran también la tarjeta SUBE. Tanto como había hecho antes su madre, ratificó que el niño no es capaz de mentir en un tema tan grave como el que había contado. La incautación de los elementos fue recordada por el testigo de procedimiento Javier Agustín De Sarro en el Debate, quien dijo que ingresa al procedimiento cuando las personas ya estaban detenidas, pero que le exhiben las cosas que les sacan a éstos. Las oficiales de policía Joana Espindola y Verónica Del Rosario también ratifican el procedimiento relatándolo en un modo acorde a la descripción que producen los damnificados, habiendo intervenido tras ser convocadas por un llamado al sistema de emergencias 911, encontrándose en las cercanías del lugar, recordando Espindola que interceptan a las personas en calle Alberti y Catamarca, siendo tres (dos masculinos, una femenina), e indicando ambas que luego de inmovilizarlos se acercan primero los menores que los habían llamado y luego la madre de los niños, quienes le refieren que la campera que tenía la mujer era objeto del robo, reconociendo también la mochila incautada. A la misma conclusión se arriba por medio de las pruebas incorporadas por lectura, integrantes de la IPP 08-00-022664-21/00. Así, el acta de procedimiento de fs. 1/6 describe la misma secuencia fáctica antes mencionada, así como la incautación de los elementos denunciados como desapoderados el día anterior. El acta de inspección ocular de fs. 19/vta. y croquis de fs. 20 detallan los lugares del hecho y de incautación de los elementos habidos, al día siguiente del suceso. Del mismo modo el acta de visu de fs. 21 describe los elementos hallados: una campera de abrigo de neopreno color azul y negra con capucha de prominente grosor, en buen estado de uso y conservación; una mochila con inscripción de marca Vans negra con dos tirantes en su frente, y una tarjeta SUBE número 506126832920575. Estos elementos son fotografiados a fs. 21 vta./22.- El informe de Suceso MDQ-9223146 CATE, Mar del Plata, verifica asimismo un llamado al sistema 911 del 5/10/2021 a las 12:09 hs. indicando "...Llamante refiere que hay una femenina que le robo al hermano ayer. Ahora esta sentada en un kiosco esperando para robar. Viste con top musculosa negro, pantalón bordo y zapatillas violetas. No sabe si esta armada...", identificándose al denunciante como el hermano de la víctima, J. D. G., y llamado del mismo día de la Sra. Claudia Fernandez, denunciando "... Llamante refiere que su hijo esta escondido en la vereda porque hay una pareja robando allí. La femenina tiene pelo negro y un piercing en la boca y el masculino esta de jean. Tienen camperas oscuras, grises o negras. Además informa que ayer le robaron a su hijo más chico en el mismo lugar. Su hijo mayor le dijo que estaba yendo el móvil pero ella quiere saber por que no la llaman a ella...", siguiéndose el procedimiento hasta que finalmente aprehenden a tres personas. Las pruebas así descritas, indican sin margen de duda alguno que efectivamente el hecho ocurrió en las circunstancias descritas por el menor víctima, tanto como que durante el mismo intervinieron tres personas, apartándose en este sentido de lo sostenido por los Sres. Defensores. En efecto, el niño fue claro al indicar cómo fue abordado por una pareja, poniéndose la mujer delante de él y el hombre a su costado, exigiéndole la mujer primero que haga como que la conocía, y luego que le entregue lo que tenía. Pero también fue claro, y lo informó a su entorno familiar antes de la producción del procedimiento que al día siguiente culmina con tres aprehensiones, que en todo este tiempo el sujeto de sexo masculino se comunicaba con señas con un tercer individuo que se encontraba en la esquina, vigilando el lugar, y que finalmente le hace señas con las manos como indicando que debían irse, en clara función de "campana", esto es, de vigilar que no se acerque personal policial. Responde ello la duda que indicó el Dr. Palumbo sobre qué podría vigilar una persona en horario de mediodía en un sitio tan transitado: concretamente, que no se acerque nadie que conozca al menor (y por tal lo auxilie) o la fuerza policial (a quien pudiera el niño pedir ayuda). Es claro que este tercer sujeto no sólo estuvo presente en el lugar, sino que también otorgó un aporte concreto para que el hecho se pudiera consumir, conformando así tres el número de personas intervinientes en el desapoderamiento violento que se llevaba a cabo sobre un niño de doce años de edad. Entiendo así demostrada entonces, sin duda alguna, la materialidad ilícita del suceso imputado, siendo ella mi razonada y sincera convicción (Arts. 209, 210, 371 inc. 1, 373 CPP). II) Participación de los procesados en el hecho: Adelanto desde ya que comparto la valoración producida por la Fiscalía, en cuanto a que se demuestra probatoriamente la participación de los tres imputados en el hecho en cuestión, a título de coautores. En efecto, parto en primer lugar de la identificación que se da de los mismos en el acta de procedimiento incorporada por lectura de fs. 1/6. En ésta se indica concretamente que "... En la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año 2021, y siendo las 12:10 horas quien suscribe Oficial Subayudante Espindola Joana Belen, secundada en la oportunidad por la Oficial de Policía del Rosario Veronica Vanesa, ambos numerarios de Comisaría General Pueyrredón Segunda... En circunstancias que nos encontrábamos en recorrida, realizando tareas de prevención de ilícitos y faltas en general, a bordo del móvil identificable RO: 27184, somos alertados vía radial 911 (ID: 9223146), que en calle Catamarca entre Gascón y Alberti se encontrarían las personas que en el día de ayer habrían sustraído pertenencias en calle Gascón y La Rioja. Que es en calle Catamarca intercepción con calle Alberti es que interceptamos a un masculino de contextura delgada, de 1,70 mts. aproximadamente de altura, remera verde, bermuda clara, zapatillas negras, este dice ser y llamarse Norberto Maximiliano Jose, de 25 años de edad, Argentino, instruido, soltero, domiciliado en Carasa 9266, DNI 41853504, nacido en Mar del Plata el día 23/1/1996, hijo de Norberto Fabiana Andrea (V). Un segundo masculino contextura delgada, 1,70 mts. de altura el cual vestía remera negra, pantalón de color negro, el cual dice ser y llamarse Cedron Murua Ezequiel Roman Matias, de 29 años de edad, Argentino, instruido, soltero, domiciliado en Berutti 7893, DNI 30122466, nacido en Mar del Plata el día 4/4/1992, hijo de Cedron Segundo Fabián (V) y de Murua Sandra Patricia (V) y una femenina de 1,65 mts. de altura aproximadamente, cabello oscuro, la cual vestía musculosa color negro, pantalón de color mostaza, zapatillas negras con inscripción Nike en color rosa, quien dice ser y llamarse Dominguez Soledad Angelica, de 33 años de edad, argentina, instruida, soltera, domiciliada en solar 11845, DNI 34518504, nacida en Mar del Plata el día 11/5/1988 hija de Norberto Fabiana Andrea (V) y Domínguez Gustavo Luis (F). En el lugar se encontraba quien dice ser y llamarse E. J. G., de 12 años de edad, DNI 50203781, argentino, instruido, soltero, domiciliado en Alvarado 3719, nacido el día 3/11/2008, acompañado de su hermano J. D. G., de 17 años de edad, DNI 50203179, nacido el día 18/4/2004, el menor manifiesta que las personas que estábamos identificando, en el día de ayer aproximadamente a las 14 hs. en Calle Gascón y La Rioja le habrían sustraído mochila de color negra, campera de abrigo color azul y negra y una tarjeta sube con estuche color turquesa, las cuales estas personas tenían en su poder. Posteriormente se hace presente la progenitora del menor Fernández Claudia Mariela, de 47 años de edad, DNI 24200059, nacida el día 21/9/1974 la cual afirma los dichos del menor y reconoce dichas pertenencias como de su hijo. Acto seguido solicitamos la presencia de un testigo de actuación recayendo tal responsabilidad en el ciudadano, De Sarro Javier Agustín,

DNI 35410340, nacido en Mar del Plata el día 11/9/1990, domiciliado en Calle Larrea 1110, de Profesión Contador, teléfono abonado N° 2236335967, delante del mismo se procede a realizar un palpado superficial por sobre sus prendas en busca de algún tipo de elemento que atente contra su vida o la de terceros o de interés arrojando como resultado negativo. En presencia del testigo se procede a dar lectura de los derechos y garantías que por ley le asisten; los cuales refieren comprender...". Me detengo en particular en lo manifestado en el Debate por las Oficiales de Policía Joana Espíndola y Verónica Del Rosario, a las preguntas que se les realizaron sobre cómo había sido el procedimiento por el cual la víctima había logrado reconocer a los aprehendidos como los autores del hecho que protagonizara el día anterior. La primera expuso que al momento en que se aprehende a los tres imputados, reconociendo personalmente a uno de ellos la testigo - el imputado Norberto - porque era muy frecuente verlo en la zona, se acercan la víctima y su hermano, les indican que la campera que usaba la chica era la que le habían robado, y que estas personas habían sido quienes lo robaron previamente. Expuso que "... El nene estaba seguro, nervioso pero seguro. Le dijo que la campera era de él, se la había sustraído el día anterior, los reconoce a ellos tres. No tuvo duda sobre que eran ellos...", agregando la declarante que siempre los veían juntos por la zona, y que efectivamente ellos tenían las pertenencias, la mochila, la campera y una tarjeta suabe en el interior de la mochila, elementos que también la madre del niño reconoció como los que le habían sido sustraídos. La segunda testigo, durante el Debate, ratifica esta versión, indicando que el niño damnificado "... dijo que estaba seguro que eran ellos, no dudó en ningún momento...". Después vino la madre, expuso que la femenina tenía puesta la campera, y el nene reconoce la mochila, encontrando también la tarjeta SUBE. Explica que los imputados les dicen que se las habían vendido - aclara que éste lo dijo la femenina - y que en ese momento los otros coimputados los tenían mas separados, porque estaban uno de un lado del patrullero, el otro del otro, y el tercero sobre otro de los móviles, pero se podían ver y oír entre sí. No recuerda ninguna persona que haya ido en defensa de los imputados o les hubieran hecho ninguna manifestación. Reiteró a preguntas de los defensores que el niño estuvo seguro en todo momento, y que los tres aprehendidos eran "trapitos de la zona", sitio en donde era muy común que convocaran a personal policial por hechos similares, y en particular respecto del imputado Norberto expuso que no sólo lo habían visto en esa zona previamente, sino que sigue allí hasta el día de hoy, dado que se encuentra en libertad en relación a esta causa, por zona de Plaza Mitre, donde oficia nuevamente como "trapito", y es común verlo "jalando nafta", esto es, intoxicándose con los vapores del combustible de los automóviles. Finalmente, agregó que no pudieron evitar que el niño viera a los imputados porque se acerca en forma voluntaria mientras estaban en pleno procedimiento de aprehensión, siendo así que los reconoce. Por otra parte, no puedo sino acudir, nuevamente, a la declaración del menor en cuestión sobre este punto. Así, el niño E. J. G. fue claro en el transcurso del Debate al indicar que reconoce a la pareja primeramente aprehendida - Dominguez y Cedrón Murúa - como quienes lo abordaron el día anterior y le quitaron las cosas que, en el mismo momento en que vuelve a verlos, tenían consigo. Dominguez vestía la campera, Cedrón Murúa tenía la mochila, y la esconde ante su vista en un kiosco, donde es finalmente encontrada. Esto es, no sólo se cuenta con el reconocimiento real de la víctima sobre los imputados, sino también se comprueba que los mismos se hallaban en el mismo sitio en donde se produce el hecho, y en posesión de la "res furtiva" que lograron el día anterior. Explicó que al verlos en la calle le dice a su hermano que eran ellos, algo que ninguno de los dos podía creer. Es así que J. D. G. le dice que vaya a su casa y llama a la policía, volviendo el niño al sitio con su tío, cuando las personas ya estaban aprehendidas. Reconoce tanto a la mujer como al hombre que se le puso al lado, concretamente, Dominguez y Cedrón Murúa y al tercero lo ve cuando ya estaba la policía, reconociéndolo como el que había estado de "campana", explicando que si bien no pudo verle bien la cara durante el hecho, sí reconoció su fisonomía, la forma de su cuerpo, su estatura. Con mucha sinceridad, y conforme tanto a su edad como al hecho vivido, explicó que no los conocía de antes, y que no sería capaz de dañarlos de ninguna forma, por el contrario, desea que mejoren como personas y les vaya bien en la vida, pero los identificó porque fueron realmente las personas que lo robaron. Explicó que todo ello le ocasionó mucho miedo, incluso en un momento luego de detenida la mujer lo miró fijamente, y eso lo atemorizó aún más, temiendo en particular que se escaparan y lo dañaran. Agregó que concretamente respecto de la mujer, vio que al día de la aprehensión ya no tenía el piercing que le había visto en la boca el día anterior. No recordó en el Debate haber visto tatuajes o un barbijo en el hombre, aún cuando se le señaló que había declarado haber visto ello en sede policial. Sí reiteró que se le veía una tez bronceada, y que tenía unos treinta años de edad, reconociéndolo finalmente en el juicio por medio del reconocimiento fotográfico propuesto por la Defensa, entre cuatro fotografías similares. En respuesta a lo planteado al respecto por los Sres. Defensores, no advierto que la presencia o ausencia de piercing en el rostro de la causante Dominguez - elemento que es fácilmente extraíble y dejaría una marca nimia luego de ser retirado - sea en modo alguno un factor que pudiera controvertir el reconocimiento directo que realiza la víctima a su respecto, ni el hecho que, se reitera, vestía su campera cuando fue aprehendida por personal policial. Tampoco tengo duda alguna sobre que Cedrón Murúa era el sujeto que estaba al lado del niño cuando Dominguez le exigía sus pertenencias. Y en este sentido, aún pese a las posibles discordancias que la Defensa quiere remarcar entre lo que declaró al inicio de la instrucción y lo que relata en el Debate (casi dieciocho meses después) hay un acto que no es discutible: el niño logró identificar al imputado entre cuatro fotografías similares durante el transcurso del Debate - en donde no tuvo a la vista al imputado por haber requerido éste no permanecer en la sala durante el juicio - y lo señaló en este procedimiento de reconocimiento fotográfico como quien estuvo a su lado en el hecho, reconociéndolo por sus facciones y por tener una barba de pocos días, sin que exista ningún motivo para suponer que ello se debió únicamente al azar, como sostiene la Defensa. Concretamente entonces: el damnificado y su hermano ven a Cedrón Murúa detentando la mochila que le sustrajo el día anterior. El niño indica en ese momento en forma concreta que lo reconoce como quien estuvo a su lado mientras le sacaban las cosas, comunicándose con un tercero en la esquina por medio de señas. El personal policial lo identifica en su totalidad de sus datos filiatorios, e indica (ambas testigos lo hicieron en forma clara) que en su presencia, el niño expone que efectivamente era él la misma persona. Y un año y medio después, en el Debate, entre cuatro fotografías vuelve a reconocerlo, ratificando así todos los reconocimientos previos producidos. No se vislumbra ningún tipo de azar en ello, como tampoco empece a este reconocimiento el hecho de haber podido o no indicar que esta persona tenía puesto barbijo o un tatuaje que no tiene: se insiste, lo reconoció en forma directa, lo que solventa cualquier imprecisión previa sobre vestimenta o detalles fisonómicos. Me permito reiterar que en su declaración, tanto el hermano mayor de la víctima, J. D. G., tanto como su madre Claudia Mariela Fernandez, ratifican también esta descripción fáctica, al igual que afirman que el menor en todo momento indicó que habían sido tres las personas que lo atacaran, y que finalmente, también expuso sin duda alguna reconocer a los tres imputados como quienes participaron de este hecho el día anterior, considerando ambos incapaz a la víctima de mentir en un tema de tal gravedad. Y esta prueba desvirtúa, sin lugar a dudas, la versión

exculpatoria brindada por los imputados, que no se sostiene frente a las categóricas probanzas de cargo. Así, Cedrón Murúa indicó en su declaración que "... Ahora vivo en lo de Dominguez, calle Soler N° 11485 del barrio Belgrano. Dominguez es mi "amigovía". Tengo una hija de once años de edad, está en un hogar porque no tengo un domicilio fijo. La visito y la mantengo. No tengo problemas de adicciones... tengo antecedentes, está todo cumplido. Ayer yo estaba por comer un sandwich con Dominguez y frenaron varios patrulleros. Nos ordenaron que nos pusiéramos contra el patrullero. Ahí salió Marcelo, el dueño de la rotisería allí ubicada (Catamarca y Alberti) y les dijo que nos dejen de molestar que estábamos trabajando. De hecho yo le estaba lavando su camioneta. El oficial le ordenó que volviera a su comercio. El hermano de Dominguez venía de cargar la SUBE, estaba a media cuadra, lo llamaron y nos metieron a los tres presos. Yo cuida autos todos los días en la cuadra del Fasta. Pasa la policía todos los días y nunca tuve inconvenientes con nadie. Preguntado por la fiscalía dónde estaba el día 4 de octubre en horario del medio día contesta: estaba ahí en Catamarca frente a Fasta lavando autos. Preguntado por la fiscalía si conoce al nene que refirió que el declarante y dos personas más lo robaron contesta que no lo conoce. Agrega: la campera y la mochila se la vendió a Dominguez una persona que vino desde la plaza Mitre. Yo no lo conozco. Preguntado cuándo se la vendieron contesta el día de ayer. Dominguez se puso la campera, la tenía puesta cuando llegó la policía. Preguntado acerca de por qué motivo cree que el niño los identificó a los tres asaltantes contesta que no sabe. Preguntado por la Defensa sobre el horario en que compraron la campera contesta que no lo sabe, cree que al mediodía. Preguntado por la fiscalía contesta que las cosas las compró Dominguez en Catamarca y Gascón creo que por \$120,00...". Por su parte la imputada Dominguez indicó que se encuentra "casada con José Luis Aguirre, ocupación: salió hace tres meses de estar detenida y cuida coches... con domicilio en calle Soler N° 11845 desde que nació, refiere no haber tenido otro domicilio. Vive con su tía, tío y atrás vive la madre, con sus tres hijos, y el hermano Maximiliano Norberto que está imputado en autos. A veces está ahí o en la casa de sus tíos su hermano Maximiliano. El marido no recuerda la dirección pero vive en el Barrio Belgrano y es el padre del bebé de tres meses que tienen, se casaron en 2007 cuando cayó detenida. Vive de una asignación de sus hijos y cuida coches, y pide. Cuida coches en zona Rawson y La Rioja. Tiene condenas previas, refiere que no debe nada y se fue cumplida. Estábamos limpiando una camioneta en la esquina de una rotisería y comiendo un sandwich, en Gascón y otra calle no recuerdo, es Rawson, eran como la una del mediodía. Estábamos ahí con mi compañero que está afuera, Ezequiel, y su apellido no recuerdo y justo pasó mi hermano Maximiliano Norberto que sale de trabajar, saludó y se iba para mi casa. Cuando llega a mitad de cuadra, nos para la policía primero a nosotros y a él lo paran a mitad de cuadra con la mercadería, la tarjeta, todo que llevaba para mi casa. Lo traen a mi hermano y nos ponen a los tres contra el patrullero porque supuestamente el día 4 le habían robado a un nene de 12 años una campera y una mochila. La campera nosotros la compramos a un trapito que cuida en la Mitre, y le pagamos 20 pesos por la campera y la mochila, a 120 pesos y como yo tenía la campera nos pusieron en el patrullero, y nosotros le dijimos que la campera la habíamos comprado, entonces, cuestión, que el chico quería la campera, y no sabía quién le sacó la campera y dijo que eran tres chicos y una chica con piercing en la cara y yo piercing no tengo. Quería la campera, quería la campera. y le dije a la oficial si quiere la campera désela. Y salió el de la rotisería que le estábamos lavando la camioneta y dijo que estos chicos trabajan acá no hacen nada y siempre lo ponen contra el patrullero y lo hacen pasar vergüenza. Agarró el oficial y le dijo que vuelva a su trabajo y cerró su camioneta. Nos estuvieron ahí y ahora estoy declarando acá. Preguntado por la fiscalía si conoce el niño denunciante de antes, responde: no lo conoce. Preguntado por la fiscalía por qué piensa que el niño dijo que los reconoció como quienes el día anterior lo abordaron y le quitaron sus pertenencias, responde: así dijo el chico, no sé, ni idea. No lo puedo explicar porque no estuve ahí. Le quiero decir que mi hermano Maximiliano Norberto no estaba cuando compramos la campera. Lo apuntan a mi hermano que nada que ver y no tiene antecedentes, nada que ver. Le compré las cosas a un chico de la Mitre, está bien eran cosas robadas y las teníamos encima. Preguntado por la fiscalía si notó o sospechó que eran cosas robadas, responde: le digo la verdad, no sé, no noté que eran robadas, le di la plata y se fue y me quedé con las cosas. No conozco a quién se las compré, anda en la Mitre. Preguntado por la defensa si tuvo o tiene piercing, responde: no, no tengo.". Y Maximiliano Norberto también indica en su declaración "Vivo con mi tío, voy y vengo entre su casa y la de mi madre. Trabajo cuidando coches en calle Catamarca y Rawson. No tengo hijos. No tengo problemas de adicciones: no tengo antecedentes. Solo quiero decir que el día de ayer yo había terminado de trabajar y me fui a cargar la tarjeta de colectivo. Después de cargarla regresé para Catamarca y Rawson que es donde trabajo y justo veo que venía un patrullero y me frenan. Ahí me agarraron y me dijeron que verificarían mis antecedentes. Luego me dijeron que faltaba una campera y que le habían robado a un pibe. Les dije que yo nada que ver, que estaba laburando ahí, yo no tengo antecedentes. Me quieren hacer comer un robo que yo no hice, yo no me dedico a eso. Preguntado por la fiscalía si conoce a Cedrón y a Dominguez contesta: Dominguez es mi hermana y Cedrón cuida coches en la otra cuadra de donde estoy yo. Preguntado por la fiscalía contesta que cuando lo detuvieron se encontraba solo, ellos estaban en la esquina lavando una camioneta. A ellos los pararon primero y luego a mi. Preguntado por la fiscalía acerca de la mochila y la tarjeta sube secuestradas contesta: a mi no me secuestraron nada, vi que había algo secuestrado. Preguntado contesta: esas cosas se las secuestraron a ellos, supuestamente ellos las habían comprado. La tarjeta sube mía está secuestrada, le había cargado \$100,00, tiene que estar el ticket. Preguntado por la fiscalía contesta: con el robo al chico este yo no tuve nada que ver, ni estuve cerca ni nada. Preguntado por la defensa si tenía conocimiento que las cosas secuestradas las habían comprado Dominguez y Cedrón en la plaza, contesta que él no sabía nada, me enteré después. Preguntado si al momento de su aprehensión se convocó un testigo de procedimiento contesta que sí, pero que no lo vio porque le taparon la cabeza. Preguntado por la fiscalía si le manifestó a los funcionarios policiales que no tenía nada que ver con el hecho, contesta que les dijo pero no le dieron importancia a sus manifestaciones...": Nuevamente, la versión exculpatoria de Dominguez y Cedrón no se sostiene: la víctima indica que efectivamente fueron ellos a quienes vio, a quienes reconoce al ser aprehendidos, e incluso vuelve a reconocer a Cedrón en el Debate. Más aún, son encontrados portando los elementos robados el día anterior, en el mismo lugar donde el hecho se comete, ya que era el sitio donde solían cuidar coches, sumándose así un claro indicio de presencia y oportunidad respecto del hecho denunciado. Y a la misma conclusión arribo respecto de Norberto. No sólo reconoce en su declaración que usualmente cuida coches en las cercanías del sitio donde el robo se comete, sino que lo hacía a unos cien metros del sitio donde también realizaban las mismas tareas Cedrón y su hermana Dominguez. Ello es un innegable indicio de presencia y oportunidad que, sumándose al reconocimiento que la víctima hace de él como quien oficiaba de "campana", diciéndoles a los otros dos con señas que se vayan del lugar en cierto momento justamente en cumplimiento de tal función, no me deja duda alguna sobre que realmente fue él quien participó en el hecho junto a su hermana y quien en ese momento era la pareja de ésta. No puedo sino indicar que Norberto reconoce que tenía en su

poder la tarjeta SUBE que se incauta en autos, la única tarjeta SUBE que surge del acta de fs. 21 y fotografía de fs. 22 como habida en el procedimiento, es aquella que pertenecía a la víctima, diciendo tanto éste como Dominguez que había ido a cargarla cuando finaliza siendo aprehendido, lo es un reconocimiento de posesión de parte de la "res furtiva", sumándose también ello como un indicio de participación. Y tampoco se sostiene lo esgrimido por éste en las palabras finales del Debate, sobre que haya habido confusión de parte del personal policial con un presunto hermano adicto que vive en la calle, me permito señalar que se advertía que la coimputada Dominguez dictaba estas manifestaciones al causante, en forma previa a que las dijera, aprovechando que se encontraba sentada a su lado por la distribución de la sala, ya que pese a que afirma ahora que trabaja en la construcción, del mismo modo indicó que al momento del hecho lo que hacía era cuidar coches en la zona del robo, y ambas funcionarias de policía dijeron que lo conocían en forma personal por esa actividad además de su posible adicción a tóxicos, siendo claras que en particular a él lo habían visto previamente en el sitio donde fueron convocadas. Sumándose a ello el informe de fs. 115, también incorporado por lectura, de donde surge que no fue posible identificar al presunto dueño de la rotisería que habría dicho que ellos "no tenían nada que ver", no queda duda alguna que lejos de haber adquirido los elementos de parte de un tercero desconocido por ciento veinte pesos, es claro que los tres imputados desapoderaron a la víctima de tales efectos, distribuyéndose roles y funciones para ello. Dominguez enfrenta al niño y le exige sus pertenencias. Cedrón se para a su lado para evitar que éste huya dando apoyo a Dominguez, y Norberto quedó en la esquina comunicando con señas el momento de finalizar la acción e irse en pos de evitar que fueran descubiertos - lo que hace que, como se verá al momento de tratar la calificación legal aplicable, los tres deban ser considerados coautores del hecho imputado, sin que exista duda alguna sobre este punto. Entiendo así demostrada entonces, sin duda alguna, la participación responsable en carácter de coautores de los causantes en relación al hecho imputado, siendo ella mi razonada y sincera convicción. (Arts. 209, 210, 371 inc. 2, 373 C.P.P.). III) Existencia de eximentes: No fueron ofrecidos ni advierto la existencia de eximente alguno que sea aplicable al caso, permitiéndome indicar que ni de los reconocimientos médicos de todos los imputados de fs. 27 vta., 31 vta. ni 32 vta., incorporados por lectura, ni en particular respecto de la imputada Dominguez, del informe psiquiátrico producido como Instrucción Penal Suplementaria que será tratado al abordar las atenuantes y agravantes, surge ningún tipo de alteración de sus facultades que les impida estar en juicio o de aplicación a los parámetros del art. 34 CP. Siendo ella mi razonada y sincera convicción (Arts. 209, 210, 371 inc. 3, 373 CPP). IV) Verificación de atenuantes: La Fiscalía no ha propuesto atenuantes, pero sí lo han hecho los defensores. En particular, no comparto como pauta de atenuación la indicada por el Dr. Palumbo como aplicable a Cedrón Murúa, en lo que hace a las dificultades que le produjo para encontrar trabajo la pena previa cumplida por un delito anterior. Más allá de ser atendible lo indicado al respecto - aún sin prueba que lo corroborara - ya que es de conocimiento público que ello sucede en casos similares, no menos cierto es que posea el nombrado instituciones específicamente establecidas para mitigar estas circunstancias (tal es el Patronato de Liberados, que está habilitado para seguir los casos hasta dos años luego de cumplida la pena en pos de posibilitar la reinserción de los condenados, conforme prevé expresamente la ley 12.256), no advirtiéndose que hubiera recurrido de ningún modo a tal tipo de asistencia, no siendo por ello ni justificante, ni atenuante de la pena, la presunta dificultad para encontrar empleo en relación al hecho consumado. Respecto del imputado Norberto, considero que debe tomarse como atenuante la falta de sentencias condenatorias previas, ya que aún en consideración de la actuación penal previa que se indica a fs. 43/50 y 79/82 a su respecto, en la misma se declaró la extinción de la acción penal sobreseyéndose al causante a tenor del Art. 76 y ccts. C.P. Además, y como he de reiterar "ut infra", entiendo que en relación a este imputado corresponde entender como atenuante el tipo de conducta desplegada sobre el hecho, por no haber sido quien ejerciera violencia sobre la víctima (como en cambio sí hicieran los restantes), afectándolo en consecuencia en un modo muy inferior, y contribuyendo en menor medida al daño psíquico producido sobre el niño.- Y respecto de la imputada Dominguez, también comparto lo indicado por la Defensa sobre la valoración de la historia vital y adicción a tóxicos que sostiene desde su infancia, y que ha conllevado un sin número de internaciones y medidas de abrigo a su respecto, como pauta aminorante de la sanción a fijar.- Concretamente, se indica en la pericia producida por el Dr. Otamendi, Perito Psiquiatra de la Oficina Pericial Deptal., que la nombrada "... Se trata de una mujer de 33 años, soltera, con 5 hijos de 3 distintas parejas, la menor de un año de edad. Sus partos los tuvo siempre estando detenida, según afirma. Oriunda de Mar del Plata, de una familia constituida por 8 hermanos, padre fallecido por cirrosis. Con estudios secundarios completos, lee y escribe adecuadamente. Actualmente alojada en la unidad 8 de La Plata trasladada desde la unidad 50 de Mar del Plata, no realiza tareas específicas. Debidamente informada acerca de los motivos de su concurrencia a esta sede, presta el consentimiento para la realización de la presente pericia. Antecedentes de múltiples causas por robos, cumpliendo varios años de condenas. Antecedentes de tratamientos psiquiátricos y neurológicos: diagnosticada de epilepsia desde los 5 años, según refiere, por lo que se encuentra medicada con carbamazepina 200 mg., 4 comp día, diazepam 10 mg 3 comp día, alprazolam 2mg 3 comp día, sertalina 50 mg día y levomepromazina 25 mg día, supervisada por el psiquiatra del penal. Antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas desde temprana edad, alcohol psicofármacos y marihuana fundamentalmente y en los últimos años con una modalidad de abuso y dependencia. No acusa consumo de sustancias psicoactivas en la actualidad y desde su detención, sin sintomatología actual correspondiente a intoxicación o abstinencia hacia las mismas. Visto en el historial médico de las Unidades penales: "Psiquiatría 25/10/21 Paciente lúcida orientada, euproséxica, eumnésica, sin alteraciones sensorio-perceptivas, distimia reactiva a su situación de detención. Pensamiento de curso eupsíquico, en cuanto al contenido denota marcada disforia y actitudes manipulatorias. Se indica diazepam 2 - 2, nozinam 1. Evaluación psicológica." (sic) Dr. Bordon "29/10/21, Psiquiatría Paciente que al momento de la entrevista se encuentra con su hijo de 5 meses. Vigil, globalmente orientada, dispuesta al diálogo, discurso coherente, sigue el hilo conductor. Manifiesta que su hijo se alimenta con semisólidos y toma mami. Solicita retiro de levomepromazina ya que le produce hipersomnia y necesita atender a su hijo. Tranquila, sin productividad psicótica aguda, sin signos de abstinencia. Niega ideas de autoeliminación. Antecedentes de consumo de sustancias tóxicas, cocaína y psicofármacos. Se indica diazepam 10 mg 2-2." (sic) Dra. Nancy Fenerschwenger. "5/11/21, Psiquiatría Paciente que al momento de la entrevista se encuentra vigil, dispuesta al diálogo. Angustia por egreso definitivo de su hijo el día de ayer por decisión propia, debido a cuestiones disfuncionales y convivenciales. Refiere antecedentes de consumo de sustancias desde los 8 años hasta el momento de su detención, con alguna alternancia. El día de ayer ante la angustia de su hijo se autolesionó. Antecedentes de autolesiones, siempre en busca de beneficios secundarios. Manifiesta síntomas de abstinencia y dificultad para conciliar el sueño. Se ofrece espacio psicológico. Manifiesta el deseo de solicitar traslado a Unidad de Batán o el acercamiento a familiar. Indica alprazolam 2 mg 1 comp, carbamazepina 200 mg 3 comp., levomepromazina 25 mg 1 comp.", (sic), Lic. Villagra y Dra. Fenerschwenger.

Luego reingresa a la Unidad Penal de Batán el día 18/11/21. "23/11/21, Paciente disfórica, ansiosa. Se indica diazepam 10 mg 4 comp., levomepromazina 25 mg 1 comp." (sic) Dr. Bordon. "15/12/21, Paciente lúcida, orientada, euproséxica, eumnésica, sin alteraciones sensorio-perceptivas. Distimia reactiva a su situación de detención. se indica diazepam, alprazolam y carbamazepina." (sic) Dr. Bordon. Hay constancias en evoluciones del Lic. Alcoba que la paciente se niega a concurrir a psicoterapia cuando ella misma lo solicitaba. Luego aparecen evoluciones del Dr. Bordon con ajustes medicamentosos, en aumento. "04-04-22 Domínguez Soledad Detenida en esta Unidad hace 6 meses aproximadamente. Antecedentes psiquiátrico múltiples, siempre detenida, actualmente: carbamazepina x2, diazepam x3, alprazolam x1. Antecedentes tóxicos: cocaína, pastillas, tabaquista. 4 hijos de 6 meses a 11 años. Paciente lúcida, orientada. Lenguaje pueril, sin ideas suicidas, sin síntomas psicóticos. Eutímica, sin angustia, ni ansiedad. Sugiero tratamiento psicológico por adicciones." (sic) Dr. Alejo Liper Quijano. "25-04-22 Domínguez Soledad Paciente se niega al tratamiento indicado." (sic) Dr. Liper Quijano. "27/05/22, Domínguez Soledad Requirió asistencia psiquiátrica en otras oportunidades, estando detenida (disforia y distimia reactiva). En tratamiento actualmente con: carbamazepina 200 mg por 3 comp., diazepam 100 mg por 3 comp., alprazolam 2 mg por 2 comp. Actualmente lúcida, consciente, sin alteraciones sensorio-perceptivas. Pensamiento organizado, sin ideación suicida, sin ideas delirantes, sin síntomas psicóticos. Insomnio de conciliación. Se encuentra apta para permanecer en esta Unidad al momento del examen." (sic) Dr. Liper Quijano. "13/06/22. Se niega a concurrir a la consulta psiquiátrica" (sic) Dr. Liper Quijano. "13/6/22. Siendo las 9:55 hs., manifiesta que no desea concurrir" (sic) Lic. Alcoba. "17/6/22, Paciente ingresa por intento de ahorcamiento se indica evaluación por psiquiatría." (sic), "17/6/22, Guardia de Salud Mental H.I.G.A. Paciente evaluada por guardia, al momento tranquila, funciones intelectuales básicas y superiores conservadas. Al momento niega idea autolítica. Rectifica lo ocurrido, se muestra arrepentida. Se queja de insomnio. Se sugiere acompañamiento y control por profesionales del penal." (sic) Dr. Dramis. "29/6/22. Domínguez Soledad Paciente con intento de suicidio por ahorcamiento, fue derivada a Unidad 45 el 17/6/22, regreso el 21/6/22 a la Unidad. Actualmente lúcida, orientada, euproséxica, eumnésica, sin alteraciones sensorio-perceptivas. Pensamiento concreto, lenguaje pueril. Angustia por la situación de tenencia de su hijo. Sin ideación suicida, ni síntomas psicóticos, al momento del examen." (Sic). Dr. Liper Quijano. Vistos informes del equipo interdisciplinario del Hospital Neuropsiquiátrico Melchor Romero donde consignan: "Por lo expuesto se desprende que la paciente no presenta criterio de permanencia en esta Unidad Neuropsiquiátrica, pudiendo ser reintegrada a su Unidad de origen, ya que no presenta ideas de autoagresión, ni autoeliminación y la paciente no presenta patología que justifique su permanencia. manifiesta su intención de regresar a su Unidad de origen y gestionar el reencuentro con su hijo." (Sic), "15/7/22, Psiquiatría Paciente que al momento de la entrevista se encuentra vigil, globalmente orientada, dispuesta al diálogo, discurso acotado, concreto, demandante de medicación, sin productividad psicótica. Niega ideas de autoeliminación. Se indica carbamazepina 200 mg x3 comp, diazepam 10 mg x 3 comp., prometazina 25 mg x 1 comp., clonazepam 2 mg x 2 comp." (Sic), Dra. Fenerschwenger. "18/7/22 En el día de la fecha se entrevista a la paciente, en el marco de admisión, donde refiere ser asintomática y epiléptica, con antecedentes de consumo desde los 9 años de edad. Actualmente tiene 33 años, 5 hijos. Proveniente de la Unidad 50 (Batán). Solicito asistencia psicológica y psiquiátrica para tratar su adicción." (sic) Tec. en Prevención en Adicciones Ariel Velázquez. "25/7/22. Se realiza entrevista psicológica por parte de psicólogas del Programa "Prevención del suicidio, del área de Salud Mental". Con respecto al intento de suicidio, manifiesta no querer hablar porque se angustia al recordar. Se encuentra lúcida, orientada en tiempo y espacio. Expresa su deseo de no recaer en el consumo y mantenerse alejada de conflictos convivenciales. Se la nota movilizada al hablar cuestiones de sus hijos. Se sugiere la continuidad del espacio psicológico y se aguarda un nuevo encuentro" (sic) Lic. Roldán y Lic. Mena "5/8/22 Psiquiatría Paciente demandante de medicación. A la espera de su traslado. Se implementa plan farmacológico: carbamazepina 200 mg x4 comp., diazepam 10 mg x 3 comp., prometazina 25 mg x 1 comp., alprazolam 2 mg x 2 comp.", (Sic) Dra. Fenerschwenger. "5/8/22 Se realiza entrevista ya que la interna está angustiada porque espera ser trasladada a la Unidad N° 54 de Florencio Varela, refiere extrañar mucho a sus hijos y especialmente a su bebé de 1 año (que vive en con el padre). Se la contiene verbalmente." (sic) Lic. Quinteros. "22/8/22, Psiquiatría Paciente al momento de la entrevista se encuentra vigil. Refiere la necesidad de ingresar con su pequeño hijo de un año, para que esté a su cuidado. Esto le genera ansiedad, dificultad para conciliar el sueño. Continúa con igual plan farmacológico: carbamazepina 200 mg 1-1-2, diazepam 10 mg 1-1-1, alprazolam 1-0-1, prometazina 25 mg 1." (sic) Dra. Fenerschwenger. "26/8/2022, Psiquiatría Paciente que al momento de la entrevista se encuentra vigil, globalmente orientada, dispuesta al diálogo, discurso coherente, sigue el hilo conductor. Angustiada por su hijo. El mismo se encontraría al cuidado de su padre en Mar del Plata. La interna desea ingresarlo con ella ya que no estaría "bien cuidada". Baja tolerancia a la frustración. Manifiesta que en el último período no se autoagredió, ni agredió a ninguna compañera. Dificultad para conciliar y sostener el sueño. Ansiosa. Timida displacentera. Movilizada por tener a su hijo. Sin productividad psicótica aguda. Niega ideas de autolesiones. Se indica: carbamazepina 200 mg x 4 comp., diazepam 10 mg x 3 comp., clonazepam 2 mg x 3 comp., prometazina 25 mg x 1 comp., sertralina 100 mg ½ comp." (Sic), Dra. Fenerschwenger. - "31/8/22, Psiquiatría Paciente que al momento de la entrevista se encuentra vigil, globalmente orientada, dispuesta al diálogo, discurso coherente, exaltada, tono alto. Manifiesta haber recibido información respecto a su hijo por lo que se encuentra "tranquila". Se indica carbamazepina 200 mg x 4 comp, diazepam 10 mg x 3 comp., clonazepam 2 mg x 3 comp, sertralina 100 mg x 1/2 comp." (sic), Dra. Fenerschwenger. "14/11/22. Me dirijo a ud. a fin de elevar informe de la ppl Domínguez Soledad de 34 años a quien se realiza entrevista psicológica. la paciente recibe asistencia psicológica desde su reingreso a la unidad en mes de noviembre, en el día de la fecha refiere que se autolesionó hace dos días y lo vincula con la demora del traslado que solicitó a la unidad de Batán hace dos semanas." (Sic). Lic Cabrera, "18/11/2022, Psiquiatría. Paciente que al momento de su entrevista se encuentra vigil, globalmente orientada dispuesta al diálogo. Se angustia por momentos al hablar de sus hijos. No tiene comunicación telefónica. Sin productividad psicótica aguda, niega ideas de autoeliminación se indica carbamazepina 200 mg, diazepam 10 mg, sertralina 100 mg, levomepromazina 25 mg." (Sic), Dra. Fenerschwenger. Se rescata en la evolución de este historial que la encausada no tiene psicopatología psicótica activa, denotando una personalidad de base con marcados rasgos psicopáticos y movilizados que atentan contra un adecuado tratamiento, con un historial de abuso de sustancias psicoactivas a modo de abuso con episodios de intoxicación, como norma cambios de sus lugares de detención por conductas desadaptativas en los alojamientos, v.g. los intentos de suicidio. Estado actual: Se presenta con una actitud algo expansiva, con buen lenguaje espontáneo, accede sin prerrogativas al examen pericial. Con mediana conservación de hábitos higiénicos y vestimenta. Biotipo adelgazado y facie sin particularidades, sin alteraciones evidentes en la motilidad. Come y duerme sin dificultad, según refiere, en su lugar de detención. En el examen de sus funciones psíquicas actuales, del examen psicosemiológico,

sin alteraciones sustanciales en la atención, memoria o sensopercepción, denotando una claridad de su conciencia. Mantiene un discurso coherente, no disgregado y sin productividad delirante. En el área afectiva no presenta sintomatología correspondiente a síndrome depresivo endógeno, con marcada disforia consecuente a su situación actual de detención y por la falta de contacto familiar. En el área volitiva se rescata una tendencia a la impulsividad y compulsividad a las sustancias psicoactivas, así como propensión a conductas desadaptativas. En el área intelectual no revela déficit, sin dificultad en la capacidad de abstracción. Se percibe un estilo comunicacional de tipo manipulativo. En síntesis, sus funciones psíquicas se sintetizan en un juicio adecuado y una inteligencia normal, con rasgos marcadamente psicopáticos. Consideraciones y conclusiones médico psiquiátrico forenses: Atento al estado actual, anamnesis y respondiendo expresamente a lo solicitado respecto a la encausada, se puede sintetizar: No presenta en su estado actual sintomatología compatible con psicosis, síndrome demencial o alienación mental. Su personalidad de base se puede categorizar como trastorno anormal de la personalidad, con los rasgos ya descriptos, con adscripción histórica en el consumo de sustancias psicoactivas a modo de abuso y dependencia psico-física. No está incapacitada psíquicamente para estar sometida a proceso penal, comprende en forma adecuada los alcances y vicisitudes que esto implica. Son patentes en su historial las problemáticas de la encausada para sostener y cumplir con los tratamientos propuestos y la manipulación para obtener algún propósito personal. No tiene una adecuada introspección respecto a las consecuencias en el consumo y de la importancia del cumplimiento en los tratamientos, por lo que se sugiere que la misma sostenga, a los fines de su mejor evolución, con un tratamiento específico con cobertura psiquiátrica y psicológica, preferentemente a puertas cerradas, siendo esto factible en su lugar de detención o en instituciones como el C.P.A. u otro de similar abordaje y por el tiempo que los profesionales intervinientes lo consideren conveniente. Es de destacar que si bien los intentos de suicidio y autolesiones que protagoniza episódicamente se entienden dentro de un contexto de llamar la atención y producir un cambio, no están exentos estos de peligrosidad...". Como se advierte, si bien no le impide ni comprender la criminalidad de sus actos ni dirigir sus acciones, como tampoco estar en juicio, esta problemática sostenida desde los nueve años de edad de la imputada resulta en una circunstancia que aminora la sanción que debe merecer, compartiendo en este sentido lo indicado por la Defensa. Sin perjuicio de ello, me aparto de lo valorado por la Dra. Mónaco sobre que deba imputarse al Estado la falta de otorgamiento a la causante del abordaje terapéutico que necesita y considerarse ello como pauta de disminución de la sanción, dado que en este caso en particular, y sin desmedro alguno de las dificultades que pudo haber tenido para encontrar terapeuta en el transcurso de su detención, el informe psiquiátrico indica clara y concretamente diversas negativas de la misma a ser atendida en los turnos otorgados, con marcada dificultad para sostener los tratamientos iniciados, careciendo de adecuada introspección sobre la problemática y sus consecuencias y adoptando posturas manipulatorias alrededor de este tipo de abordajes, lo que supone desde ya un impedimento para el inicio de los tratamientos, que requieren demanda y voluntad del paciente para ser aplicados - entendiendo entonces que las falencias de atención no pueden endilgarse únicamente a oferta estatal suficiente, sino al déficit en la asistencia y seguimiento de los tratamientos de parte de la paciente que se verifica en forma concreta. No es por ende esta circunstancia aminorante de la punición. Finalmente, comparto lo indicado por la Fiscalía sobre que no puede considerarse probado el buen concepto de los imputados, lo que me impide tomarlo como atenuante a tenor del Art. 41 C.P. En efecto, siguiendo el criterio sustentado por el voto del Dr. Eduardo De Lazzari de la Excma. S.C.B.A. en causa P. 120.196 de fecha 13/7/2016, (fallo citado "in re" I.P.P. Nº 15.624/1 caratulada: "V.,H.J.; L.,L.S. por lesiones leves. Víctima menor. En Cnel. Suarez", Excma. Cámara de Apelación y Garantías Sala la. de Bahía Blanca, voto del Dr. Barbieri), "...Sobre esta cuestión, esta Suprema Corte ha resuelto que es ineficaz el planteo en el que el recurrente sostiene que no habiendo prueba de buen concepto que el procesado pudiera merecer, debe presumirse por aplicación del Art. 431 del Código de Procedimiento Penal, según ley 3589 y sus modificatorias que éste es bueno y computarlo así como atenuante, porque las circunstancias capaces de operar en tal sentido deben hallarse -como cualquier otro hecho- acreditadas; y al Art. 431, citado no puede acudirse para incorporarle a la prueba datos o hechos de los que ni siquiera se saben si existen -en la especie, el buen concepto del que gozaría el procesado (Conf. P. 64.575 sent. del 20/III/2002)...", criterio aplicable también a la actual legislación procesal, por ser idéntica la redacción que al respecto incorpora el Art. 1º del Código vigente. Sin advertir otra aminorante de la punición, es ésta mi razonada y sincera convicción (Arts. 209, 210, 371 inc. 4, 373 CPP). V) Concurrencia de agravantes: En vista de los informes del Registro Nacional de Reincidencias de fs. 65/81 vta. y los informes del Registro Único de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de fs. 118/vta. y 149, entiendo agravante para Cedrón y Dominguez su reiteración delictiva. En particular, el causante Cedrón registra condenas impuestas en causas 3424 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 24 de C.A.B.A., 4141 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 6 de C.A.B.A., y causas 4205/4208/4215/4238/4239 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 10 de C.A.B.A. Me eximo de incluir en este apartado lo que corresponde indicar respecto de la pena fijada en causa 42850/2013 (interno 4447) del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 18 de C.A.B.A., por corresponder su tratamiento al resolverse la posible declaración de reincidencia del nombrado, que ha sido requerida. Del mismo modo, respecto de Dominguez, tal reiteración se verifica respecto, entre otras, de las penas impuestas en causas 4540 y acumulada 4644 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal., 4025 del Tribunal en lo Criminal 1 Deptal., y causas 704 y acumuladas 778, 1038 y 11606 del Tribunal en lo Criminal 4 Deptal., a las que se agrega la impuesta en causa 4287 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 9 de C.A.B.A. Al igual que en el caso anterior, me eximo de valorar en este punto la sentencia condenatoria impuesta a la causante en causa 12030 del Juzgado Correccional 1 de Mar del Plata, por corresponder su tratamiento al resolverse la posible declaración de reincidencia solicitada en relación a la nombrada. Comparto también la consideración como agravante de la edad de la víctima del hecho, quien contaba con solo doce años al ser abordado por adultos que se aprovecharon específicamente de su mayor grado de vulnerabilidad por este motivo, y también considero agravante, como ha hecho la Fiscalía, lo que ha considerado la "cobardía" de los imputados, esto es, el haber hecho uso de un alto grado de despliegue y organización para consumir un hecho dirigido hacia un menor de edad, lo que supuso un mayor grado de aseguramiento a su respecto tanto como para el cumplimiento del objeto ilícito perseguido. Por último, la extensión del daño causado, se ha indicado también vigente en el transcurso del Debate, en particular, en lo que hace a la afección psicológica producida sobre el niño víctima que ha supuesto temor a la realización de actividades que anteriormente cumpliera en forma autónoma, y también lo he de considerar en tal sentido como un factor de incremento de la pena. No habiendo sido ofrecida otra agravante por las partes que pueda ser valorada, me encuentro impedido de agregar por este motivo circunstancias que aumenten la pena a imponer. Es ésta mi razonada y sincera convicción (Arts. 209, 210, 371 inc. 5, 373 CPP). Veredicto: Por lo expuesto, arribo a un veredicto condenatorio en relación a los causantes 5.776 ante este

Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Depto. Judicial Mar del Plata que integro interinamente, seguida a Cedrón Murua Ezequiel Román Matías, Dominguez Soledad Angelica y Norberto Maximiliano José, todos de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, en relación a los hechos por los que fueran imputados, Conf. Arts. 371, 374 y ccts. C.P.P. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez, María Marta Curatolo, Secretaria. Sentencia /// del Plata, 14 de abril de 2023. Autos y vistos: Para dictar sentencia en la presente causa registrada bajo el número 5.776 ante este Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Depto. Judicial Mar del Plata que integro interinamente, seguida a Cedrón Murua, Ezequiel Román Matías, DNI 30122460, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 4 de abril de 1992 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Berutti Nº 7893 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Segundo Fabián y de Sandra Patricia Murua, registrado bajo el número de prontuario 1217989 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Dominguez Soledad Angelica, DNI 34518504, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación "cuida coches", nacida el 11 de mayo de 1988 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Soler Nº 11845 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Gustavo Luis (f) y de Fabiana Andrea Norberto, registrada bajo el número de prontuario 1226561 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y Norberto, Maximiliano José, DNI 41853504, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 23 de enero de 1996 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Caraza Nº 9266 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Norberto Fabiana Andrea, en orden al delito de robo calificado, en virtud de la competencia unipersonal que corresponde al Suscripto. Y considerando: Dado el veredicto al cual se ha arribado, corresponde que pase a decidir las siguientes cuestiones, de conformidad con lo normado en los Artículos 375 y ccts. del C.P.P.: I. Calificación legal de los hechos: Compartiendo el criterio de la Fiscalía, los hechos descriptos resultan ser constitutivos del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, conforme los parámetros del Art. 167 inc. 2 C.P. En particular, he de indicar que "El concepto "banda" que califica como agravante al delito de robo alude sin duda alguna al modo de ejecución o manera de comisión del hecho, y obedece a una larga tradición histórica, pues la intervención de varias personas asume por sí sola una particular gravedad por la mayor vulnerabilidad en que el grupo coloca al bien jurídico. Dicho concepto no se identifica ni es sinónimo del de "asociación ilícita", cuyos elementos específicos coexisten en formar parte de una asociación, cierta permanencia, el propósito colectivo de cometer delitos, su indeterminación, y un número mínimo de participantes. En efecto, el "género" banda aludido en los Artículos 166, 167 y 184 del Código Penal que agrava el robo o el daño, exige fundamentalmente la comisión del delito por tres o más personas, con presencia activa y cumpliendo actos de ejecución..." (CNCas. pen. Sala III, 2-6-1999, "J. J. R. S/ Recurso de Casación", c. 1837, voto del Dr. Casanovas (mayoría), P.J.N. Intranet, cit. en Donna Edgardo, "El Código Penal y su interpretación en la jurisprudencia", Ed. Rubinzal Culzoni, To. III, 2006, p. 310/311). Como analizara al tratar la participación de los imputados, estas condiciones se advierten probadas en la conducta que desarrollaron a lo largo de los hechos. El número de intervinientes (tres), el acuerdo previo y distribución de tareas para cometer un delito determinado, y su intervención en la etapa ejecutiva conforme al plan previamente diseñado y cumpliendo los roles que cada uno de ellos tenía asignado, dan plena conformación de la agravante mencionada. Pese a lo indicado por las Defensas, el testigo interviniente fue claro y convincente, y los indicios posteriores ratificantes, tanto del número de intervinientes como de los roles que cada uno de ellos tuvo. Y la circunstancia que uno de los tres se hubiera limitado, a la distancia, a dar aviso a los demás por señas del momento en que debían retirarse para asegurar el fin ilícito perseguido, no supone que no hubiera participado: aún sin haber acometido físicamente al damnificado, la víctima ubica a esta persona en la plena ejecución de los actos de apoderamiento previstos, con un rol activo comprobado. Cabe exponer que por otra parte que el Tribunal Provincial de Casación Penal ha entendido que "... Como adelantara en el apartado anterior, el agravio en su primera estocada intenta dar embate a la agravante del encuadre típico, utilizando como base argumentativa la inexistencia de "banda", y el ataque se plantea en dos flancos. Por un lado por considerar que si uno de los imputados A. intervino en el hecho como partícipe necesario dicha valoración echa por tierra la calificante ya que su configuración requiere que los intervinientes en el hecho lo sean en calidad de coautores, y por otro la concordancia del concepto banda con la asociación ilícita del Artículo 210 del Código Penal. En ese orden, ya el sentenciante al dar tratamiento a la segunda cuestión valoró con atinada tésis que la conducta de A. debía enmarcarse como participación necesaria, pero que este deslinde cede frente a la calificación legal que propone -robo en poblado y en banda- por lo que todos los intervinientes revisten la categoría de autores. Pues entonces, más allá de la línea valorativa establecida por el juzgador, éste resolvió en concordancia con los elementos probatorios colectados en la causa, que la acción disvaliosa que se le endilga a los imputados encuentra su encaje típico en la figura del robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda; y ello resulta ser derivación razonada del derecho vigente con arreglo a las circunstancias del caso, conforme a las cuales concurre el elemento "banda" requerido por el Artículo 167 inciso 2º del Código Penal, pues del inmodificable hecho del juicio, surge que fueron tres los que planearon cometer el robo, con funciones claramente establecidas y coordinadas, división de tareas dirigidas en pos a la exitosa comisión del ilícito y a la obtención de su impunidad, cada uno de ellos con dominio del hecho final. En su mérito, se trata de un robo en poblado y en banda, ya que como viene señalando la Sala, en coincidencia con la Suprema Corte, para que la banda sea considerada calificante del robo es necesario solamente que la pluralidad de sujetos que la constituye tenga por fin la de cometer ese ilícito determinado" (P. 37.917, sent. del 25-II-1992, "Acuerdos y Sentencias", 1992, I, 165; entre muchas más). En otro orden y contestando el segundo flanco de la estrategia de embate, destaco, acerca de la subsunción, que la base fáctica da cuenta de la intervención de tres personas en el ilícito, en un plan de acción común y funciones diferenciadas, donde dos llevaban a cabo el apoderamiento y otro procuraba su retirada, que arribaron coordinadamente, todo lo cual, abastece la aplicación en la especie de la figura mencionada, sin que resulte necesario a los fines de la banda, además, se encuentre organizada como una asociación ilícita en los términos del artículo 210 del Código Penal..." (Sala IIIa. del Tribunal de Casación Penal, 17/4/2008, causa número 4.731 (registro de Presidencia Nº 18.318) caratulada: "A., M. M. y V. J. C. s/ recurso de casación", voto del Dr. Borinsky (MA). No puedo sino remarcar en consecuencia las coincidencias entre lo resuelto por la instancia superior y los planteos introducidos. Y también encuadra la conducta desplegada por los intervinientes en el criterio sustentado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que entendiera que "...Resulta improcedente equiparar el concepto "banda" para agravar el delito de robo, con el de "asociación ilícita" toda vez que para que se configure el supuesto del Art. 210 del C.P. es menester que el formar parte de la banda tenga por finalidad la de cometer delitos, esto es, en forma indeterminada y plural, mientras que para que la banda sea considerada agravante del robo es necesario, solamente, que la pluralidad de sujetos que la constituye tenga por fin la de cometer ese ilícito

indeterminado..." (S.C. Buenos Aires. 18/2/2004 "Hualde, Luis A. y otra en LL BA 2004- 845 y LL Repertorio LXIV pág. 2121 sum. 39), siendo claro que en autos los tres sujetos convinieron la producción de un delito determinado y específico, ya descripto. El carácter consumado del desapoderamiento no ha sido discutido, y surge palmariamente acreditado en el hecho de haber recuperado la víctima sus pertenencias recién un día después, habiendo perdido de vista durante todo ese lapso temporal tanto a los efectos como a quienes se apoderaron de los mismos, obteniendo en forma clara entonces capacidad de disposición suficiente sobre los mismos. Así lo declaro, por ser mi sincera y razonada convicción (Art. 375 inc. 1 C.P.P.). II. Pronunciamiento a dictar: En función de lo antes indicado, corresponderá en autos imponer a los causantes Ezequiel Roman Matias Cedron Murua y Soledad Angelica Dominguez, por las circunstancias antes valoradas, la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, ello en función de las atenuantes y agravantes meritadas en relación a ambos. Se aplica también para ambos la declaración de reincidencia requerida por la Fiscalía. En particular, respecto de Cedrón Murúa, se certifica a fs. 66 vta./67 que en causa 42850/2013 (número interno 4447) del Tribunal en lo Criminal y Correccional 18 de C.A.B.A., en fecha 8/9/2017 se lo condena a la pena de tres años y tres meses de prisión y costas, unificándose dicha pena con las anteriores registradas por el causante en un total de seis años de prisión. Dicha pena se encontraba firme al 29/09/2017 que es cuando se la informa al Registro Nacional de Reincidencias, indicándose que el causante se encontraba detenido en ese momento - se hace saber que la libertad del causante se debe efectivizar a las 12:00 hs. del día 18/11/2019, estipulado como de vencimiento de la pena fijada, y que se encontraba en esa fecha en el Complejo Penitenciario Federal 1 del S. P. F. - lo que hace que se haya verificado el cumplimiento de su parte de prisión efectiva en carácter de penado en relación a ese proceso, más allá que luego ha obtenido su libertad desde el Juzgado de Ejecución Penal 5 de C.A.B.A., que intervino en su caso. Respecto de Dominguez, a fs. 75/79 vta. se informa la sentencia que se le impuso en causa 12030 del Juzgado Correccional 1 Deptal., de cinco meses de prisión y costas del proceso, por el hecho ocurrido el 21/12/2020 en esta ciudad de Mar del Plata calificado como robo simple, indicándose que la misma se encontraba detenida desde el 21/12/2021 y que la pena se agotaría el 20/5/2021, y que adquiriría condición de reincidente por haber cumplido pena previa en causa 4287 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 9 de C.A.B.A. de once años y seis meses de prisión. Corresponderá entonces mantener esta declaración de reincidencia, firme, ya que no ha transcurrido aún el plazo del Art. 50 C.P. de cinco años desde ese fallo para que la misma pueda declararse caduca. En cambio, respecto del coimputado Maximiliano Jose Norberto, considero que corresponde aplicar el mínimo legal de tres años de prisión, que por su carácter de primario en el delito, corresponderá aplicar en forma condicional a tenor del Art. 26 CP. En efecto, me lleva a esta consideración no sólo la falta de antecedentes previos, ya meritada como atenuante, sino también - como ya he dicho en este fallo - el tipo de conducta desplegada por el mismo en el transcurso del hecho, no habiendo sido quien ejerciera violencia en forma directa sobre la víctima (como sí lo han hecho los coimputados) sino otorgándoles apoyo a la distancia en un modo notoriamente menos afflictivo y dañoso para con el mismo que la actividad desplegada por sus consortes. Entiendo entonces que en su caso, no sólo no procede incrementar su pena más allá de lo que el mínimo legal establece, sino que en función del carácter desocializador de las penas de corta duración, también corresponde dejar en suspenso la misma, sometiendo la conducta del causante por el plazo de tres años al contralor del Patronato de Liberados, imponiéndosele por el mismo plazo reglas a tenor del Art. 27 bis C.P. de fijar residencia, mantener ocupación laboral lícita y concurrir a una entrevista de diagnóstico ante profesional o institución encargada del tratamiento de conductas adictivas para determinar la necesidad o no de cursar, a su respecto, un tratamiento de esta índole, con obligación en caso de serle recomendado llevar a cabo el mismo hasta que agote el tiempo establecido de cumplimiento de la regla o sea dado de alta. Por supuesto, no podrá consumir alcohol ni estupefacientes, como tampoco cometer nuevos delitos. Por este motivo, en consecuencia, no procederá la detención requerida por la Fiscalía a tenor del Art. 371 bis C.P. Por último, cabrá diferirse la regulación de honorarios profesionales del Dr. Bernardo Palumbo hasta tanto acredite el mismo el cumplimiento de los bonos y aportes acordes a su actuación profesional, intimándolo a así hacerlo, bajo apercibimiento de no proveerse sus presentaciones (Art. 15 ley 6716). Así lo declaro, por ser mi sincera y razonada convicción. Rigen los Arts. 5º, 9º, 12, 26, 27, 27 bis, 29 inc. 3, 50 C.P., 167 inc. 2 y ccts. C.P., 375 inc. 2 y ccts. CPP. Es por lo expuesto que Fallo: I) Condenando a Cedrón Murua, Ezequiel Román Matías, DNI 30122460, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 4 de abril de 1992 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Berutti N° 7893 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Segundo Fabián y de Sandra Patricia Murua, registrado bajo el número de prontuario 1217989 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires., a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en la ciudad de Mar del Plata, en fecha 4 de octubre de 2021 en perjuicio del menor E. J. G., con más Declaración de Reincidencia, en función de la pena previa cumplida en carácter de penado en causa 42850/2013 (Nº interno 4447) del Tribunal Oral en lo Criminal 18 de C.A.B.A. Rigen los Arts. 5º, 9º, 12, 29 inc. 3, 50, 167 inc. 2 C.P., 373, 375 y ccts. C.P.P.). II) Condenar a Dominguez Angelica Soledad, DNI 34518504, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación "cuida coches", nacida el 11 de mayo de 1988 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Soler N° 11845 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Gustavo Luis (f) y de Fabiana Andrea Norberto, registrada bajo el número de prontuario 1226561 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautora penalmente responsable del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en la ciudad de Mar del Plata en fecha 4 de octubre de 2021 en perjuicio del menor E. J. G., Manteniendo la Declaración de Reincidencia que le fuera impuesta en causa 12030 del Juzgado Correccional 1 Deptal., IPP 08-00-027498-20-00. Rigen los Arts. 5º, 9º, 12, 29 inc. 3, 50, 167 inc. 2 C.P., 373, 375 y ccts. C.P.P.). III) Condenar a Norberto, Maximiliano José, DNI 41853504, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 23 de enero de 1996 en Mar del Plata, con último domicilio real denunciado en calle Caraza N° 9266 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Norberto Fabiana Andrea, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas del proceso, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en la ciudad de Mar del Plata en fecha 4 de octubre de 2021 en perjuicio del menor E. J. G. Rigen los Arts. 5º, 26, 29 inc. 3, 167 inc. 2 C.P., 373, 375 y ccts. C.P.P.). IV) Fijar las siguientes reglas de conducta a cumplir por el nombrado Norberto Maximiliano Jose, por el plazo de tres (3) años a tenor del Art. 27 bis C.P., bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena en caso de incumplimiento: a) Fijar residencia, de la que no podrá mudarse sin autorización previa del órgano jurisdiccional interviniente. b) Someterse al

contralor del Patronato de Liberados, con obligación de realizar presentaciones mensuales ante el mismo hasta el agotamiento del plazo impuesto. c) Abstenerse de consumir alcohol o estupefacientes. d) Realizar entrevista de diagnóstico ante una institución o profesional especializado en el abordaje de conductas adictivas, con obligación en caso de recomendarse tras esta entrevista la producción de un abordaje específico, llevarlo a cabo hasta ser dado de alta o agotar el plazo fijado. e) Mantener ocupación laboral lícita. d) No cometer nuevos delitos. V) No hacer lugar a la detención del nombrado, en función del monto y modalidad de pena fijado para el mismo. Art. 371 "in fine" "a contrario sensu" C.P.P.VI) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. Bernardo Palumbo hasta tanto acredite el mismo el cumplimiento de los bonos y aportes acordes a su actuación profesional, intimándolo a así hacerlo, bajo apercibimiento de no proveerse sus presentaciones (Art. 15 ley 6716). VII) Regístrese. Notifíquese, comuníquese. Firme, pase a practicar el correspondiente cómputo de pena (Arts. 500 y ccts. C.P.P.), y otórguese intervención al Sr. Juez de Ejecución pertinente. Oportunamente, archívese". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez, María Marta Curatolo, Secretaria. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de abril de 2023. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ALAN RAMIREZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100, internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3129-20 (N° interno 7866) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y Uso de Documento Falso, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 152/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-3129-20 (N° interno 7866) de este Juzgado caratulada "Ramirez Alan s/Encubrimiento y Uso de Documento Falso" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Alan Ramirez, constituido domicilio en la calle Juan Ramón Carrillo 3641, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Alan Ramirez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 dependiente de la Fiscalía de las Cámaras Penales del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Gral. Roca 4765 de la localidad de Villa Ballester y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparataroria que lleva el número 15-00-1795021, cita y emplaza a RICHARD ANTONIO USECHE FRANCESCONY, DNI 95922479 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art.129 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 28 de abril de 2023. Conforme las constancias de autos, cítese a Useche Francescony Richard Antonio, DNI 62895773 por edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía , conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P.". Rubén Moreno. Agente Fiscal. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente desde la misma los ejemplares de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 28 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a MUÑOZ FACUNDO NICOLAS, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327, internos 12134, 12241, 12354 y 12329, -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): Resuelvo: "1) Citar a Muñoz Facundo Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados". Carlos E. Gualtieri, Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli, Auxiliar Letrado. Banfield, 28 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a GAUTO ARNALDO JESUS, por el término de cinco días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed.

Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327, internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): Resuelvo: "1) Citar a Gauto Arnaldo Jesus por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados". Carlos E. Gualtieri Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli, Auxiliar Letrado. Banfield, 28 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a QUINONES PEDRO RICARDO, DNI 17.687.619, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2521-2019-7308, "Quiñones Pedro Ricardo s/Amenazas Dos Hechos y Violación de Domicilio en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría y por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Quiñones Pedro Ricardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Asimismo, háganse saber dichas circunstancias al Superior, remetiéndose copia del Informe Actuarial y de lo resuelto precedentemente". Referencias: Funcionario firmante: 28/4/2023. 09:21:58. Marchio Santiago Luis, Juez.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a s ROMÁN WALTER PEREYRA, propietario de comercio "Cielo Abierto libros", sito en calle 12 de Octubre N° 3118 de este medio, quien fuera víctima en causa N° INC-18549-1 seguida a -Cajal Eric Steven por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666, internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjecl1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de abril de 2023. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burguño cita y emplaza a LEANDRO NAHUEL CAMPOS, DNI 40.931.204, sin sobrenombres o apodos, nacido el 13 de noviembre de 1997 en San Justo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión u ocupación mecánico, instruido, domiciliado en calle Fraguero N° 5977, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Eduardo Nicolas Campos y de Adriana Silvina Cordoba, de titular del prontuario N° O5296252 del Registro Nacional de Reiniciencia y N° 1644969 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-1756-2022, R.I. N° 3247-4, IPP. N° 05-00-027019-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, abril de 2023. II. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de publicar edicto citando a Leandro Nahuel Campos para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de decretársele su rebeldía y ordenarse su captura, (Art. 129 y 303 y C.C. del C.P.P.)". Diego Sebastian Burguño, Juez. Karina Blanco Padin, Secretario. Secretaría, abril 2023.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Contravencional N° 1906 "Fedele Carlos. Peresunta infracción al Artículo 86 del Decreto Ley 8031/73, en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor FEDELE CARLOS MIGUEL ANGEL, DNI 34216272, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Alvear N° 943 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de marzo de 2023. Autos y vistos:...Y Considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida la Pena por Prescripción en la causa iniciada contra Fedele Carlos Miguel Angel, argentino, instruido, DNI 34216272, hijo de Sandra Fedele, de profesión y/u ocupación ayudante de albañil, de estado civil soltero, domiciliado en Real: Calle Alvear N° 943, Dolores, provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en el Artículo 86 Decreto Ley 8031/73 (arts. 3 y 33 del Cod. de Faltas). Regístrese y notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 29 inciso 4° Ley 14.442) y al infractor. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Cod. de Faltas)". Dr. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de abril de 2023. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Fedele Carlos Miguel Angel de la Comisaría de Dolores; y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 6 de marzo de 2023; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 4 v. may. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra Verónica Polchowski sito en calle Buenos Aires N° 611 de la ciudad de Dolores, en los autos caratulados "Benegas Falistoco Tomas c/Benegas Manuel Eduardo s/Cambio de Nombre", hace saber que el Sr. BENEGAS FALISTOCO TOMAS, DNI 42.565.273, ha petitionado la supresión del apellido paterno, conservando el apellido materno y adhesionando el apellido Garland, por ende llamarse Tomas Falistoco Garland. En virtud de ello, se cita por 15 días a quien quiera formular oposición a la adición de nombre petitionada. Dolores, abril de 2023. Peirano Hector Antonio. Secretario.

2º v. may. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre del Sr. DAN CLOE FERRARI, DNI 38.617.304, en los autos caratulados, "Ferrari Dan Cloe s/Cambio de Nombre", (Expte. SI-21426-2022). San Isidro, 22 de febrero de 2023. Diana V. Sica, Juez.

2º v. may. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Cuadrado Mirta Beatriz, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, con domicilio en Diagonal San Martín N° 1121 de Necochea, en autos caratulado "Jalle Ramiro s/Cambio de Nombre", (Expte N° 5789), informa el pedido de cambio de nombre de JALLE RAMIRO, DNI 52.997.458 por Ramiro Olalla Jalle. Necochea, 29 de marzo de 2023. Bibel Maria Paz. Secretaria.

2º v. may. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría a cargo de Carina Inés Comito y Marcos Nicolás Basso, sito en Pichincha 55 de Lanús, pcia. de Buenos Aires, (Expediente AL-21631-2022), en trámite ante dicho organismo, pone en conocimiento el Cambio de Nombre requerido por el Sr. RAMON ALBERTO NICOLINI, DNI 22.266.045. Se deja constancia que puede formularse oposición a dicho requerimiento dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: "Lanús, 17 de marzo de 2023. Procédase a la publicación de edictos respecto del pedido formulado por el peticionante en el "Boletín Oficial" una vez al mes por el lapso de dos meses, quedando autorizada la formulación de oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN; art. 17 Ley 18.248)". Estela Morano Jueza, 21/3/2023. Lanús, fecha de firma electrónica.

2º v. may. 5

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia Nro. 6 de San Isidro, Secretaría Única. Se hace saber que por ante el Juzgado de Familia Nro. 6, Secretaría Única, sita en la calle Av. Centenario 1860, Béccar, de San Isidro, se encuentra tramitando el expediente: "Coria Agustina Micaela s/Cambio de Nombre", en los que con fecha 9 de mayo del 2022, se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante dos meses, haciendo saber la existencia de este proceso, promovido por la Sra. AGUSTINA MICAELA CORIA, y el emplazamiento a los interesados a comparecer dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación para tomar la intervención que crean correspondiente. Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2023.

2º v. may. 4

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HUIZENGA. Bahía Blanca, abril de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo Dr. Rodríguez Fernando Ernesto -Juez-

y Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados: "Aguirre Mario Luis s/Sucesión Ab-Intestato-2013" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante MARIO LUIS AGUIRRE. Quilmes, 19 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARROCA NESTOR JESUS. Tres Arroyos, abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGARO JOSE, LE 5.355.922 y de DE FRANCESCO OLGA ESTHER, DNI F 6.625.616. Tres Arroyos, 27 de marzo de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEZ. Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SALVADOR ANDRES CARRASAN. Lomas de Zamora, abril de 2023.

abr. 2 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANA RUGGIANO. Alberti, 25 de abril de 2023

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVIELLE ANA MARIA. Bahía Blanca, 26 de abril de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO TRIGAL. Bahía Blanca, abril de 2023. Dra. Silvia Andrea Bonifazi.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO CARDENADAS DEL RIO o RICARDO CARDENAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DI VITO. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCY MYRTHA ALARCIA. Coronel Suárez, 29 de marzo de 2023. Firmado Julieta Salvi. Auxiliar Letrada.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA FORTUNA VILCHES y/o NELIDA FORTUNATA VILCHES, DNI N° 3.099.308 y ALFONSO AMADEO PEREIRA, DNI M.I/LE 1.134.508. La Plata, 26 de abril de 2023. Jorge Federico Gross. Secretario.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO REY. Lomas de Zamora, abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEICHMANN RENATA ELSA. Baradero, 25 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUJAN ALFONSO. Pergamino, abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO BEATRIZ ANGELA y DE MANSILLA BEATRIZ EUSEBIA. Baradero, 25 de abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA RIVAROLA. Pergamino, abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago F Cremonte, en autos caratulados Número 41081 "Gimenez Juan Bautista y Otro s/Sucesión" cita y emplaza por treinta días a herederos ÁNGELA MONTENEGRO, MI N° 1.426.455. Dolores, abril de 2023.

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA ELIDA DUHAU, DNI 1.183.519 y RAMON MASCIOLI, DNI 5.334.070. Tres Arroyos, 18 de abril de 2023. Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore. Secretario.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL CALIGIURI. Tres Arroyos, 2023. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELBA ÁNGELA ROJAS. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RICARDO LOPEZ, DNI N° 10.100.209. En la ciudad de Azul.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PÉREZ. Tres Arroyos, 2023.

may. 3. v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA ELIDA DUHAU, DNI 1.183.519 y RAMON MASCIOLI, DNI 5.334.070.

may. 3. v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL HORACIO PINTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA RAMOS. Coronel Suárez, 12 de abril de 2023. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SUAREZ . San Isidro, abril de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMABILDE ELBA CALCINELLI y RAUL DEGASPERI. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LEDESMA. Bahía Blanca, 27 de abril de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIA CAMPOS CASTRO y EMILIO FERNANDEZ CASTRO. San Isidro, abril de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzáles Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de POUISO HILDA SUSANA. Adolfo Gonzáles Chaves.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA EVA. Lezama, 27 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de RUDAK ESTEBAN L.E. 5.181.406. Quilmes, 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI CLAUDIO MARIA, en los autos: "Bianchi, Claudio Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nro. 1540 - 23. Lezama, 27 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDAK ESTEBAN, LE 5.181.406. Quilmes, 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO ALMERARES. La Plata, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BLANCA REBECCHINI y/o BLANCA ESTELA REBECCHINI y OSCAR ENRIQUE ESTABILLO. Pergamino, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO LUIS TESTI. Pergamino, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ MANUELA. Pergamino, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA ESTHER PIAZZA. Pergamino, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN GENOVESE y MARIUMA HAMED, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS EPIFANIO PAREDES, DNI 5.221.372. Quilmes, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN HECTOR LEOBONO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA LUCIA ABAD. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ANTONIA FERA. Gral. San Martín, 26 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERMELINDA FURLANTI y RAFAEL GUTIERREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CLAUDIO EMILIANO BARRAZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 25 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ELISABETH PERALTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2023. Pablo M. Priede. Secretario.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NIDIA ESTHER CARNABALI y/o CARNABALE. Navarro, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido a cargo del Dr. Martin E. Ibarlucia. Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la SCBA, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Carrano cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ARNOLDO BERRIDES. Autos caratulados "Berrides, Arnoldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 5914. Gral. Guido, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMIN OSCAR CASTILLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUFINA BEATRIZ BLUA y HORACIO EMILIO CASARINI. Ramallo, marzo de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FACUNDA LOZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FACUNDA LOZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARÍA PALMIRA PORFIRI. General Arenales, abril 27 de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ADOLFO EIRAS, DNI 4.646.444. La Plata, 27 de abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMONA ANTONIA PINTOS. Lomas de Zamora, abril de 2023.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ROBERTO OVIEDO. Bahía Blanca, abril de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIDINI. Bahía Blanca, abril de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA ESTHER PEREZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE RAUL BARSOLA y/o FELIPE RAUL BARZOLA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAR SENAR BERNARDA. Pigüé, 17 de abril de 2023. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMIN OSCAR CASTILLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO AVALOS ANGELICA AVALOS. San Isidro, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MARINO PARIS. San Isidro, 27 de abril de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTTRAUT INGEBOG CARMEN FRANZ. San Isidro, abril de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOIC BRANKA y de SAPUCCI REINALDO ALFREDO. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TELMA ANGELA VIALE, (Art. 2340 Código Civil Comercial de la Nación). San Isidro de abril de 2023, María Alejandra Peña, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR ANDRADA. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ANGELERI por el término de 30 días. San Isidro, 27 de abril de 2023. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ JUAN CARLOS por el término de 30 días. San Isidro, 27 de abril de 2023. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CORNAGLIA YOLANDA SARA y MARTINEZ GARES SALVADOR por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2023. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LYDIA IRENE ROCCAFREDDA. San Isidro, abril de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS CAMPOS. San Isidro, abril de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGNARELLI ALBERTO y de MAGNARELLI MONICA CRISTINA por el término de 30 días. San Isidro, 26 de abril de 2023. M. Paula Gandolfo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MORENO MIRTA DELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 26 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANIBAL SUAREZ, DNI 11734228. Quilmes, 28 de abril de 2023.
may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DIODATI DELIA AIDA. Lomas de Zamora, abril de 2023.
may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL CAVALLI. Lomas de Zamora, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA TERESA MONTANELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 25 días del mes de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LERNER. San Isidro, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del dr Leonardo Del Bene, Secretaria única a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE CLAUDIO PIZZIRUSSO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO EZEQUIEL ROZAS, DNI 27313613. Mar del Plata, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza

por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PEDRO FRANCISCO ALMEIDA, DNI 8.702.949, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2023. Dr. Luciano Taglioretti, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNBACH JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LOPEZ CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUAREZ MARIA CRISTINA, (DNI 12234753), por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de abril de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GUZMAN JUAN JOSE y VELARDEZ NICOLASA INOCENCIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES GARRIDO, DNI 3000183. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CABOT, DNI F 3.955.877. Balcarce, 27 de abril de 2023. Dr. Adalberto A. Rodriguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ANA MARIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ROQUE DUCLAUD. Miramar, noviembre de 2015.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DELGADO JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR AGUSTIN BRUNO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL BERNARDI. San Pedro (B), abril de 2023.
may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel. Juez (P.A.S.T.), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGARZUA OLINDA ITATI. Necochea, 17 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO EDMUNDO ERNESTO. Gral. San Martín, de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DICHIERA. General Lavalle, 13 de diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ESTER CARDOZO. Capitán Sarmiento, 27 de abril de 2023.
may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZABALA LUIS ARMANDO. San Justo, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LADO CHOREN. Junín, 26 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MABEL RAMOS. San Nicolás, abril de 2023.
may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos (2) del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.

ALARCON RUBEN HORACIO para que en el término de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNANDEZ ARNALDO DAVID, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 734 del CPCC). San Pedro, de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 1 de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMANDA BEATRIZ MARTINO con LE 3.643.125, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Martino Amanda Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 70740" de la Secretaría a mi cargo. Dolores, 28 de abril 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NANCI VIDELA. San Nicolás, de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VALIA en autos "Valia Miguel Antonio.Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, de 2022.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ÑAÑEZ y REMIGIO MILLAS. Las Flores, 27 de Abril de 2023. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ESTHER GRECCO. Las Flores, 27 de abril de 2023. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA URBAN FLEHER.- Punta Alta, abril de 2023. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de STAHLER MONICA GRACIELA por el término de 30 días. San Isidro, 27 de abril de 2023. M. Lucrecia Coronel, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA MARGARITA BERTOLI, DNI 3.834.171. Necochea, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TUMMINO JUAN. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YONAMINE GUITEL. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YONAMINE IRENE ESTER. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA MICELLA. Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YONAMINE YUKO. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOYA YOSHI. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER HEINTZ.- Coronel Suárez. Firmado: Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, cargo del doctor Roberto Jorge Forzati, Secretaría a cargo de la doctora Dra. Silvana María Volpe, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón e Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Díaz Susana Angelica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 100035), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ SUSANA ANGELICA. Lomas de Zamora, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARANO OSCAR ISMAEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 28 de abril de 2023. Nestor E. Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de NUÑEZ MARIA ESTHER y ZOCCARATO OTELO BRUNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO PAGLIERI por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBAR, ENRIQUE ALFREDO, DNI 5.099.430. Quilmes, abril 25 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA ADRIANA SALTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Pablo Alberto Pizzo, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS MARGOT MANGIERI. Lomas de Zamora, 24 de abril del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VICTOR RICARDO RIVERA MOLINA y MARIA DEL CARMEN SARGAN. Avellaneda, febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MONICA GRACIELA RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVA MARTINEZ. Avellaneda,... del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Blas Martin Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° AL -48733-2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO BLAS. Avellaneda, mayo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN ERNESTO INFANTE. Avellaneda.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMERO JOSEFA.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO CIARROCCHI, CLARA LIDIA TORRE. General San Martín, abril de 2023. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AUGUSTA TERESA JOURDA. General San Martín, abril de 2023. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARRO. Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEGA ELVIRA NILDA. Gral. San Martín, abril de 2023. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMBO GILDA. San Isidro, 28 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD EMMA MARICHELAR y de ISMAEL ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GESUALDO. General San Martín, abril de 2023. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia de en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARLOS ENRIQUE. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO CHRISTIAN QUEIPO por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE REINALDO, DNI M5.181.721. Quilmes, 11 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE MARTINEZ. Colón, abril de 2023. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Reyes Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato", (expte. N° 78.174), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO REYES. Pergamino, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUESTA SUSANA ELISABET y GALEANO MARIA ELENA. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ALFONSO LEO y JUAN JOSE LEO. San Isidro, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CYDEJKO. Pergamino, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA NÉLIDA RODRÍGUEZ y HECTOR OSCAR CIGNOLI. Pergamino, abril del año 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña CATALINA BAEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA PEREZ LOVAIZA. San Isidro, abril de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO ARAGON, DNI 7.113.191. Quilmes, 25 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETRONIRO MARGARITA CRISTINA. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. Quilmes, 17 de abril de 2023. Dra. Diana Ivone Español. Juez. PDS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO JAVIEL PLANES y GUZMAN MARGARITA, Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MANZO, DNI 3.267.586. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LIVIA LESCANO. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante GUTIERREZ EDERLINDA EMILIA, DNI F 4.379.413 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de abril de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ROJAS MORON y/o MARIA DEL CARMEN ROJAS MORON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALBERTO SILVA y MARIA IRENE FISTAROL y/o MARIA HIRENE FISTAROL y/o MARIA IRENE FISTAROL DE SILVA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LIDIA URLEZAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTHER OLIVA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MARCELO FERNANDEZ. San Cayetano, 05 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROSCHAUER NILDA VICTORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES URRUTIA. San Cayetano, 28 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Partido Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRONTEGUI CELIA NIEVES. Punta Alta, 14 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BUSTO PEDRO REGALADO. General San Martín, abril de 2023. Paulo Alberto Maresca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO JOSE ARHANCHET. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO LUIS COGORNO. Villa Gesell, 26 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Riveros Nicolas y Caceres Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVEROS NICOLAS y CACERES MERCEDES. Pinamar, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO NICOLAS YAKUBOW. Belén de Escobar, 28 de abril de 2023. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHETTINI EDUARDO HORACIO. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BALLHORST HECTOR HERIBERTO. Pergamino, 20 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LIDIA IRENE. Pergamino, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESSADRO NELIDA EDITH. Pergamino, marzo de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA MARIA LAZZARESCHI. Pergamino, de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA MARIA LAZZARESCHI. Pergamino, de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO ARALDI y HECTOR OMAR ARALDI. Pergamino, abril de 2022.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 27, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROJAS GRACIELA, DNI 13.261.407. La Plata, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DE IESO.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO SOSA. Secretaría, La Plata, de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VILFAFANE CARLOS RAUL. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, 24 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA BUSTOS. Gral. San Martín, abril de 2023. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 22 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER ANGELI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS STOCCO. Chivilcoy, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña HERMINIA OLGA BIGLIETTI, (DNI 1.408.910), (art 2340 del Cód. C. y C y art. 734 Cód. Proc.). La Plata, 21 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUJAN MADERNA. Belén de Escobar, 28 de abril de 2023. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO ERALDO DOLCE. Saladillo, 21 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYSZCZYK y ATANASIA KARPENKO. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA EVA DEOLINDA.- San Nicolás, 17 de mayo de 2022.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESPAÑOL JORGE OMAR.- San Nicolás, abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPARINI MIGUEL ANGEL.- San Nicolás, 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NEIRA VICTORINA. San Nicolás, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CARMEN LAMBERTI.- Ramallo, 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO NICANOR BARBERIS.- Ramallo, mayo de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO RUBEN ROSELL. Morón. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CAAMAÑO. Morón, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 (Uno) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO TORTORICE. Morón, 26 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA LOCAPUTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA HAYDEE MORELLI. Morón, 25 de abril de 2023. Natalia Soledad Barone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Dos) del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHAO LIDIA RENEE. Morón, 25 de abril

de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NORBERTO LUIS GARCIA y Doña CECILIA MAGDALENA SANCHEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GRACIELA MONCZNIK. Morón, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARCELA BEATRIZ RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes Débora Elena, Secretaría a cargo de Dra. Verónica Cecilia Fernández y Dr. Francisco Carvallo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCIANO OLMEDO SUAREZ. Morón. Dra. Johana Romina Suarez, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS HECTOR ROJAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TABOADA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.yC.). Bs. As. Morón, 28/04/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA MARGARITA BEREÁ. Mercedes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA VIDAL y RICARDO JOSE FERNANDEZ. Morón, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo de los doctores Jorge Federico Gross y Hernan Rodrigo Ortiz, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la Calle 13, Intersección 47 y 48, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Murrone Federico Aldo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM-28413-2023), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURRONE FEDERICO ALDO, DNI 10.550.795. La Plata, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ CARLOS ABEL. Necochea, 4 de abril de 2023. Dr Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PAZ DOMINGUEZ y MARIA JOSEFA PAZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CULACIATI MARGARITA. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUDICE JOSE. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la causante, SCHUSTER ELBA MARGARITA, DNI F 3.639.005. Mar del Tuyú, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCILA TORRES. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO LUCIANO SERRUDO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGAZZI HILDA MABEL, Junín (B), abril del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, en los autos: "Policrite Roque Angel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro JU-11579/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICRITE ROQUE ANGEL. Junín, mayo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VILLANUEVA. Lomas de Zamora, abril de dos mil veintitrés.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ MARIÑO. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOZANO MATILDE NATIVIDAD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHUBERT ISABELINO LLANO y LUCAS JESUS LLANO LANDACO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA SUSANA VAZQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA YOLANDA GRASSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL PASCUZZI. Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO FABIAN FERNANDEZ. Quilmes, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUERTA CARLOS NELSON. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PARETTO NILDA NOEMI. Gral. San Martín, 28 de abril de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DE JESUS DOS SANTOS. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Contino, Stella Maris s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 78.191 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña CONTINO STELLA MARIS.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUFINO JOSE LUIS, para que en dicho termino lo acrediten (art. 7 del Cod. Civil y Com.; y art. 734 del Cod. Proc.). Quilmes, 26 de abril de 2023. María Del Carmen Campodonico, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARY ISABEL UBRIACO. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA JOSE, DNI M 5213929. Tres Arroyos, 26 de abril de 2023. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única. Localidad Bahía Blanca, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA ÁNGELA ROSA. Abril 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ SEJISMUNDO VICENTE. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLER HUGO OSCAR. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres de San Isidro cita y emplaza por treinta

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA BEATRIZ CAPURRO.- San Isidro, 29 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NORA ESTER.- Adolfo Gonzales Chaves.-

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUDECINDO FERNANDEZ y JUANA HILDA ROJAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASPIUR GUILLERMO ANTONIO. Bahía Blanca, 21 de abril de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VERON y VERONICA ELEONORA NEMBRINI. Lanús, mayo de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE HUBER. Lanús, 17 de marzo del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CABRAL LINA VIRGINIA.- Lanús, 5 de abril de 2023.- Vega Felix Fabian, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del doctor Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la doctora Sandra Cristina De Francesco, sito en Av. Urquiza 24 de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Logroño, Susana Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 9346/2023), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA TERESA LOGROÑO, DNI 10.570.889.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el juicio sucesorio de ANDRES AVELINO TORRES, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad de Lomas de Zamora", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC).- Lomas de Zamora, abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de URRUTIA MARIA DEL PILAR y PEREYRA ERMINDO. Necochea, abril de 2023.- Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LOPEZ TRUJILLO RAUL.- Gral. San Martín, 28 de abril de 2023.- Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada Juz. Civ. y Com. N° 2- San Martín.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CESAR GONZALEZ.- Bahía Blanca, 28 de abril de 2023.- Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CRECENCIA ECHEVERRIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de QUEVEDO RICARDO ANGEL.- Quilmes, 25 de abril de 2023.- Diana Ivone Español, Jueza PDS.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RENE AYUNTA (DNI N° 8.134.947). Mar del Plata, 25 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO BALENTIN y PEDRO PABLO BALENTIN. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BLANCO SILVIA ELIZABETH (DNI 14.229.525) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María del Carmen

Campodónico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR LUS.- Quilmes, abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GLILLOTA HUGO ROBERTO, DNI 11042162 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-12267-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPIA JOSE ANTONIO - DNI 12880898. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX DOMINGO FRANIC, DNI M 4855781 y ALICIA JUANA PALLONE. DNI F 4618865. Moreno, 26 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA CARRIZO. Morón, abril de 2023. Agustín César Aguerrido, Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-1355-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NESTOR OSVALDO - DNI 14901906. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA YOLANDA ROMERO, DNI 12706745. Moreno, 26 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "VERA ROBERTO ISMAEL s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 3 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados "Orler Hector Juan s/Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 61232, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don ORLER HECTOR JUAN.- Necochea, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZULEMA SUHA YASSIN, DNI F N° 4.875.174 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Yassin, Zulema Suha s/Sucesión Ab-intestato", expte. N° MP-11996-2023 (RGE: MP-11996-2023). Mar del Plata, 24 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROSSI. Bragado, 20 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Marcelo Fabian Valle, Secretaría a cargo de la doctora Analía Verónica Barletta, del Departamento Judicial Mercedes, sito en la calle 27 N° 600, de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez María Magdalena y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 84585, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, MARÍA MAGDANELA y TOMAS, ERNESTO. Mercedes, 27 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO YAÑEZ y de LYDIA MAGDALENA ALONSO. San Isidro, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO BARZOLA y BEATRIZ NUNES PEREIRA, procediéndose a la publicación de edictos por 1 (uno) día en el "Boletín Judicial".- Mercedes (B), 26 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERLA MOLINA.- San Isidro, 27 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ESTHER ROSA PETTINARI y MARÍA TERESA PETTINARI (artículo 734 del C.P.C.C.).-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE OSCAR CACIOPPO (DNI 5.549.919) y MARÍA SUSANA GARCIA (DNI 1.429.947). Mar del Plata, 21 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCESCO STRIGARI o FRANCISCO DAMIÁN STRIGARI o FRANCESCO DAMIÁN STRIGAR o y ESTERINA MICIÉLI o ELVIRA ESTERINA MICIÉLI o ELVIRA ESTHER MICIÉLI o ELVIRA STERINA MICIÉLI (artículo 734 del C.P.C.C.).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Penzotti, Gotardo Agustín s/Sucesión Ab Intestato", expediente N° 113.481, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GOTARDO AGUSTIN PENZOTTI. Mercedes, 24 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DOMINGO PALUMBO y ANGELA BOIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaria.- Marcelo A. Natiello, Secretario.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA, DNI N° F 0.034.287 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Garcia Maria Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-12529-2023. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRAQUELLI ENRIQUE CARLOS y AZZOLINA ELSA NÉLIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS DE LA CANALE. Mar del Plata, 25 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASARO LEONARDO DIAZ. Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVARRO REY EDUARDO. Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LARROQUET (DNI 5.289.872) y de ANGELA CELINA RULL (DNI 3.647.882). Mar del Plata, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MÖCKEL ALBERTO.- Gral. San Martín, 28 de abril de 2023.- Dr. Pablo S. Gil Ballester - Auxiliar Letrado - Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AMADO AINORA y EMMA LUZ GARAVANO.- Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS ZANELLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 21 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO OSVALDO, DNI M 4.855.413, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, 17 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernan Felix Krzyszycha, en los autos "Aguero Diego Americo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 9207, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DIEGO AMERIGO AGUERO (DNI 10.312.637). Mar del Plata, mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA EVA CHALHUM. Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Fernando Sarries, Secretaria a cargo del doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 planta baja, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramirez Jorge Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (expte. N° 32065/2016), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ JORGE ALFREDO. Quilmes, 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER SEGOVIANO. Mar del Plata, 10 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante JOSE SPINA y de DOMINGA FALDUTI.- San Justo, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MONICA GARCIA TUÑÓN.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MAROVICH, OSCAR ELISEO, DNI 6.030.841, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de abril de 2023.- Dr. Hernan Felix Krzyszycha, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de HORACIO CARLOS PETRINO y JUANA SALVEMINI a los efectos de hacer valer su derecho. Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Busto Pedro Regalado s/Sucesión Ab-Intestato" expte. SM-42777-2022 - SM-42777-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REGALADO BUSTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.).- General San Martín, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN ARCUCCI. San Isidro, 28 de abril de 2023. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITO SOSA.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA ANGELA NAPOLI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA PORTILLO.- Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA BEÑACAR y/o MARIA ROSA BEÑACAR CRIPSI. San Justo, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GIACHETTA NORMA MARGARITA.- Chivilcoy, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFONSO SUAREZ, DNI 93.642.907, (art. 734 del CPCC y art. 2340 2do Párrafo del CCyCN). Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Campolongo Fernández Haydée Ramona y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" expte. SM-40320-2022 - SM-40320-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE RAMONA CAMPOLONGO FERNANDEZ y JUAN OSCAR GIANNINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDERRAMA RUIZ AJIALID MUJAMAD. San Justo.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CORRAO, JUAN CARLOS y GENOVES, DELIA BEATRIZ.- Chivilcoy, 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGÚINO y OLINDA FORTUNATO GIMENEZ. Coronel Suárez, 24 de abril de 2023 . Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ACOSTA OSCAR OMAR, DNI 5.126.405 y de FUENTE OFELIA, DNI 1.752.014.- Quilmes, abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO SABATE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).- Lomas de Zamora, 25 días del mes de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJEK MARIO LUIS.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL TRIPEPI. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIMPIA SALVATORI. Bahía Blanca.- María Damiana Frías, Secretaria.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mar del Plata cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGLAS PARODI, DNI 3.749.072. Mar del Plata, 21 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Com. N° 6 del Dto. Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZANOS DELIA BLANCA. Quilmes, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO BADANO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO POMPEI.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMIL, EMILIO (DNI N° 7.385.365). - Carmen de Patagones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER ALVAREZ y MARIO GREGORIO GARAVAGLIA.- Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CZICZERSKYJ ANTONIO CARLOS.- Lomas de Zamora, abril del 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALESSI ANTONIO ALBERTO.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ARTURO MAURICIO RUNNACLES.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PAGANINI, RUBEN GUILLERMO, DNI 5.329.417, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de abril de 2023.- Dr. Hernan Felix Krzyszycha, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JAVIER OGEEA.- Lomas de Zamora, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA CACHORRO.- Lomas de Zamora, abril de 2023.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERRARESI (DNI N° M 5.331.264).- Mar del Plata, abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR GIANNINI y HAYDEE RAMONA CAMPOLONGO FERNANDEZ. Gral. San Martín, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ALVARO CORTES, con DNI 5198985. La Plata, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA MARÍA GENTILI, DNI 2.903.246. Marcos Paz, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ARIEL STRANIERI. La Plata, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LOZA. Coronel Pringles, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata ordena: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de ALEJANDRA GABRIELA SANCHEZ procediéndose a la

publicación de edictos por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.N.).- Villata Alfredo Anibal, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Cullotta Julia Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LP-39076-2022, cita a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JULIA MERCEDES CULLOTTA, DNI 3.111.518, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 CCCN). María Verónica Leglise. Juez.- La Plata, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante NESTOR JUAN MINEO, LE 5498259. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ILDA ROSA MEDINA, DNI F 4507805, ANTONIO MULET, DNI 5151961. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Salva Victor Gaston, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LUCIA AGUILERA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, MARTIN VICTORIANO TELESFORO LAMBOGLIA y ELSA ELVIRA FIDALGO, en Roque Pérez, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA RODRIGUEZ. Lobos, 28 de abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MARIO ALCIDES DEL PINO.- Maipú, abril de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AIRASCA RELMANN. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER PIÑERO.- La Plata, 28 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL ZUBELDIA. Pehuajó, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ, YOLANDA. Pehuajó, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILA RICARDO EMILIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), Autos: "Avila Ricardo Emilio s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", expte. N° 7064-23. Pellegrini, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Secretaría Única; del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIANO ISMAEL SEIJAS y ALICIA ERMINDA BASELLI SILVESTRE y/o ALICIA ERMINDA BASELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), Autos: "Seijas, Victoriano Ismael y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 7.116/23). Pellegrini, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RYVE VIOLETTA. Pehuajó, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURICIA ISABEL GARRETT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, 27 de abril de 2023. Dra. Maria Leticia Di Bin. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Dorrego, a cargo de la Dra. Juliana Lucenti, Secretaría Única, a cargo del Dra. Liliana Amalí Fadel, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ELENA PSATHOYIANNAKIS. Coronel Dorrego, 29 de marzo de 2023.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, sito en 9 de Julio N° 54, de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MORALEJO y de JOSEFINA LATIGAN, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "Moralejo Jose Manuel y Josefina Latigan s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° TL-1548-2023. Trenque Lauquen, 27 abril de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STIEB HORACIO SILVERIO. Bahía Blanca, 28 de abril de

2023.- Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.-

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JAIME DOROTEO TREJO INIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- San Martín.- Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAMBURELLO FILOMENA. Morón, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRECO DE BLANCO NORINA.- San Martín, 26 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA RUGGERO, DNI 3.684.031.- Quilmes, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MITTINO y BEHERENDTS, ERMINDA NELIDA y/o BEHERENDT, ERMINDA NELIDA y/o BEHERENT, ERMINDA NELIDA. Gral. Villegas, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALESCIO JOSE y POSTESE YOLANDA MAFALDA. Quilmes, 24 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALESCIO JOSE y POSTESE YOLANDA MAFALDA. Quilmes, 24 de abril de 2023.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Alberti, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Laura Andrea Margarita Perez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Moreno N° 38 de la Ciudad y Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Estuca Jose Pablo s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° 15449, que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PABLO ESTUCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Alberti, 28 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO JORGE PETRARU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-10553-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE MEO ITALO ARGENTINO - LE 4266868. Mar del Plata, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORNHINWEG MANUELA ELENA (DNI F 1831440).- Azul, diciembre de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de BAEZ, MARISOL IRENE. Quilmes, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SKOUMAL CAROLINA (DNI 2.910.490) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAMORRO EDGARDO ERNESTO. San Isidro, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PISTOCHINI MARIA NIRTA. San Isidro, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MANUEL GONZÁLEZ, DNI 93.405.964, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE ANTONIO. San Isidro, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 6 de la San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Calabro Liliana Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° SI 13149/2023, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LILIANA BEATRIZ CALABRO, DNI 10.120.325. Buenos Aires, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo,

Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRATANTUONO ANTONIO. San Isidro, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ PABLO ABSALON, LE N° 5.638.548 y de GÓMEZ ZOILA, DNI N° 1.798.966. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DORA ESTELA PEREYRA.- Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JUAN JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ y de la Señora MARIA DE LAS MERCEDES YAÑEZ. Avellaneda. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex. JCC N° 1) de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA NÉLIDA BURAKOSKI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Dra. Ema Sapia Luca. Auxiliar Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ALOISIO ISABEL NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANSELMO HÉCTOR PADÍN y AMALIA HERMENEGILDA SANDOVAL.- Avellaneda, 28 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALDO BRUNO MASCI. Lomas de Zamora, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIACCO PASCUAL y LINARDI DORA CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ADRIAN BRUNO. Morón.- Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Ovart, Maria Luisa s/Sucesión Ab-Intestato (InfoRec 970), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVART. Gral. Madariaga, 30 de marzo de 2023. Renzo Settino, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS ALICIA. Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL FERREYRA.- La Matanza, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLLOQUI HECTOR MIGUEL y CEJAS SARA RAQUEL. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SPEZZAFERRO ROSA. La Plata, 26 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPO ROSARIA y VERONESI REMO JULIO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO ALBERTO CID. - San Martín, 28 de abril de 2023.- German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de OCAMPO, ANA RAQUEL y BESADA, JOSÉ LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Justo, 27 de abril de 2023. Dra. María Daniela Marino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO OVEJERO y MARGARITA AZUCENA VELAZQUEZ.- Avellaneda.- Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO TODARO. Morón, 27 de abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOFFERLEN DORA ANGELICA.- San Nicolás, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO VILLEGAS.- San Justo.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNUOLO, RUBEN NORBERTO. Colón (BA), 17 de abril de 2023. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OLGUIN.- Colón (Bs. As.), 18 de abril de 2023.- Fdo. Dr. Hector Mariano Mortara.- Secretario.- Conste.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERGA, JUAN CARLOS.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMOLLI EDGARDO JUAN. San Pedro, 19 de abril de 2023.

may. 4 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIBERTAD ESMERALDA IGARTEBURU (DNI F. N° 5.956.303); en los autos "Igarteburu Libertad Esmeralda s/Sucesión Vacante " (Expediente N° 44.422-23).- Chascomús, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAZZEO VICTOR procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derechos sobre a los bienes dejados por el referido causantes, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN y 734 del CPCC).- Dr. Débora Elena Lelkes, Juez.- Morón, 16 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7 de Avellaneda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRUZZONE MARIO JORGE y GONZALEZ ELBA GRACIELA. Avellaneda, 27 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDUVINA ARAUJO BENITEZ. Conste. Campana, abril de 2023. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID MARCELINO ALMADA, DNI N° 3.852.578 y DORA TIERNO, DNI N° 3.107.263. La Plata, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO JAUFRET, DNI. 5.208.180. La Plata, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASILDA BLANCO. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria (Ac. 3733/14).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO NISI. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO SALINARDI, DNI N° 5.258.947, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, abril de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINO JOSE GOMEZ, LE 5.227.231. Azul, 28 de abril de 2023.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
- Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
- Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
- Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
